

**SESION ORDINARIA N° 799 DEL CONCEJO COMUNAL DE LA SERENA**

- FECHA** : Miércoles 13 de Octubre del 2010.
- HORA** : 11:00 horas
- PRESIDE** : Sr. Raúl Saldívar Auger, Alcalde de La Serena.
- SECRETARIO** : Sra. María Mercedes Abalos Córdova, Secretario Municipal.
- ASISTEN** : Concejales, Sr. Roberto Jacob Jure, Sra. Margarita Riveros Moreno, Sr. Jorge Hurtado Torrejón, Sra. María Cristina Concha Wagenknecht, Sr. Lombardo Toledo Escorza, Sr. Mauricio Ibacache Velásquez, Sr. Robinson Hernández Rojas, Sr. Andrés Robledo Ramírez.

Sr. Alejandro Pizarro Tobar, Administrador Municipal, Sr. José Manuel Peralta León, Secretario Comunal de Planificación, Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico, Sr. Bernardo Salinas Maya, Director de Desarrollo Comunitario Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director Administración y Finanzas, Sr. Mario Altamirano Rojas, Director de Obras, Sr. Jesús Parra Parraguez, Director de Servicios a la Comunidad.

**TABLA:****1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA N° 796****2.- TEMAS NUEVOS:**

- **Solicitud de Aprobación Ordenanza de Derechos para el año 2011.**  
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación de Modificaciones a la Ordenanza de Propaganda de Derechos Municipales.**  
Expone: Sr. Renán Fuentealba Moena, Asesor Jurídico.
- **Solicitud de Aprobación Tarifa Derechos de Aseo Año 2011**  
Expone: Sr. Mario Aliaga Ramírez, Director de Administración y Finanzas.
- **Solicitud de Aprobación Ampliación “Servicio de Mantención Eléctrica Ilustre Municipalidad de La Serena”.**  
Expone: Sr. José Manuel Peralta, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Ampliación Servicio Transporte y Abastecimiento Agua Potable.**  
Expone: Sr. José Manuel Peralta, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación Pública “Proyecto Cierre Perimetral Provisorio Parque Espejo del Sol, Sector de las Compañías”**  
Expone: Sr. José Manuel Peralta, Secretario Comunal de Planificación.

- **Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación “Servicio Mantenimiento de Áreas Verdes y Parques Comuna de La Serena, Segundo proceso”.**  
Expone: Sr. José Manuel Peralta, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación “Adquisición e Instalación Baños Provisorios Av. del Mar, Comuna de La Serena”.**  
Expone: Sr. José Manuel Peralta, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Suscripción Convenio Llamado N° 20 y Subvención Aportes a Comités de Pavimentación, Programa de Pavimentación Participativa.**  
Expone: Sr. José Manuel Peralta, Secretario Comunal de Planificación.
- **Solicitud de Aprobación Modificación Presupuestaria Oficina de Protección de Derechos Infantoyjuveniles**  
Expone: Sr. Bernardo Salinas Maya, Director de Desarrollo Comunitario

### 3.- CORRESPONDENCIA

### 4.- INCIDENTES

El Quórum para Sesionar se constituye a las 11:28 horas.

El Alcalde da inicio a la Sesión siendo las 11:28 horas.

### 1.- LECTURA Y APROBACION DE ACTA ORDINARIA N° 796

El Alcalde somete a consideración de las Sras. y Sres. Concejales el Acta que se encuentra pendiente para su aprobación.

#### **Acta Ordinaria N° 796**

Aprobada

### 2.- TEMAS NUEVOS:

- **Solicitud de Aprobación Ordenanza de Derechos para el año 2011.**

El Alcalde le ofrece la palabra al Asesor Jurídico.

El Sr. Renán Fuentealba Moena dice que de acuerdo a la información enviada a los Concejales, las modificaciones que se proponen son las siguientes:

#### **En el Artículo 5°:**

#### **Se modifica el Punto N° 2 de la letra c:**

#### Derechos Municipales por Servicios

Artículo 5° : Los derechos municipales por servicios prestados por la Ilustre Municipalidad de La Serena, son los siguientes:

- c) Derechos Municipales por Servicio de Reparto de Agua Potable Rural.

- 2.- Para estos efectos el costo del litro de agua se fija en la suma de \$7 y el monto del derecho se determinará de acuerdo a las reglas que se indican, considerándose para ello el Puntaje de la Ficha de Protección Social y el costo del litro de agua anteriormente referido, en conformidad a la siguiente tabla:

**Se propone reemplazar el punto 2 anterior, por el siguiente:**

2. -Para estos efectos el **valor a pagar mensual por metro cúbico de Agua Potable es de 0.378554 Unidades de Fomento, impuestos incluidos**, y el monto del derecho se determinará de acuerdo a las reglas que se indican, considerándose para ello el Puntaje de la Ficha de Protección Social y el costo del **metro cúbico** de agua anteriormente referido, en conformidad a la siguiente tabla.”

Puntaje Estratificación Social	Porcentaje de Bonificación
2.000 a 4.500	99%
4.501 a 8.500	90%
8.501 a 11.734	80%
11.735 a 13.500	60%
13.501 o más	50%

El no pago de 4 mensualidades, dará derecho a la Municipalidad a suspender la entrega del agua potable a los consumidores morosos.

**En el Artículo 7°:**

**Se modifican los N°s 1, 5, 9, 11 al17, 20 al 23, 25 al 28, 30, 39.**

**Se agregan N°s 50, 51 y 52.**

Derechos Municipales Calculados y Girados  
Por la Dirección de Tránsito

Artículo 7° : Los exámenes, anotaciones, otorgamientos de duplicados, certificados, registros y otros importaran los siguientes derechos:

N°	CONCEPTO	U.T.M.
1.	Verificación ocular de número de motor, de chasis, transformaciones, clasificaciones y otros afines, incluido certificado correspondiente, cuando sea el caso. a) En Dirección de Tránsito b) A domicilio (dentro del radio urbano) c) Sector rural <b>SE PROPONE ELIMINAR ESTE PUNTO, por cuanto se trata de una labor que efectúan las plantas de revisión técnica</b>	0,15 0,20 0,50
5.	Duplicado certificado de empadronamiento en registro comunal de carros de arrastre y remolques.	0,05 <b>se propone aumentar a 0,12 UTM</b>
9	Permiso de circulación provisorio para el sólo efecto de la reparación de vehículos, hasta un máximo de 3 días en cada mes para un mismo móvil. Valor Diario.	0,05 <b>se propone aumentar a 0,20 UTM</b>

11	Certificado de modificación en registro de carros de arrastre y remolques. No se cobrarán aquellos correspondientes a rectificaciones de errores u omisión administrativas. <b>SE PROPONE ELIMINAR, toda vez que se informa que este certificado no existe</b>	0,16
12	Otorgamiento primera Licencia clase B, C, D y F. Reajutable cada 6 meses de acuerdo al IPC.	\$ 13.084 <b>Se propone aumentar a 0,55 UTM(\$20.600)</b>
13	Otorgamiento Primera Licencia clase E Reajutable cada 6 meses de acuerdo al IPC.	\$ 2.167 <b>Se propone aumentar a 0.10 (\$3745)</b>
14	Extensión a otras clases adicionales, sólo clase B, C, D, E y F.	0,25 <b>Se propone aumentar a 0.30 (\$11.236)</b>
15	Control para conductores con Licencia Clase B, C, D y F.	0,45 <b>Se propone aumentar a 0.55 (\$20.600)</b>
16	Control de licencias adicionales B, C, D y F. Por Clase Adicional	0,07 <b>Se propone aumentar a 0.10 (\$3745)</b>
17	Examen Práctico Licencia Clase D en terreno: a) Dentro del radio urbano.  b) Fuera del radio urbano.	0,10 <b>Se propone aumentar a 0.15 (\$5.618)</b> 0,15 <b>Se propone aumentar a 0.20 (\$7.491)</b>
20	Cambio de domicilio en licencia de conducir: a) Si la licencia es de la comuna de La Serena  b) Si la licencia es de otra comuna	0,15 <b>Se propone aumentar a 0.20 (\$7.491)</b> 0,25 <b>Se propone aumentar a 0.30 (\$11.236)</b>
21	Duplicado de licencia de conducir: a) Si la licencia es de la Comuna de La Serena  b) Si la licencia es de otra comuna	0,15 <b>Se propone aumentar a 0.20 (\$7.491)</b> 0,25 <b>Se propone aumentar a 0.30 (\$11.236)</b>

22	Cambio de nombres y/o apellidos, registros u otros antecedentes de la licencia de conducir	0,15 <b>Se propone aumentar a 0.20 (\$7.491)</b>
23	Obtención de primera licencia profesional Ley N° 19.495 reajutable cada 6 meses de acuerdo al IPC.	\$ 13.084 <b>Se propone aumentar a 0,55 UTM(\$20.600)</b>
25	Control para conductores con licencia clase Profesional Ley N° 19.495	0,35 <b>Se propone aumentar a 0,55 UTM(\$20.600)</b>
26	Control para conductores con licencia clase profesional y con extensión A-1 o A-2 antiguas.	0,35 <b>Se propone disminuir a 0.10 (\$3.745)</b>
27	Control para conductores con licencia Clase A-1 Ley 18.290.	0,35 <b>Se propone aumentar a 0,55 UTM(\$20.600)</b>
28	Control para conductores con licencia Clase A-2 Ley 18.290	0,27 <b>Se propone aumentar a 0,55 UTM(\$20.600)</b>
30	Certificado de Antecedentes del Conductor	\$ 1.100 <b>Se propone aumentar a \$1.500</b>
39	Cuestionario Base Examen Teórico Clase B. o C	\$ 1.100.- <b>Se propone aumentar a \$1.200</b>
	<b>SE PROPONE AGREGAR LOS SIGUIENTES NÚMEROS</b>	
50	Certificado de tasación del vehículo	0,10
51	Certificado de deuda del vehículo	0,10
52	Placas de exhibición de vehículos motorizados	10 UTM anual

**En el Artículo 12°:  
Se modifica el Punto N° 6**

Derechos que deben ser girados por la Dirección de Obras Municipales

Artículo 12° : Los Derechos Municipales a cancelar por permisos de subdivisiones, loteos, construcciones, etc., no constituyen impuesto, sino el cobro correspondiente al ejercicio de la labor de revisión, inspección y recepción las que se regularán conforme a la siguiente tabla:

6.-	<p>Certificado de Número, Tasación, Líneas, Expropiabilidad, Informes Previos, Recepción, Ley de Copropiedad, antigüedad y Bien Nacional de Uso Público, Urbanización y Urbanización suficiente o mínima. Por cada vivienda, sitio o unidad vendible.</p> <p><b>a) Se propone eliminar las palabras “Líneas, Expropiabilidad” y agregar “Afectación a Utilidad Pública”</b></p> <p>El fundamento es que dentro del concepto de “Informes Previos” queda comprendido el de líneas y expropiabilidad, a diferencia del Certificado de Utilidad Pública que no se encuentra comprendido en los conceptos anteriores</p> <p><b>b) Se propone agregar la siguientes exención:</b></p> <p>“Estarán exentos del pago de derechos los certificados solicitados a través de la municipalidad a propósito de proyectos de gestión municipal”</p>	1 cuota de ahorro Corvi
-----	--	-------------------------

**En el Artículo 13º:  
Se modifican los Puntos Nº 13 y 28**

Artículo 13º : Los permisos por ocupación de Bien Nacional de Uso Público, pagarán los siguientes derechos:

13.-	<p>Instalación de Teléfonos, Relojes, Buzones, Cámaras de Seguridad, Servicio de Utilidad Pública y Otros Similares, semestral por unidad. <b>Se propone incorporar “cámara de seguridad”</b></p> <p>a) Radio Central</p> <p>b) Fuera del Radio Central</p>	<p>2</p> <p>1,5</p>
28.-	<p>Se cobrarán derechos municipales por extracción de materiales áridos :</p> <p>a) Desde bienes nacionales de uso público, por metro cúbico de material extraído.</p> <p>b) Desde pozos lastreros ubicados en inmuebles de propiedad particular, por metro cúbico de material extraído, según declaración jurada acompañada por solicitante.</p> <p><b>Fundamento:</b> el valor de 0.01 es extremadamente caro e injustificado</p>	<p>0,015</p> <p>0.01 <b>0,001</b></p>

**En el Artículo 14º:  
Se modifican los Punto Nº 1, letras a, b, c, d, e, f, g, h, i  
Punto Nº 2, letras a, d-1-3-8-11-13, g, h, j, l**

Derechos Relativos a la Publicidad

Artículo 14º : Los siguientes derechos de publicidad serán calculados y cobrados de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 Nº 5 del D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales:

1.- Para estos efectos entiéndase por:

A.- ***Marquesina: Estructura perpendicular al plano de fachada que sirve a un elemento publicitario***

Marquesina: Estructura que forma una especie de cobertizo que sobresale del plano de la construcción en donde se emplaza.

**Se propone definir en la forma indicada en cursiva**

B.- **Letreros Adosados**: *Aquellos cuya estructura está adosada al muro de la fachada.*

Letreros Adosados: Aquellos cuya estructura está sobrepuesta al muro de la fachada, kiosco, vidriera, etc.

**Se propone definir en la forma indicada en cursiva**

C.- **Letreros sobre Pilares**: *Elementos publicitarios instalados sobre pilares.*

Letreros sobre Pilares: son aquellos que adquieren altura por estar sobre pilares o sobre una estructura soportante.

**Se propone definir en la forma indicada en cursiva**

D.- **Letreros Sobresalientes o Colgantes**: Son aquellos que se colocan en forma perpendicular a la fachada del edificio.

E.- **Letreros Temporales**: Aquellos por los cuales se solicita permiso por un período menor a un semestre, cualquier tipo de letreros permitidos, excepto letreros camineros.

F.- **Letreros Camineros**: *Los instalados sobre pilares que miden 12,00 metros por 4,00 metros*

Letreros Camineros: Son aquellos que son instalados para ser vistos desde caminos públicos, y requieren de un permiso de la Dirección de Vialidad.

**Se propone definir en la forma indicada en cursiva**

G.- **Letreros de Pantalla Digital**: Aquellos letreros con pantalla digital, de cristal líquido o similares, en que se exhibe publicidad animada.

H.- **Tótem**: "Estructura vertical auto soportante de una o más caras que se ocupa para exhibición".

I.- **Otros Letreros**: *Aquellos no especificados anteriormente y que pueden ser asimilados a un concepto anterior.*

Otros Letreros: Aquellos no especificados anteriormente.

**Se propone definir en la forma indicada en cursiva**

2.- Derechos :

	CONCEPTO	U.T.M.
a.-	Los Letreros Instalados en Marquesina pagaran los siguientes derechos :	
	1.- Aquellos cuya saliente sea inferior a 0,5 mt. medidos desde el plano de la construcción , anual, por m <sup>2</sup> .	2
	<b>Se propone reemplazar por</b> : "Letreros instalados en Marquesina"	<b>1,5</b>
	<b>Fundamento</b> : el factor de cobro por metro de saliente no tiene aplicación práctica	
	2.- Entre 0,51 mt. y 1.00 mt. anual, por m <sup>2</sup> .	2,5

	3.- Sobre 1.00 mt. anual, por m <sup>2</sup> .	3
b.-	<p>Los Letreros Adosados pagarán los siguientes derechos anualmente, según el tramo de m<sup>2</sup> en que se encuentren :</p> <p>1.- 0 - 2,5 m<sup>2</sup></p> <p>2.- 2,5 o más m<sup>2</sup></p> <p>En zona típica no se autorizará la instalación de letreros de más de 2,5 m<sup>2</sup> de superficie</p> <p><b>Se propone reemplazar por : “Letreros adosados”</b></p> <p><b>Y agregar:</b> “Todo letrero publicitario debe incorporarse al plano de fachada de forma armónica, consecuente con el ritmo de llenos y vacíos”</p> <p><b>Fundamento:</b> La distinción no tiene aplicación práctica, bastan de establecer como factor de cobro los metros cuadrados.</p> <p>En cuanto a la zona típica, se informa que lo importante no establecer un límite en relación a la superficie sino regular su instalación</p>	<p>0,3 (por unidad)</p> <p>0,20 (por metro o fracción de m<sup>2</sup>)</p> <p><b>0.5 por mt2</b></p>
d.-	<p>Otros Letreros :</p> <p>1.- Hombre publicidad-promotor (a) diario, por persona.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diciembre a Marzo.</li> <li>- Abril a Noviembre.</li> </ul> <p><b>Se propone reemplazar por :</b> Hombre – mujer publicidad – promotor(a) diario, por persona.</p> <p><b>Fundamento:</b> la distinción por época es innecesaria</p>	<p>0,35 0,1</p> <p><b>0.2 UTM</b></p>
	<p>3.- Banderas y similares con publicidad, valor por día por cada unidad de un máximo de 2 m<sup>2</sup> , <b>exceso se cobrará como otra unidad.</b></p> <p><b>Se propone eliminar el párrafo en cursiva.</b></p> <p><b>Fundamento:</b> resulta más eficaz cobrar por metro cuadrado este tipo de elementos</p>	0,07
	<p>8.- <b>En</b> refugios peatonales, anual por metro cuadrado</p> <p><b>Se propone agregar “EN”</b> tal como se muestra en cursiva</p> <p><b>Fundamento:</b> dar claridad al cobro</p>	2
	<p>11.- Totem, anual por m<sup>2</sup>, excluye los letreros en obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hasta 3,5 m<sup>2</sup> de superficie</li> <li>- Superiores a 3,5 m<sup>2</sup>, hasta 10 m<sup>2</sup> de superficie</li> <li>- Más de 10 m<sup>2</sup> de superficie</li> </ul> <p><b>Se propone reemplazar por:</b> “Tótem, anual por m<sup>2</sup>, excluye los letreros en obras”</p> <p><b>Fundamento:</b> se trata de un valor intermedio, y se facilita el cobro</p>	<p>2 2,5 3</p> <p><b>1.5</b></p>
	<p>13.- Prisma Visión, anual por m<sup>2</sup></p> <p>Super Site, anual por m<sup>2</sup></p> <p><b>Fundamento de la rebaja:</b> establecer un valor igualitario entre las estructuras publicitarias que presentan características similares y provocan semejante impacto en el entorno</p>	<p>2 2</p> <p><b>Se propone rebajar ambos derechos a 1,5 UTM</b></p>



g.-	Publicidad en paneles gigantes electrónicos de más de 100 m <sup>2</sup> instalados dentro o fuera del radio urbano, por metro cuadrado semestral. <b>Se propone eliminar las expresiones</b> “instalados dentro o fuera del radio urbano” <b>Fundamento:</b> se trataría de expresiones innecesarias considerando objeto del cobro	0,1
h.-	Publicidad instalada en Puestos de observación, atalayas, bebederos, pasarelas de acceso y otros mobiliarios urbanos a los que no se les aplique un derecho especial de publicidad, diario por unidad. <b>Se propone eliminar las expresiones</b> “a los que no se le apliquen un derecho especial de publicidad” <b>Fundamento:</b> respecto de los conceptos, actualmente, no existen derechos especiales de publicidad	0,06
j.-	Publicidad en pendones por m <sup>2</sup> , diario Publicidad en lienzos por m <sup>2</sup> diario <b>Se propone reemplazar el párrafo por el siguiente:</b> “Publicidad en pendones y lienzos por m <sup>2</sup> , diario” <b>Fundamento:</b> se establece en una oración ambos conceptos	0,04 0,04 <b>0.04</b>
l.-	Asimismo, todo letrero instalado en bien nacional de uso público dentro de la zona típica, que supere los 3 m <sup>2</sup> por cara, tendrá un recargo del 300%. <b>Se propone eliminar esta letra.</b> <b>Fundamento:</b> todos los letreros publicitarios instalados en la zona típica superan 3 m <sup>2</sup> , transformándose en una disposición inaplicable	

El Alcalde recuerda que esta ordenanza se entregó con anterioridad, está en conocimiento y en posesión de casa uno de los Concejales, las modificaciones fueron destacadas.

Además este tema hay que tratarlo en conjunto con el segundo tema que está en tabla, que es Modificaciones a la Ordenanza de Propaganda de Derechos Municipales, materia a la que se va a referir el abogado Sr. Mauricio Gómez.

El Sr. Mauricio Gómez explica que las modificaciones a la Ordenanza de Propaganda corresponden a las mismas modificaciones que se hacen a la Ordenanza de Derechos en lo relativo a derechos de publicidad, puesto que la Ordenanza de Propaganda establece valores a cobrar por la publicidad exhibida, y si se modifican la Ordenanza de Derechos en algún valor de publicidad, corresponde también modificarla en la Ordenanza de Propaganda, esa es la sincronización que debe darse y así deben entenderse las modificaciones de una y otra.

El Alcalde ofrece la palabra al Concejo.

La Sra. Margarita Riveros consulta si el cambio de la modificación es automático, porque si aplican la modificación esta también se traslada a lo que son valores en cuanto a la Ordenanza Municipal relacionada con tema de gastos, ¿eso es lo que se está diciendo?

El Sr. Mauricio Gómez dice que si no fuese así quedaría una Ordenanza con un valor y la otra con otro valor.

Además debe hacer presente al Concejo que una de las modificaciones fue retirada por el Alcalde, es la modificación relativa al valor a una rebaja en los valores a los cobros por Unipol y

Topside, que se había solicitado la rebaja por la Dirección de Obras de 2 UTM en m2 de publicidad a 1,5 UTM, esa modificación es retirada por el Alcalde y la propuesta queda en 2 UTM tal como se venía aplicando hace dos o tres años atrás.

El Sr. Mauricio Ibacache consulta como están los valores de La Serena en comparación con las comunas de Viña del Mar y Pucón.

El Alcalde dice que están bajo Viña del Mar, porque están en un promedio en que se incluyen algunas destacadas ciudades del sur, también se incluye Coquimbo, Copiapó, lo que baja un poco el promedio, ellos tienen otras variables y otros factores para decidir.

La Sra. María Cristina Concha recuerda que en una Sesión anterior le hizo una consulta a don José Manuel Peralta, respecto a un contrato anterior de una empresa de publicidad, don José Manuel le respondió que esa modificación no afectaba porque el contrato era anterior, ¿cuál es la fecha del contrato de esa empresa?.

El Sr. José Manuel Peralta explica que los valores de publicidad se fijan y duran tres años, por ejemplo si hoy día una empresa de publicidad pone un elemento, los derechos para esa empresa se mantendrían en los años 2010, 2011 y 2012 indistintamente si en el ínter tanto los derechos son modificados

La Sra. María Cristina Concha dice que ella se refiere al contrato de concesión con la empresa Publi-G.

El Sr. Mauricio Gómez informa que el contrato con la empresa Publi-G se suscribió el año 2003 y tiene una vigencia de 15 años, es un contrato que se concesionó en la administración de ese período.

La Sra. María Cristina Concha entiende que todas estas modificaciones que se harían hoy día no afectarían a la empresa Publi-G.

El Sr. Mauricio Gómez dice que no, porque dentro de la publicidad hay una normativa especial, es decir, la modificación a la Ley de Rentas II estableció, que las empresas que tenían ya sus letreros instalados se les aplica el valor que tenía a la fecha de instalación de su publicidad y que no se le modifican en lo sucesivo los valores de cobro de publicidad, entonces sea cual sea la normativa que impere a futuro, a las empresas que tiene derechos adquiridos y que han instalado ya sus letreros e hicieron un contrato con una Municipalidad por un valor equis, no se les puede alterar ese valor mientras dure ese contrato, en cambio esa misma empresa si instala un letrero nuevo tiene que regirse por la normativa vigente al momento de la instalación de su letrero, esa es la forma de operar.

La Sra. María Cristina Concha dice le parece que es bastante extenso el plazo del contrato considerando los cambios que tienen hoy en día las comunicaciones, hacer un contrato a 15 años lo encuentra un tanto excesivo.

El Alcalde dice que el Municipio no ha hecho ningún contrato a 15 años.

El Sr. Mauricio Gómez reitera que la administración del año 2003, llamó a una licitación pública, se presentaron oferentes y se la adjudicó a la empresa Publi-G, ese era el período que estaba establecido en esas bases administrativas que recibieron como herencia de esa administración.

El Sr. José Manuel Peralta agrega que además del pago de los derechos realizó contraprestaciones, en esa concesión se hicieron algunas prestaciones, entre las cuales está la ampliación de la Avenida Francisco de Aguirre como compensación, es decir, además de pagar los derechos comprometieron una serie de obras que las cumplieron, eso dentro de la concesión que se hizo en la administración anterior.

La Sra. Margarita Riveros dice que sabe de lo que se está hablando, pero no obstante ello, esta empresa está prestándole servicios al municipio desde el año 1992 con distintos tipos de contratos, quisiera que se revisara jurídicamente y que se transparentara este tema, esto porque aquí se han ido superponiendo contratos sobre contratos, y entre todos esos contratos, hubo un contrato de carácter precario y posteriormente se superpuso el tema del contrato de la licitación, considera que hay que ser justos en esta materia porque en el contexto que se está planteando, que una empresa, como lo es Publi-G, debido a un contrato con anterioridad, independiente de como fue redactado se está beneficiando, llegando casi a ser el monopolio.

Todas las tarifas que se han ido elevando hasta un 300% en esta comuna, comparado con otras comunas y con el estudio que hubo de Coquimbo y de Ovalle y con los valores que existen en otras comunas, perjudica a cualquier otro empresario que llegue a invertir en el tema, menos a la empresa que ya tiene este contrato. Si se revisa la ley antimonopolio, si se va por ese lado, cree que se encontrarían con bastantes sorpresas. No pueden ser responsables al fijar valores de publicidad que afecten a unos empresarios y se proteja a otros, Acá claramente se está protegiendo a un empresario, porque si a uno se le cobra uno por m<sup>2</sup> y a otros se les cobra 10 por m<sup>2</sup>, es obvio y está a la vista de todos y si esto es producto de un contrato anterior que está mal hecho hay que buscar como solucionarlo, este es un tema bastante delicado.

El Sr. Mauricio Gómez dice que verán de que forma se le puede dar cumplimiento a lo que solicita la Concejala Sra. Margarita Riveros, porque hay un contrato suscrito vigente, no pueden interrumpir la vigencia sin dañar severamente el prestigio de la Municipalidad, el cumplimiento de los contratos y las concesiones públicas que suscribe la misma Municipalidad, aún cuando les guste o no, están suscritos, fue aprobado por el Concejo en su época y el Alcalde no puede desconocer ese contrato.

El Sr. Renán Fuentealba agrega que ese contrato no se puede modificar sin el consentimiento de ambas partes.

La Sra. Margarita Riveros dice que siendo así, se debiera moderar el alza de los precios como una forma de minimizar la diferencia.

El Sr. Mauricio Gómez dice que a su vez hay una política que ha impulsado el Alcalde, respecto del excesivo daño visual que provoca una instalación masiva de letreros en la comuna, como se ha venido dando en los últimos años, eso tiene que ser regulado de alguna manera, se han impulsado políticas destinadas a proteger la ciudad de esta invasión de letreros que se daba todo el año y se agudizaba en la época estival. El Alcalde ha solicitado a los equipos municipales a estudiar la manera de contener esa masividad y la vía de contenerla es a través de los precios, no hay mayores explicaciones, ni mayores subterfugios que argumentar ni sostener, esa es la realidad de las cosas.

La Sra. Margarita Riveros dice que conciente de esta balanza tan desequilibrada, lo que sugiere, es ver el tema, específicamente el tema de propaganda aparte, analizarlo y estudiarlo, porque claramente están a la vista de un desequilibrio tremendo, y si hay una forma de equilibrarlo, es equilibrando los valores, es decir, en la medida que el municipio siga elevando los valores está tratando que todos los demás quiebren y que una empresa sobreviva, eso está claro.

El Sr. Mauricio Gómez dice que eso no es así, porque la Ordenanza solamente regula las instalaciones en espacios públicos, las instalaciones en espacios y sectores privados de la comuna es libre y las personas pueden instalar todos los letreros que quieran, el problema está en los espacios públicos y como la Municipalidad, que es la administradora de la comuna, protege esos espacios públicos y para establecer espacios públicos protegidos, hay que subir los valores, entonces los particulares que quieran dedicarse a este rubro se pueden instalar en terrenos privados pero la Municipalidad no va a ser responsable de esta invasión y de esta alteración.

Respecto a este mismo punto, agrega que la ley establece que en el mes de Octubre debe aprobarse la Ordenanza de derecho, salvo que se haga otra Sesión en este mismo mes no es posible dilatar la discusión de la Ordenanza de derecho, que por mandato legal le corresponde al Concejo Comunal aprobarla en el mes de Octubre.

El Sr. Robinson Hernández dice que físicamente es muy fina la división entre un espacio privado y uno público del punto de vista práctico, porque es evidente que en la ciudad, si se recorre en sus cuatro puntos cardinales, tanto en zonas privadas como públicas, que son atractivas para la gente que quiere publicitar, efectivamente hay una empresa que ha tenido ciertos privilegios en el tiempo, y si legalmente no se puede echar abajo un contrato, aunque se llegue a las máximas instancias de la justicia, cree que si este Concejo tiene la facultad de no establecer valores a pagar altos, sino más bajos, siempre el municipio va a tener la facultad y el criterio para decidir donde se autoriza o no se autoriza la instalación de una publicidad cuando le es competencia, por lo tanto, cree que se debería dar una señal, para los que quieren emprender en ese rubro, entendiéndolo que una persona en forma precaria empezó en los años 92 y 93 y está consolidado en el tiempo.

Esto es lo mismo que decía anteriormente respecto al tema de la educación, que cuando un colegio subvencionado comenzó con la ayuda y la subvención del estado para instalarse en una modesta casa y que hoy día es un gimnasio en calle Cordovez, frente al museo y hoy es un colegio que tiene el cuarto de una manzana, como es el colegio Jerónimo Rendic y con aportes del Estado, se debiera enviar una señal, que a la hora de cobrar el municipio no tiene como inspiración lucrar cuando cobra, sino que dar facilidades y cobrar derecho sobre lo que considera justo, también cree que es la oportunidad de enviar una señal hacia quienes quieren emprender en ese rubro y no darle el portazo cuando vean los costos que significa incurrir en esa área.

El Sr. José Manuel Peralta a modo de complementar lo que plantea el abogado Gómez, dice que los dos instrumentos que existen en materia de publicidad, uno es el precio a través de la Ordenanza de los derechos y otro sobre las regulaciones que la ley que se modificó tiempo atrás otorgó a los Municipios.

El Concejo anterior aprobó una modificación del Plan Regulador el que hoy día pasó todos los trámites, audiencias públicas, aprobación en el Concejo y está para toma de razón de la Contraloría, no ha salido de ahí desde hace unos seis u ocho meses. En esta modificación se establece la política municipal respecto de los usos públicos y privados de la ciudad para la publicidad, eso está aprobado por el Concejo y solamente falta la toma de razón de la Contraloría, allí se establece la política de publicidad en términos de distanciamientos, de emplazamientos y prohibiciones en sectores públicos y privados.

La ley le otorga la facultad al Municipio de decidir donde se quiere y no se quiere que se instale publicidad, eso fue aprobado hace más de un año, por lo tanto, en esa oportunidad, gráficamente y con la normativa que el Concejo aprobó, se estableció el marco regulatorio para la publicidad pública y privada, no se refiere a la publicidad privada de los locales comerciales que instalan en frente del local, sino a los grandes elementos que se exponen.

El Alcalde dice que el tema que se están poniendo en cuestión es el de la gigantografía, y en ese ámbito que es distinto al de las concesiones chicas, chicas en tamaño, pero bastantes en cantidad, están pagando casi todas lo mismo.

El Sr. Mauricio Ibacache consulta si hay algún otro precedente o antecedente de una licitación o de una concesión de otro rubro por tantos años.

El Sr. Mauricio Gómez responde que si, está la licitación de estacionamientos en superficie, se licitó a 30 años y el año 2004, antes de que asumiera la administración de don Raúl Saldívar, se prorrogó por otros 30 años más.

La Sra. Margarita Riveros dice que estos dos contratos no se pueden comparar, porque lo de los estacionamientos es una obra grande, de mucha inversión.

El Sr. José Manuel Peralta dice que también se habían comprometido con el Concejo de licitar la publicidad, pero no lo han podido ejecutar, precisamente porque no está perfeccionado el cambio normativo que es el plan regulador y mientras no tengan la aprobación de la Contraloría, no pueden ejecutar licitaciones, por lo tanto se ha estado a la espera del pronunciamiento de Contraloría.

La Sra. María Cristina Concha dice que le llama mucho la atención las empresas de telecomunicaciones, porque han colocado cajas metálicas sobre nivel, eso afecta bastante la estética, más aún que ahora se han agregado las cajas de los semáforos. También le sorprende el costo de 1 UTM semestral a empresas que tienen grandes ingresos, por ejemplo ha visto cajas de la Compañía de Teléfono, donde se han instalado en algunas rotondas y que además las ocupan para pegar todo tipo de propaganda y otras están bastante sucias.

Solicita se estudie este valor para que se incluya el aseo cada cierto tiempo. Solicita además que se converse con la gente de las empresas porque algunas están indecentes, sobre todo las que están ubicadas en la Avenida de Aguirre que es un sector bastante turístico. Sugiere aumentar el valor a 2 UTM.

El Sr. José Manuel Peralta informa que todas las inversiones del SCAT fueron inversiones públicas del Ministerio de la Vivienda y los costos de mantención asociados al SCAT son de responsabilidad del tanto de las instalaciones como de los semáforos.

La Sra. María Cristina Concha dice que se refería a lo de los equipos de telecomunicaciones, específicamente de las compañías de telecomunicaciones.

El Sr. José Manuel Peralta dice que se compromete a traer un catastro del proyecto SCAT.

El Alcalde explica que lo que plantea la Concejala María Cristina es que dado que esas cajas metálicas intervienen grotescamente algunas zonas de la ciudad, y no solo eso, sino que además incitan a personajes indeseables a rayar, a poner una serie de otros asuntos lo que pagan semestralmente es poco, porque lo que implica esa caja en deterioro ambiental tiene un costo político mayor para el municipio, eso es lo que plantea la Concejala y solicita la posibilidad de reestudiarlo.

Consulta cuántas veces se puede modificar la ordenanza una vez que se apruebe ahora.

El Sr. Robinson Hernández consulta si los derechos por m<sup>2</sup> para los Unipol, se van a mantener o a bajar.

El Alcalde dice que él retiró la modificación sin el ánimo de proteger a nadie, simplemente porque no se pueden dar señales de bajar los costos mientras en el resto de las comunas los suben, además en el tema de los Unipol todos corren parejo, distinto es de las concesiones de miles de paletas que hay en la ciudad, eso que quede categóricamente claro.

El Sr. Robinson Hernández a modo de anécdota, dice que en la antepenúltima página aparece el precio de las entradas para el festival de la canción de La Serena.

El Alcalde dice que efectivamente hay que eliminarlo.

Reitera que está puesto en debate lo que señala la Concejala María Cristina, en el sentido de que 1 UTM es de muy bajo costo, es decir, \$ 30.000 semestrales pagan las empresas telefónicas por tener una caja metálica, que para el municipio es un problema, es decir pagan \$60.000 al año.

El Sr. Renán Fuentealba dice que esta es la oportunidad de modificar.

La Sra. María Cristina Concha sugiere duplicarlo.

El Sr. Jorge Hurtado dice que acoge el planteamiento de la Concejala María Cristina, pero hay un tema de números, de proyección y costos, se requiere un tiempo, y estas cosas muchas veces suceden cuando se hacen tres Sesiones en una, cualquiera sea la razón, entonces para una próxima vez, cuando se de esta situación, darle más de una vuelta a algunos temas, porque estos temas están obligados a aprobarlos, entendiendo que a partir de mañana no van a estar dos Concejales es complejo, si hay un tema de números se iría con cuidado, porque la idea que se propone y se suma, a lo mejor queda menor o puede ser a la inversa, entonces quien va a decir eso, los equipos técnicos van a requerir un tiempo prudente y necesario para ejecutarlo.

La Sra. María Cristina Concha consulta si se puede hacer una reunión formal con las compañías de telecomunicaciones para hacerles saber este descontento, tratar de llegar a un avenimiento sobre la mantención de estas cajas metálicas y que ellos lo entiendan así.

El Alcalde dice que esa podría ser una salida.

El Sr. Roberto Jacob dice que hoy día es la última instancia de poder modificar esto antes de aprobar, cree que si hay que aumentar el monto es partidario de aumentarlo ahora, eso independiente de que después se haga un estudio, porque el próximo año recién se va a poder volver a hacer una modificación.

Reitera que hoy día es la oportunidad de modificar ese punto, encuentra que es absolutamente válido aumentarlo a 1,5 UTM como mínimo, por lo menos para dar una señal, esa es su proposición y concuerda con la Concejala María Cristina Concha.

El Sr. José Manuel Peralta a modo de comentario respecto de las empresas de telecomunicaciones, recuerda que cuando se hicieron los paseos semi peatonales el municipio pagó toda la inversión de la subterrerización, por lo tanto cobrar 1,5 UTM más respecto a lo que ellos le cobran al municipio, cuando ellos tenían que subterrerizar, no se quiere equivocar, pero estima que la inversión que el municipio hizo para la subterrerización la última vez fue de alrededor de los \$ 400.000.000.

El Alcalde dice que lo que se plantea es enteramente atendible y es posible aumentar a 1,5 UTM, sin perjuicio de conversar con las empresas y que se les impongan otras obligaciones respecto al tema.

Respecto de por qué retiró el tema de Unipol y de la gigantografía enorme que invade la ciudad, es porque ahí todos corren parejo, pero además el tema hay que verlo del punto de vista del interés del municipio, más que de las empresas.

No hay que olvidar que los valores se mantienen por tres años y si hubiese ventaja por parte de algunos, están radicadas en el tema del paleteo que viene arrastrándose desde hace mucho tiempo, y en este caso particular, existen además las alternativas de los espacios privados, existen múltiples posibilidades para que se compita con más justicia, y dado que, en el universo de las ciudades con más interés de mercado para instalar publicidad está La Serena, Pucón y Viña de Mar, ha decidido retirar la propuesta de rebaja y mantenerla en 2 UTM, exclusivamente para esas piezas publicitarias, las de mayor tamaño.

Para que esto quede más claro, propone aumentar el valor de las cajas metálicas de las empresas telefónicas de 1 UTM a 1,5 UTM, y mantener en 2 UTM el tema de los Unipol y las gigantografías.

La Sra. María Cristina Concha propone también que se deje establecido que se tendrá una conversación formal con las empresas telefónicas por la contaminación visual de las cajas metálicas.

El Alcalde dice que se acoge lo planteado por la Concejala Sra. María Cristina Concha.

Solicita el pronunciamiento del Concejo.

La Sra. Margarita Riveros consulta al Alcalde si van a revisar la propuesta punto por punto o se tiene que aprobar todo el paquete, porque este no es un tema menor.

El Alcalde reitera que por eso ofreció la palabra anteriormente y por eso esto se entregó con anticipación, pero si hay observaciones se pueden hacer, en eso no hay problema.

La Sra. Margarita Riveros dice que lo que acaba de señalar no es menor, o sea, cuando aquí se aumentó la publicidad a un 300% hubo consultas, recuerda que el Departamento Jurídico le hizo una consulta a la Dirección de Obras pidiendo la opinión técnica y la Dirección de Obras hizo un informe, solicita si pueden traer ahora ese informe para leerlo.

**El Sr. Mauricio Gómez dice que lo que están debatiendo es un punto de la tabla del Concejo.**

La Sra. Margarita Riveros cree que no corresponde que el Sr. Gómez le responda de esa forma, lo único que está pidiendo es un informe que se lea en la mesa del Concejo, pide ese informe en calidad de autoridad y está pidiendo que se lea, lo que tienen que hacer es buscarlo.

El Alcalde dice que aquí nadie da órdenes.

La Sra. Margarita Riveros reitera que lo está solicitando con buenas palabras, está pidiendo que necesita un informe que se hizo llegar de parte de la Dirección de Obras al Departamento Jurídico.

El Alcalde aclara que lo que hace la Dirección de Obras es medir y calcular, no tiene opinión del valor, el valor está fijado en la Ordenanza que están tratando aquí.

La Sra. Margarita Riveros dice que entonces la Dirección de Obras no tiene derecho a opinar.

El Alcalde dice que aquí pueden opinar todas las Direcciones Municipales, porque este no es el tema de la Dirección de Obras, la Dirección de Obras supervisa, mide calcula y dice cuanto vale de acuerdo a los cálculos.

La Sra. Margarita Riveros dice que entonces nunca debieron haberle pedido la opinión a ellos.

El Alcalde reitera que la opinión se le puede pedir a cualquiera otra Dirección Municipal.

La Sra. Margarita Riveros dice que es una contradicción lo que el Alcalde está diciendo.

El Alcalde solicita nuevamente el pronunciamiento del Concejo.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que está por aprobar la modificación respecto de las cajas metálicas, porque de acuerdo a lo que acaba de señalar el Sr. José Manuel Peralta quedan muy cortos, de manera que está por aprobar eso y está por revisar lo otro, para que haya una equiparidad.

El Alcalde dice que quiere ser muy claro y pese a lo que puedan decir, respecto de que están protegiendo a no sabe quien, ha retirado la propuesta conforme a su facultad, manteniendo las 2 UTM en toda la publicidad de tamaño mayor, que es la publicidad que da más garantías a todos los competidores del mercado, eso quiere dejarlo así de claro, por lo tanto no está en debate, se pueden escuchar los comentarios, se estudiará con seriedad, no quiere que el Concejo en este instante se sienta que sus opiniones no va a ser consideradas, pero para este caso esta es la propuesta.

El Sr. Robinson Hernández dice que en el caso a la propuesta que plantea la Concejala María Cristina no concurre con su voto para actos simbólicos, porque el monto es irrisorio, más allá del chantaje que generalmente hacen las empresas que invierten, que pueden estar en su derecho de decir, yo invierto tanto y compénsenme en tantos derechos por uso de suelo, rompimiento de pavimento o lo que fuese, incluso cuando se concurre a la población Juan XXIII y se ve como la empresa Aguas del Valle interviene la calle Arauco, entre José María Caro y Fresia y se toma todo el tiempo del mundo para poder hacer y deshacer, porque se entiende que no es lo mismo el impacto que tiene trabajar en ese sector poblacional que estar trabajando en las inmediaciones del edificio del gobierno regional. Empresas como estas, que prestan servicios, que abusan, que el monto que se le va a cobrar es ese y se va aumentar, le parece un acto simbólico, por lo tanto, no concurre con su voto para eso y se abstiene de manifestarse de votar a favor o en contra sobre esta modificación.

El Sr. Lombardo Toledo sugiere aumentar más.

El Sr. Robinson Hernández dice que también hay que considerar algo que dijo el Alcalde, que aumentar más pasa por un estudio, por un análisis, que hacen los distintos estamentos del municipio, por lo tanto, como Concejo tienen que decidir si o no, en ese caso se abstiene y no se manifiesta.

La Sra. María Cristina Concha consulta si a futuro se puede estudiar respecto a las gigantografías de propaganda y avisos que están a orillas de la carretera, si se puede hacer una diferencia porque distraen a los conductores, en algunos países han eliminado esa clase de publicidad, hacer una diferencia entre la propaganda urbana y la que está por ejemplo en la ruta La Serena Coquimbo.



El Alcalde dice que eso hay que verlo, porque hay publicidad que autoriza la Dirección de Vialidad.

Respecto a las tres sesiones estas se realizaron en el entendido que algunos Concejales tenían problemas, aclara esto para que no se piense que se hicieron tres sesiones para sacar estos temas en forma rápida.

La Sra. Margarita Riveros dice que se podría haber hecho dos Sesiones hoy día y la otra la próxima semana.

El Alcalde dice que la otra semana hay otros Concejales con problemas, aquí siempre se ha sido respetuoso de los problemas.

Se solicita al Concejo aprobar la propuesta de Ordenanza.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

El Sr. Roberto Jacob aprueba.

La Sra. Margarita Riveros rechaza.

El Sr. Jorge Hurtado aprueba.

El Sr. Robinson Hernández se abstiene.

El Sr. Lombardo Toledo aprueba.

El Sr. Andrés Robledo aprueba.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que él está aprobando solo la mitad de la moción, aprueba la moción de la Concejala María Cristina, pero no el resto de la propuesta que son las 2 UTM.

El Alcalde dice que lo de las 2 UTM fue retirada.

El Sr. Mauricio Ibacache consulta que se va a decidir en ese caso.

El Alcalde dice que se mantienen las 2 UTM por un año.

El Sr. Mauricio Ibacache aprueba.

La Sra. María Cristina Concha aprueba.

### **Acuerdo N° 1:**

El Concejo acuerda por mayoría aprobar la siguiente Ordenanza Comunal sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicio año 2011:

**Artículo 1º :** La presente Ordenanza tiene por objeto regular la forma de cobro y el monto de los Derechos Municipales que deben pagar los que obtengan de esta Municipalidad una concesión, un permiso o reciban un servicio.

### Liquidación y Pago de los Derechos

**Artículo 2°** : La Municipalidad confeccionará la liquidación de derechos que proceda, según se establece en esta Ordenanza y la dará a conocer al interesado, quien deberá enterar su pago en la Tesorería Municipal, dentro del plazo que corresponda.

Acreditado el pago mediante comprobante que emita la Tesorería, la Municipalidad otorgará la concesión, el permiso o prestará el servicio.

En cada caso se dejará testimonio del pago efectuado en el registro correspondiente, con indicación del boletín de ingreso y de su fecha.

### Devolución de Derechos Municipales

**Artículo 3°** : Cuando por cualquier causa corresponda devolver todo o parte de algún Derecho Municipal, deberá hacerse por Decreto de Pago, previo informe del correspondiente Departamento solicitante. En éste, deberá indicarse los montos que correspondan al Derecho Municipal respectivo y los gastos en que haya incurrido el Departamento solicitante con motivo de la gestión o gestiones realizadas, a objeto de que dichos gastos sean descontados de la devolución.

Copia del Decreto de Devolución indicado, se transcribirá al Departamento respectivo, para los registros que correspondan.

**Artículo 4°** : Para todos los efectos de la presente Ordenanza, se entenderá por:

- Sector Centro : Por el Norte, calle Colón; por el Sur, Avenida Francisco de Aguirre; por el Este, calle Cienfuegos y por el Oeste, calle Pedro Pablo Muñoz.
- Sector Subcentro: Por el Norte, calles Cirujano Videla y Almagro; por el Sur, calle Amunátegui; por el Este, calles Castro y Benavente y por el Oeste, Ruta 5.

### Derechos Municipales por Servicios

**Artículo 5°** : Los derechos municipales por servicios prestados por la Ilustre Municipalidad de La Serena, son los siguientes:

a) El servicio especial por extracción de basuras, escombros y otros, distinto del indicado en el Artículo 6° y siguientes de la Ley de Rentas Municipales, pagará por concepto de Derechos el que se indica:

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1	Retiro de escombros y elementos en desuso, por metro cúbico	
	a) de 0,01 a 5.99 m <sup>3</sup> .	0,2
	b) de 6.00 a 11.99 m <sup>3</sup> .	0,3
	c) más de 12 m <sup>3</sup> .	0,5
2	Retiro de ramas, hojas y otros provenientes de jardines, por metro cúbico	
	a) de 0.01 a 5.99 m <sup>3</sup> .	0,3
	b) de 6.00 a 11.99 m <sup>3</sup> .	0,4
	c) más de 12 m <sup>3</sup> .	0,5

3	Extracción de basuras por cada litro que exceda los 60 litros diarios con tope de 999 litros.	0,0003
	Por cada metro cúbico (1000 litros) o fracción de Mt <sup>3</sup> por sobre los 1.000 Litros	0.25
4	Retiro Elementos de Propaganda, por m <sup>2</sup>	2
5	Gastos de mantención, recepción, cuidado y atención primaria de animales en el Centro de Rescate Canino Municipal.	
	a) Inscripción Voluntaria Registro Canino Municipal	0,05
	b) Rescate de canes capturados	0,35
	c) Cirugías:	
	1) Felinos	0,20
	2) Caninos	0,35
	d) Eutanasia (según criterio médico)	0,15
	e) Atención Primaria Veterinaria	0.08
	f) Vacunación Séxtuple	0.05
	g) Hospitalización	0,10
	h) Quimioterapia	0,05
	i) Estadía diaria	0,20
6	Retiro de Rejas y de Cierro de Pasajes, por metro lineal	0,3
7	Poda y retiro de poda de árboles, hasta 4 metros de altura por unidad	0,9

Las personas con un puntaje igual o inferior a los 8.500 puntos en la Ficha de Protección Social, quedarán exentos del pago de los derechos signados con los número 1, 2 y 5 precedentes.

- b) El retiro de kioscos será el realizado por el Municipio cuando su estructura afecte la seguridad pública, previo certificado de la Dirección de Obras Municipales.
- c) Derechos Municipales por Servicio de Reparto de Agua Potable Rural.
1. - El servicio de reparto de agua potable rural que fija esta Ordenanza, se establece sólo para aquellas personas que residen en la Comuna de La Serena, por lo cual este servicio es de carácter social y está orientado a apoyar a sectores vulnerables de la ruralidad y su objetivo es proporcionar el agua potable necesaria únicamente para el consumo humano.
  2. - Para estos efectos el valor a pagar mensual por metro cúbico de Agua Potable es de 0.378554 Unidades de Fomento, impuestos incluidos, y el monto del derecho se determinará de acuerdo a las reglas que se indican,

considerándose para ello el Puntaje de la Ficha de Protección Social y el costo del metro cúbico de agua anteriormente referido, en conformidad a la siguiente tabla:"

Puntaje Estratificación Social	Porcentaje de Bonificación
2.000 a 4.500	99%
4.501 a 8.500	90%
8.501 a 11.734	80%
11.735 a 13.500	60%
13.501 o más	50%

El no pago de 4 mensualidades, dará derecho a la Municipalidad a suspender la entrega del agua potable a los consumidores morosos.

- 3.- El cobro del derecho se realizará en forma mensual, para lo cual el beneficiario deberá asistir a la Delegación rural dependiente de la Municipalidad de La Serena con las boletas de entrega de agua debidamente firmadas y recepcionadas conforme, para la emisión del estado de pago correspondiente.

### **Derechos Municipales Transporte Vehículos y Otros**

**Artículo 6°** : Derechos de Estacionamientos en los Bienes Nacionales de Uso Público, licitados y entregados en concesión adjudicada mediante los Decretos N° 1883 del 19 de julio del 2000 y Decreto N° 1907 del 20 de julio del 2000, los que se dividen en:

Zona Alta : \$ 200 los 20 minutos.

Minuto Adicional :

- |   |       |
|---|-------|
| a.- Desde el 15 de marzo al 1° de noviembre | \$ 10 |
| b.- Resto del año                           | \$ 11 |

Zona Baja : \$ 200 los 20 minutos

Minuto Adicional :

- |   |      |
|---|------|
| a.- Desde el 15 de marzo al 1° de noviembre | \$ 6 |
| b.- Resto del año                           | \$ 7 |

Estos valores se reajustarán anualmente en el mes de enero, según la variación del I.P.C., o el Organismo que legalmente lo reemplace.

Lo anterior, sin perjuicio de los valores establecidos por licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Ilustre Municipalidad de La Serena.

### **Derechos Municipales Calculados y Girados** **Por la Dirección de Tránsito**

**Artículo 7°** : Los exámenes, anotaciones, otorgamientos de duplicados, certificados, registros y otros importaran los siguientes derechos:

N°	CONCEPTO	U.T.M.
----	----------	--------

1	Control de taxímetro, en fechas diferentes a la renovación del permiso de circulación anual.	0,15
2	Duplicado de permiso de circulación por pérdida, extravío o deterioro.	0,10
3	Duplicado de sello verde	0,20
4	Duplicado certificado de empadronamiento en registro comunal de carros de arrastre y remolques.	0,12
5	Duplicado placa patente carro de arrastre o remolque.	0,25
6	Certificado de empadronamiento en registro comunal de carros de arrastre y remolques (incluye placa patente).	0,22
7	Transferencia, modificación de datos del comprobante del permiso de circulación cuando sea por causas no imputables al Municipio.	0,10
8	Permiso de circulación provisorio para el sólo efecto de la reparación de vehículos, hasta un máximo de 3 días en cada mes para un mismo móvil. Valor Diario.	0,20
9	Permiso provisorio carro de arrastre o remolque original, con vigencia hasta un máximo de 3 meses (valor trimestral).	0,05
10	Otorgamiento primera Licencia clase B, C, D y F. Reajutable cada 6 meses de acuerdo al IPC.	0,55
11	Otorgamiento Primera Licencia clase E Reajutable cada 6 meses de acuerdo al IPC.	0,10
12	Extensión a otras clases adicionales, sólo clase B, C, D, E y F.	0,30
13	Control para conductores con Licencia Clase B, C, D y F.	0,55
14	Control de licencias adicionales B, C, D y F. Por Clase Adicional	0,10
15	Examen Práctico Licencia Clase D en terreno: a) Dentro del radio urbano.	0,15
	b) Fuera del radio urbano.	0,20
16	Control para conductores con Licencia Clase E	0,27
17	Control de licencia para conductores mayores de 65 años	0,25
18	Cambio de domicilio en licencia de conducir: a) Si la licencia es de la comuna de La Serena	0,20
	b) Si la licencia es de otra comuna	0,30

19	Duplicado de licencia de conducir: a) Si la licencia es de la Comuna de La Serena b) Si la licencia es de otra comuna	0.20 0.30
20	Cambio de nombres y/o apellidos, registros u otros antecedentes de la licencia de conducir	0.20
21	Obtención de primera licencia profesional Ley N° 19.495 reajutable cada 6 meses de acuerdo al IPC.	0,55
22	Extensión a otras clases profesionales conforme a la Ley N°19.495	0,35
23	Control para conductores con licencia clase Profesional Ley N°19.495	0,55
24	Control para conductores con licencia clase profesional y con extensión A-1 o A-2 antiguas.	0.10
25	Control para conductores con licencia Clase A-1 Ley 18.290.	0,55
26	Control para conductores con licencia Clase A-2 Ley 18.290	0,55
27	Control para conductores con Licencias adicionales a las clases A-1 o A-2, Con extensión C, D, E y F. Por Clase Adicional	0,10
28	Certificado de Antecedentes del Conductor	\$1.500
29	Control de Antecedentes	0,25
30	Control Psicotécnico	0,25
31	Control Vista	0,25
32	Renovación de licencia a extranjeros por visa de residencia	0,20
33	Examen psicotécnico total o parcial, teórico o práctico, para fines distintos de la obtención y control de la licencia para conducir.	0,25
34	Trámites de obtención de licencia no otorgada por causa imputable al solicitante.	0,10
35	Otros certificados no especificados, solicitados por particulares	0,10
36	Obtención de fotografía para licencia de conducir	\$ 2.000
37	Cuestionario Base Examen Teórico Clase B. o C	\$ 1.200
38	Facsímil Informativo para renovación y obtención de licencias de conducir.	\$ 600
39	Permisos a Escuelas de Conductores para prácticas por semestre y por vehículo autorizado para enseñanza.	1,0

40	Instalación y provisión de señal reglamentaria solicitada por particulares, por señal.	1,0
41	Demarcación de prohibición de estacionar en accesos vehiculares, por metro lineal.	0,10
42	Demarcación de estacionamiento, por unidad.	0,50
43	Instalación y provisión de señal vertical solicitada por particulares, por metro Cuadrado	3,0
44	Solicitud de revisión de Estudio de Impacto Vial.	2,0
45	Autorización para cortes de tránsito por trabajos en la vía pública, a solicitud de empresas particulares.	0,20
46	Retiro de Vehículos. (por vehículo)	0,50
47	Desplazamiento de Señalización por Tránsito de Vehículos o carga de grandes dimensiones, por señal.	3,0
48	Certificado de tasación del vehículo	0,10
49	Certificado de deuda del vehículo	0,10
50	Placas de exhibición de vehículos motorizados	10 UTM anual

### **Derechos de Estacionamiento**

**Artículo 8°** : El permiso de Estacionamiento Reservado en Bienes Nacionales de uso Público, no afectos a concesión de estacionamiento de tiempo limitado, en los casos que la ley de Tránsito, Plan Regulador Comunal, Plan de Desarrollo Comunal, y demás normas legales o reglamentarias aplicables lo permitan, estará gravado de la siguiente forma:

N°	CONCEPTO	U.T.M.
1	Estacionamientos para vehículos particulares, de transportes de pasajeros, carga y otros estará gravado por semestre, por metro lineal de estacionamiento con:	
	a) Zona típica	3,66
	b) Otras zonas	2,0
2	Estacionamiento para taxis básicos estará gravado mensualmente por vehículo:	
	a) Radio central	0,4
	b) Otras zonas	0,25

Estarán exentos del pago de este derecho:

- a) Vehículos oficiales de Instituciones de Beneficencia y las que velen por el Orden Público.

- b) Vehículos de los máximos representantes del Poder Ejecutivo, en la IV Región y Gobierno Regional.
- c) Vehículos de los máximos representantes del Poder Judicial, en la IV Región, Presidente y Ministros, Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, Fiscales, Relatores y otros funcionarios del Poder Judicial que lo requieran.
- d) Vehículos de los máximos representantes de las Iglesias.

**Artículo 9°** : Para el caso de los Paraderos Terminales de Locomoción Colectiva, y según visto bueno de la Dirección de Tránsito y Asesoría Urbana, éstos estarán gravados, por mes, por metro lineal de estacionamiento:

- a) Radio Central            0,17
- b) Otras zonas                    0,12

**Artículo 10°** :Derechos por bodegaje de vehículos abandonados en la vía pública o retenidos por cualquier causa, que sean depositados en Recintos Municipales o arrendados por la Municipalidad a particulares, pagarán por día los siguientes valores.

N°	CONCEPTO	U.T.M.
1	Motos, Motocicletas, Motonetas y Bicicletas.	0,04
2	Automóviles, camionetas, furgones, jeep, station wagon y similares.	0,07
3	Camiones, buses y taxibuses.	0,15
4	Vehículos a tracción humana y animal, carros móviles y triciclos.	0,02
5	Otros no clasificados.	0,10

Estos derechos se deberán pagar desde el primer día siguiente a la fecha de recepción en el aparcadero Municipal hasta el día del retiro del vehículo.

La regla anterior tiene las siguientes excepciones:

- a) En caso que el vehículo haya sido hurtado o robado, el propietario deberá pagar derechos municipales a contar del día siguiente a la fecha de la resolución judicial que ordene el retiro del vehículo.
- b) En caso de que el vehículo haya sido incautado en un procedimiento criminal por orden de la autoridad judicial competente, el propietario que haya sido absuelto o sobreseído, deberá pagar derechos municipales a contar del día siguiente a la fecha de la resolución judicial que ordena la devolución del vehículo.

En caso de que el vehículo haya sido donado en virtud de la Ley de Drogas, deberá pagar derechos a contar del día siguiente a la resolución que lo entrega.

**Derechos Municipales Relacionados con las Patentes  
por Ejercicio de Actividades Lucrativas**



**Artículo 11º :** El otorgamiento de permisos para el ejercicio de actividades lucrativas pagará los siguientes derechos, sin perjuicio del pago de los derechos que corresponda, por la ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público :

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1	Funcionamiento de Circos, por día: a) Nacionales	0,3
	b) Nacionales: Las Compañías, Antena y Rural.	0,2
	c) Extranjeros	0,7
2	Funcionamiento de Entretenimientos y Similares, por día: a) Comuna en general	0,2
	b) Las Compañías, Antena, Chacra Julieta, Caleta San Pedro y sector rural.	0,1
	c) Fiestas Patrias, 18 Chico y festividades ocasionales	1
	d) Bicicletas, Camas elásticas, juegos inflables y similares, en forma diaria	0,04
3	Frutas de Temporada, Fuera Radio Central, diario.	0,03
4	Ferias Artesanales, Juguetes, Libros, Vestuarios Promocionales, por Expositor : a) Itinerantes, Diario	0,1
	b) Permanentes, Mensual	0,2
5	Reuniones sociales, torneos, bailes y otros, diario : a) Instituciones comunitarias, con excepción de las contempladas en la Ley N°19.418 y establecimientos educacionales municipalizados, diario.	0,2
	b) Particulares, diario.	0,8
6	Cambio de Domicilio, Nombre o Actividad.	0,2
7	Ambulantes a Domicilio en Frutas y Verduras, mensual (fuera del radio central).	0,1
8	Ambulantes en Confites Envasados, Bebidas, Helados y Otros, fuera del radio central, Mensual.	0,13
9	Ambulantes Ocasionales o Promotores Comerciales Fuera Radio Central, Diario, por persona.	0,1
10	Ambulantes a Domicilio, Paquetería, Fantasías, Cosméticos y Similares, por Mes.	0,1
11	Ambulantes a Domicilio, Pescados y Mariscos, Mes.	0,1
12	Ferias Persas, Mensual por Local	0,2
13	Kioscos Venta de Bebidas, Helados, Confites y Otros, Mensual.	0,35

14	Permiso para Venta de Flores estacionada, mensual	0,2
15	Floristas Ocasionales, diario.	0,1
16	Fotógrafos, Gasfiter, Semestral.	0,3
17	Lustrabotas, Hojalateros, Carpinteros, Pintores, Mecnógrafos y Otros Oficios, semestral.	0,3
18	Comisionistas, semestral.	0,2
19	Permiso Provisional Ferias Libres, mensual	0,1
	Permiso Provisional Ferias Libres, ocasional	0,04
20	Permiso Suplementeros Ambulantes Fuera del Radio Central, Mensual.	0,1
21	Vendedores Ambulantes de Seguros Automotrices, <u>por día</u>	0,08
22	Autorización Especial Transitoria para el Expendio de Bebidas Alcohólicas:	
	a) Ramadas con superficie superior a 1.000 mts <sup>2</sup> :	6
	- Las Compañías, Antena, Parque Coll y Quebrada del Jardín	4
	- Sector Rural	5
	- Resto de área urbana	
	b) Ramadas con superficie igual o inferior a 1.000 mts <sup>2</sup>	3
	c) Carpa gigante sobre 1.500 mts <sup>2</sup> :	
	- Las Compañías, Antena, Parque Coll y sector Rural	5
	- Resto de área urbana	8
	d) Carpa gigante igual o inferior a 1.500 mts <sup>2</sup>	4
	e) Stand Parque Coll	3
f) Stand otros sectores	1	
g) Kioscos	1	
h) Bailes	2	
i) Restaurantes	1,4	

22.1	Autorización especial transitoria para fiestas patrias, dieciocho chico y festividades ocasionales: a) Carros rodantes (distinto de carros verdes) b) Bazar – paquetería c) Confites d) Salón de té	0,6 0,3 0,3 0,9
22.2	Autorización especial transitoria para fiestas patrias y festividades ocasionales: Bazar – paquetería.	0,13
23.-	Promociones, Ventas de Entradas, Número de Rifas y/u Otros Similares en la Vía Pública, Diarios cuando no sean de beneficencia.	0,5
24.-	Venta de Artículos por parte de Personas Jurídicas que no persigan fines de lucro, Tarjetas de Navidad y Otros: a) Sector Central	0,2
	b) Fuera del Sector Central	0,1
25.-	Cartel que señala las prohibiciones contenidas en la Ley N°19.925, sobre Expendio de Bebidas Alcohólicas, junto con las medidas y sanciones aplicables	0,05

### **Derechos que deben ser girados por la Dirección de Obras Municipales**

**Artículo 12° :** Los Derechos Municipales a cancelar por permisos de subdivisiones, loteos, construcciones, etc., no constituyen impuesto, sino el cobro correspondiente al ejercicio de la labor de revisión, inspección y recepción las que se regularán conforme a la siguiente tabla:

1	Subdivisiones y Loteos	2 % avalúo Fiscal del terreno.
2	Modificación de subdivisiones y loteos	1% del avalúo fiscal del terreno.
3	Fusiones de terreno	Una cuota de ahorro Corvi.
4	Obra nuevas y ampliaciones	1,5 % del presupuesto.
5	Modificaciones de Proyecto	0,75% del presupuesto.
6	Alteraciones, reparaciones, obras menores y provisorias	1% del presupuesto.
7	Proyecto cambio de destino:	
	a) superficie hasta 140 m <sup>2</sup>	2 UTM
	b) superficie hasta 500 m <sup>2</sup>	3 UTM
	c) Superficie sobre 500 m <sup>2</sup>	6 UTM
8	Subdivisiones y Loteos cuyo único objetivo es	0,001 % del Avalúo Fiscal

ceder a Uso Público calles o áreas verdes del del terreno.  
Plan Regulador Comunal

- 9 Se establece una rebaja del 90 % de los derechos municipales por concepto de obra nueva, ampliación, alteraciones, reparaciones, obras menores provisorias y reconstrucciones, establecidos en los numerando 4 y 6 anteriores, a favor de:
- Quienes, de acuerdo a los indicadores socioeconómicos contenidos en la "Ficha de Protección Social", o el instrumento que la reemplace, queden calificados en el primer o segundo quintil, circunstancia que deberá acreditarse mediante certificado expedido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
  - Quienes postulen a programas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de EGIS (Entidades de Gestión Inmobiliaria) o Consultoras de Asistencia Técnica quienes ingresarán las solicitudes respectivas en la Dirección de Obras Municipal.
- 10 Modificaciones Menores de subdivisiones y modificaciones menores de loteos, entendiéndose por tales aquellas en que no se verían los porcentajes de cesiones, áreas verdes, equipamiento, vialidad, tipología de vivienda, cantidad y emplazamiento de lotes resultantes 0,2% del avalúo del terreno.

A.- Construcciones en General:

Nº	Tipo de Obra	Derecho Municipal
1	Construcciones metálicas con revestimientos acrílicos, lona u otros por metro cuadrado, mensual	0,02 UTM
2	Demoliciones	0,5% del Presupuesto.
3	Estudio y aprobación de anteproyectos de:	
	a) Obras nuevas, ampliaciones	0,15% del presupuesto obra según clasificación MINVU.
	b) Obras menores, alteraciones, reparaciones, reconstrucciones	0,1% del presupuesto obra
	c) Subdivisiones y loteos	0,2% del Avalúo Fiscal del terreno

4	Visación de proyectos de Pavimentación La pavimentación participativa está exenta del pago de derechos	1 UTM
5	Aprobación de planos Ley de Copropiedad, por unidad vendible	2 cuotas ahorro Corvi
6	Certificado de Número, Tasación, Afectación a Utilidad Pública, Informes Previos, Recepción, Ley de Copropiedad, antigüedad y Bien Nacional de Uso Público, Urbanización y Urbanización suficiente o mínima. Por cada vivienda, sitio o unidad vendible.  Estarán exentos del pago de derechos los certificados solicitados a través de la municipalidad a propósito de proyectos de gestión municipal"	1 cuota de ahorro Corvi
7	Copia fiel de documentación, por hoja.	0,05 UTM
8	Copia de plano por m <sup>2</sup> .	0,15 UTM
9	Certificación de planos, por lámina.	0,05 UTM
10	Copia Ordenanza Plan Regulador vigente, sin plano.	0,5 UTM
11	Copia Plano Regulador vigente autorizado por la Dirección de Obras Municipales, por lámina.	0,25 UTM
12	M <sup>2</sup> plano en blanco y negro del Plan Regulador Comunal.	0,2 UTM
13	M <sup>2</sup> plano a color del Plan Regulador Comunal.	0,3 UTM
14	Certificado de acreditación m <sup>2</sup> , por cada obra revisada	0,02 UTM
15	Corrección de errores en documentos, atribuibles al propio contribuyente.	0,05 UTM
16	Certificado técnico de obra de edificaciones	0,2 UTM
17	Fotografías aéreas: a) Impresa en papel	\$4.000.- (cuatro mil pesos)
	b) Digital	\$25.000.- (veinticinco mil pesos)

B.- Ruptura de Pavimento :

1.- Pavimento en hormigón y asfalto (veredas, soleras, calzadas, etc.)

a) Avenida del Mar, Ruta 5 :

0 – 20 m <sup>2</sup>	0,25 UTM
21 – 50 m <sup>2</sup>	0,20 UTM
51 – 100 m <sup>2</sup>	0,15 UTM
101 o más m <sup>2</sup>	0,10 UTM

## b) Radio Central:

0 – 20 m <sup>2</sup>	0,2 UTM
21 – 50 m <sup>2</sup>	0,15 UTM
51 – 100 m <sup>2</sup>	0,10 UTM
101 o más m <sup>2</sup>	0,05 UTM

## c) Fuera Radio Central:

0 – 20 m <sup>2</sup>	0,1 UTM
21 – 50 m <sup>2</sup>	0,075 UTM
51 – 100 m <sup>2</sup>	0,05 UTM
101 o más m <sup>2</sup>	0,025 UTM

2.- Tierra, por m<sup>2</sup> .....0,03 UTM

Estarán exentas del pago de los derechos referidos a loteos, subdivisiones, y ruptura de pavimento todas las obras sociales, que sean consecuencia de contratos o convenios de financiamiento suscritos entre el Gobierno de Chile y otros Estados, u Organismos Internacionales.

**Artículo 13°** : Los permisos por ocupación de Bien Nacional de Uso Público, pagarán los siguientes derechos:

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1	Ocupación de bien nacional de uso público producto de la ruptura, diario por m <sup>2</sup> :	
	a) Avenida del Mar, Ruta 5	
	0 – 20 m <sup>2</sup>	0,075
	21 – 50 m <sup>2</sup>	0,050
	51 – 100 m <sup>2</sup>	0,025
	101 o más m <sup>2</sup>	0,015
	b) Radio central (zona típica)	
	0 – 20 m <sup>2</sup>	0,05
	21 – 50 m <sup>2</sup>	0,04
	51 – 100 m <sup>2</sup>	0,03
	101 o más m <sup>2</sup>	0,02
	c) Fuera de Radio central	
	0 – 20 m <sup>2</sup>	0,03
21 – 50 m <sup>2</sup>	0,02	
51 – 100 m <sup>2</sup>	0,15	
101 o más m <sup>2</sup>	0,01	

1.1	Ocupación de Bien Nacional de Uso Público producto de la Ruptura, cuando la reposición de este se hace con Baldosas (Diaguitas) Diario por m <sup>2</sup>	
	a) Avenida del Mar, Ruta 5	
	0 – 20 m <sup>2</sup>	0,375
	21 – 50 m <sup>2</sup>	0,325
	51 – 100 m <sup>2</sup>	0,275
	101 o más m <sup>2</sup>	0,225
	b) Radio central (Zona Típica)	
	0 – 20 m <sup>2</sup>	0,025
	21 – 50 m <sup>2</sup>	0,020
51 – 100 m <sup>2</sup>	0,015	
101 o más m <sup>2</sup>	0,010	
c) Fuera de Radio central		
0 – 20 m <sup>2</sup>	0,015	
21 – 50 m <sup>2</sup>	0,125	
51 – 100 m <sup>2</sup>	0,01	
101 o más m <sup>2</sup>	0,0075	
1.2	Rebaje de Solera por m <sup>2</sup> (considerando un ancho de ruptura de 0,70 mts y un plazo de 2 días)	0,08
2	Ferias Libres o Chacareros, Mercado Persa y Otros Similares, por feriante anual, semestral.	0,5
3	Carros de Comercio Ambulantes y Ferias Artesanales, por puesto semestral.	
	- Radio Central	1
	- Fuera Radio Central	0,5
4	Kioscos e Instalaciones, semestral por unidad hasta 3m <sup>2</sup> :	
	a) Avenida del Mar y Radio Central (zona típica)	1,5
	b) Fuera Radio Central Los kioscos e instalaciones cuya superficie exceda los 3 m <sup>2</sup> pagarán un aumento proporcional por el exceso	0,7
5	Exposiciones Culturales y Otras Similares de carácter temporal, diario, por m <sup>2</sup> :	
	a) Radio Central y Avenida del Mar:	
	Temporada de invierno (abril – noviembre)	0,0015
	Temporada de verano (diciembre – marzo)	0,0025
	b) Fuera Radio Central:	
Temporada de invierno (abril – noviembre)	0,0005	
Temporada de verano (diciembre – marzo)	0,001	
6	Exposiciones comerciales de carácter temporal, diario por m <sup>2</sup> :	
	a) Radio Central y Avenida del Mar:	
	Temporada de invierno (abril – noviembre)	0,0025
	Temporada de verano (diciembre – marzo)	0,005
	b) Fuera Radio Central:	
Temporada de invierno (abril – noviembre)	0,00125	
Temporada de verano (diciembre – marzo)	0,0025	
7	Instalaciones de Circos, diario por metro cuadrado.	0,0005

8	Instalaciones de Carpas para otros eventos, bailes, patinaje, diario por m <sup>2</sup> .	0,005
9	Venta de Frutas de Temporada: a) Módulo de ventas de frutas y verduras por m <sup>2</sup> con un máximo de 5 m <sup>2</sup> semestral. (Sobre el máximo se cobrará un aumento proporcional por metro excedido)	1
	b) Puesto de ventas de frutas y verduras por m <sup>2</sup> diario : - Temporada de verano (Diciembre – Marzo) - Temporada de invierno (Abril – Noviembre)	0,008 0,004
10	Parque de Entretenimientos: a) Valor mensual por metro cuadrado no subdividible: 1.- Entre 0 y 1.000 m <sup>2</sup> 2.- Entre 1.001 y 2.500 m <sup>2</sup> 3.- Sobre 2.500 m <sup>2</sup>	0,004 0,003 0,002
	b) Según tiempo requerido: El valor del metro cuadrado determinado de acuerdo al punto "a" se aumenta : 1.- Entre treinta a noventa días 2.- Entre noventa a ciento ochenta días 3.- Desde ciento ochenta días	10 veces 8 veces 6 veces
11	Vitrinas o Vidrierías Salientes Destinadas a Propaganda o Exhibición, sin perjuicio del derecho de propaganda respectivo, Anual por m <sup>2</sup> , o fracción de superficie proyectada sobre la acera o calzada:  - Fuera del Radio Central	0,5
12	Mesas y Otros para Atención de Público Anexas Establecimientos Comerciales, tales como: Fuentes de Soda, Restaurantes, Salones de Té y otros, por m <sup>2</sup> ocupado diario: a) Temporada de Verano: 1. Radio Central, Avenida del Mar y Avenida Balmaceda. 2. Fuera Radio Central.	0,002 0,001
	b) Temporada de Invierno: 1. Radio Central, Avenida del Mar y Avenida Balmaceda. 2. Fuera del Radio Central	0,0015 0,001
13	Instalación de Teléfonos, Relojes, Buzones, Cámaras de Seguridad, Servicio de Utilidad Pública y Otros Similares, semestral por unidad. a) Radio Central	2
	b) Fuera del Radio Central	1,5
14	Cabinas de Control, sin perjuicio del derecho de propaganda, por cada uno, anualmente: a) Radio Central, Avenida del Mar y Avenida Balmaceda.	2
	b) Fuera del Radio Central	1
15	Armarios Metálicos y Cajas de Distribución Empresas o Compañías de Telecomunicaciones, por m <sup>2</sup> semestral.	1,5



16	a) Techos y Refugios Peatonales, sin perjuicio de los Derechos de Publicidad, por m <sup>2</sup> anualmente: 1. Radio Central, Avenida del Mar y Avenida Balmaceda. 2. Fuera del Radio Central	0,25 0,025
	b) Toldos, sin perjuicio de los Derechos de Propaganda, por metro cuadrado, anualmente. 1. Radio Central, Avenida del Mar y Avenida Balmaceda 2. Fuera del Radio Central	0,1 0,05
	c) Otros Cobertores, sin perjuicio de los derechos de propaganda, por m <sup>2</sup> anualmente, en toda la comuna.	0,1
17	Las estructuras soportantes de publicidad pagarán los siguientes derechos por concepto de ocupación de bien nacional de uso público, independiente de los derechos de publicidad:	
	a) Paletas publicitarias, unipole, súper sites y similares, por m <sup>2</sup> al año. Se considerará su proyección sobre el bien nacional de uso público (altura del poste)	0,5
	b) Tótem de publicidad y/o precios por m <sup>2</sup> anual	1,5
	c) Letreros de precios de combustibles en gasolineras, por m <sup>2</sup> semestral (se considerará proyección del letrero y del poste sobre el bien nacional de uso público.	1,15
18	a) Pendones, diario por unidad.	0,08
	b) Lienzos fuera zona típica en sectores autorizados, diario por unidad. Quedarán exentos del pago de derechos los lienzos o pendones que promocionen actividades municipales o particulares que cuenten con patrocinio del Municipio, con un máximo de dos lienzos o dos pendones.	0,08
19	Ocupación de Bien Nacional de Uso Público por cierre de pasajes y calles, anual por metro cuadrado. Sin perjuicio de la facultad del Alcalde de rebajar hasta un 90% del valor anual, esto es cancelar solamente el 10% del valor de ocupación, en atención a la clasificación socio-económica.	0,005
20	Tapas de escotillas de ingresos a subterráneos por m <sup>2</sup> trimestral	0,03
21	a) Mantenimiento de escombros, materiales, andamios y cierros para construcción y otros similares de ocupación de B.N.U.P., diario por m <sup>2</sup> .	0,03
	b) La ocupación de la vía pública con andamios para pintar o restaurar fachadas o techumbres en inmuebles de la zona típica y que no supere de las 4 semanas, estará exenta de pago de derechos municipales, sin perjuicio de requerir permiso en la Dirección de Obras Municipales. De superar el tiempo señalado, se girarán los derechos correspondientes al exceso.	

22	Mantenimiento de escombros, materiales, andamios y cierros para construcción y otros similares dejados por particulares y/o empresas, productos de obras de construcción, en bien nacional de uso público, diario, por m <sup>2</sup> .	0,03
23	a) Ocupación Bien Nacional de Uso Público, aceras y otros en Avenida del Mar, por m <sup>2</sup> diario: - Hasta 50 m <sup>2</sup> . - 50 m <sup>2</sup> o más.	0,03 0,01
	b) Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, aceras y otros en radio central, por m <sup>2</sup> diario. - Hasta 50 m <sup>2</sup> - 50 m <sup>2</sup> o más	0,03 0,01
	c) Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, aceras y otros fuera del radio central, por m <sup>2</sup> diario. - Hasta 50 m <sup>2</sup> - 50 m <sup>2</sup> o más	0,02 0,01
24	Permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público para efectos de mantener y/o consolidar un área verde, semestral, por m <sup>2</sup> . Estarán exceptuados del pago de este derecho los establecimientos educacionales traspasados a la Municipalidad de La Serena.	0,002
25	Permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, no incluido en anteriores ítems por m <sup>2</sup> semestral o su proporción en tiempo de ocupación.	0,06
26	Letreros con publicidad mediante pantalla digital, de cristal líquido o similares, por m <sup>2</sup> al año. Se considerará su proyección sobre el bien nacional de uso público (altura del poste).	3,0
27	Concesionarios en Bien Nacional de Uso Público, sector Avenida del Mar mensual.	
	a) Diciembre a Marzo b) Abril a Noviembre	13,65 6,825
28	Se cobrarán derechos municipales por extracción de materiales áridos:	
	a) Desde bienes nacionales de uso público, por metro cúbico de material extraído.  b) Desde pozos lastreros ubicados en inmuebles de propiedad particular, por metro cúbico de material extraído, según declaración jurada acompañada por solicitante.	0,015  0,001
29	Uso o tendido de líneas de telecomunicación con apoyo de los postes de propiedad municipal.	0,2 UTM anual por apoyo o poste
30	Módulo de venta de flores por m <sup>2</sup> con un máximo de 6 m <sup>2</sup> semestrales:	
	a) Avenida del Mar y radio central (zona típica) b) Otros sectores	0,75 UTM 0,35 UTM

Lo anterior, sin perjuicio de los valores establecidos por licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Ilustre Municipalidad de La Serena.

### **Derechos Relativos a la Publicidad**

**Artículo 14°** : Los siguientes derechos de publicidad serán calculados y cobrados de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 N° 5 del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales:

1.- Para estos efectos entiéndase por:

- A.- Marquesina: Estructura perpendicular al plano de fachada que sirve a un elemento publicitario
- B.- Letreros Adosados: Aquellos cuya estructura está adosada al muro de la fachada.
- C.- Letreros sobre Pilares: Elementos publicitarios instalados sobre pilares.
- D.- Letreros Sobresalientes o Colgantes: Son aquellos que se colocan en forma perpendicular a la fachada del edificio.
- E.- Letreros Temporales: Aquellos por los cuales se solicita permiso por un período menor a un semestre, cualquier tipo de letreros permitidos, excepto letreros camineros.
- F.- Letreros Camineros: Los instalados sobre pilares que miden 12,00 metros por 4,00 metros
- G.- Letreros de Pantalla Digital: Aquellos letreros con pantalla digital, de cristal líquido o similares, en que se exhibe publicidad animada.
- H.- Tótem: “Estructura vertical auto soportante de una o más caras que se ocupa para exhibición”.
- I.- Otros Letreros: Aquellos no especificados anteriormente y que pueden ser asimilados a un concepto anterior.

2.- Derechos :

	CONCEPTO	U.T.M.
a.-	Letreros Instalados en Marquesina por m <sup>2</sup> .	1,5
b.-	Letreros Adosados Los letreros pagarán el siguiente derecho anual por m <sup>2</sup> . Todo letrero publicitario debe incorporarse al plano de fachada de forma armónica, consecuente con el ritmo de llenos y vacíos	0.5
c.-	Los letreros sobresalientes o colgantes y sobre pilares pagarán en general, por metro cuadrado, anualmente	2

d.-	Otros Letreros :	
	1.- Hombre – Mujer - publicidad-promotor (a) diario, por persona.	0.2
	2.- Globos Aerostáticos, Lienzos Aéreos y similares, por unidad y superficie, valor día.	0,5
	3.- Banderas y similares con publicidad, valor por día por cada unidad	0,07
	4.- Letreros, carteles o avisos camineros, distintos a los tipos Unipole, prisma visión y similares, anual por metro cuadrado de terreno privado:	2
	5.- Letreros tipo Unipole, anual por m <sup>2</sup>	2
	6.- Toda propaganda exhibida en toldos, pagará anualmente por metro cuadrado.	1
	7.- Paletas publicitarias por metro cuadrado anual	2
	8.- En refugios peatonales, anual por metro cuadrado	2
	9.- Toda propaganda exhibida en vehículos particulares o de la locomoción colectiva, pagará mensualmente, por m <sup>2</sup> .	0,25
	Propaganda en vehículos de exhibición, diario por metro cuadrado	0.08
	10.-Publicidad adosada o adherida en piso de acceso a local comercial, anual por m <sup>2</sup>	0,3
	11.- Totem, anual por m <sup>2</sup> , excluye los letreros en obras	1.5
	12.- Publicidad en tela, panaflex, plástico u otro material que recubra obras en reparación o construcción. Diario por m <sup>2</sup>	0,05
	13.- Prisma Visión, anual por m <sup>2</sup> Super Site, anual por m <sup>2</sup>	2 2
	14.- Propaganda en inflables hasta 10 metros cúbicos, diario (sobre 10 metros cúbicos se cobrará más el proporcional:	0,05
	15.- Publicidad en cenefas de kioscos por m <sup>2</sup> anual	1
e.-	Todo letrero temporal (aquel que se instala por menos de 6 meses “por única vez” pagará por mes y metro cuadrado.	0,25
f.-	Letreros de madera iluminados con lámparas, anual por m <sup>2</sup> :	0,5
g.-	Publicidad en paneles gigantes electrónicos de más de 100 m <sup>2</sup> , por metro cuadrado semestral.	0,1

h.-	Publicidad instalada en Puestos de observación, atalayas, bebederos, pasarelas de acceso y otros mobiliarios urbanos, diario por unidad.	0,06
i.-	Letreros con publicidad mediante pantalla digital, de cristal líquido o similares, "temporal proporcional" por m <sup>2</sup> al año.	1,50
j.-	Publicidad en pendones y lienzos por m <sup>2</sup> , diario	0,04
k.-	Propagandas especiales no señalizadas, por metro cuadrado, mensual.	0,3
l.-	Los derechos anteriores se establecen sin perjuicio de los valores establecidos en licitaciones públicas de concesiones otorgadas por la Municipalidad.	
ll.-	Los letreros que no estén expresamente señalados en este artículo podrán ser asimilados a otros ya definidos, según su naturaleza.	
n.-	Se exime del pago de derechos de publicidad a los publicistas, en aquellos casos en que presten gratuitamente sus servicios a personas jurídicas de derecho privado que no persiguen fines de lucro y cuya finalidad u objeto social sea la realización de acciones de beneficencia, de culto religioso, culturales, de ayuda mutua a sus asociados, artísticas o deportivas no profesionales y de promoción de intereses comunitarios.	
m.-	Las personas naturales o jurídicas que auspicien actividades municipales, tendrán exención de este derecho, por un monto no superior al aporte realizado como auspiciador y sólo por publicidad que haga referencia al evento auspiciado Se exime del pago de derechos de publicidad a los publicistas, en aquellos casos en que presten gratuitamente sus servicios a personas jurídicas de derecho privado que no persigan fines de lucro y cuya finalidad u objeto social sea la realización de acciones de beneficencia, de culto religioso, culturales, de ayuda mutua a sus asociados, artísticas o deportivas no profesionales y de promoción de intereses comunitarios	
n.-	La propaganda que publicite alcohol y cigarrillos se recargará en un 20%	

### **Derechos que deben ser girados por la Dirección de Administración y Finanzas**

#### **Derechos de Uso**

#### **Artículo 15° :**

Nº	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	- Uso de las canchas Nº 2 y 3 del Estadio La Portada, por partido - En casos calificados por el Alcalde, el costo por partido será de - En el caso de Academias y ANFA será de	0,75 0,25 0,1

	- Uso de la cancha de hockey, Parque Pedro de Valdivia: a) Por hora de entrenamiento Horario Diurno b) Por hora de entrenamiento Horario Nocturno c) Por partido Horario Diurno d) Por partido Horario Nocturno	0,1 0,2 0,1 0,3
2.-	La hora de entrenamiento para las Academias y ANFA en las canchas señaladas en el N° 1 precedente será de:  En estos casos será responsabilidad del arrendatario proveer de la tiza necesaria para el rayado de la cancha	0,05
3.-	Uso Cancha de tierra de fútbol, Parque Pedro de Valdivia, por partido: En estos casos será responsabilidad del arrendatario proveer de la tiza necesaria para el rayado de la cancha	0,2
4.-	Cancha de Rugby del Parque Pedro de Valdivia, tendrá un valor:  a) Por hora de entrenamiento : Horario Diurno Horario Nocturno  b) Por partido : Horario Diurno Horario Nocturno	0,25 0,50  0,50 0,75
5.-	La hora de entrenamiento para las Academias y Asociaciones en la Cancha de Rugby del Parque Pedro de Valdivia será de :  a) Por hora de entrenamiento : Horario Diurno Horario Nocturno  b) Por partido : Horario Diurno Horario Nocturno	0,25 0,25  0,50 0,75
6.-	El uso del recinto Coliseo Monumental se regirá por su Reglamento.	
7.-	Ocupación de recinto Cancha N° 1 Estadio La Portada, para espectáculos públicos al aire libre: <u>Eventos Nacionales:</u> - Horario diurno - Horario nocturno  <u>Eventos Internacionales:</u> - Horario diurno - Horario nocturno  Día adicional para el montaje será de: Estos valores no incluyen encendido de Torres de Iluminación. Será responsabilidad del Productor del Evento, contar con un grupo electrógeno.	20 35  30 55  5
8.-	Uso Baños Públicos de Plaza de Armas	\$ 100

9.-	Uso de Oficinas de Recintos Municipales. a) <u>Instituciones de uso permanente, mensual:</u> - Comerciales 2 - Asociaciones gremiales 1 - Culturales, sociales y deportivas 0,5	
	b) <u>Instituciones por reunión:</u> - Comerciales 0,5 - Culturales, sociales y deportivas 0,2 - Funcionales 0,3	
10	Entrada Recinto Municipal, Centro del Espacio, Altovalsol: a) Adultos \$ 500 b) Niños, Adultos Mayores, Grupos (mínimo 5) \$ 200	
11	Uso Pista atlética Estadio La Portada. Colegios Particulares e Instituciones de Educación Superior: a) Por hora de entrenamiento: Horario Diurno 0,1 Horario Nocturno 0,25 b) Por hora de Campeonatos: Horario Diurno 0,3	
12	Uso de cancha N° 1 Estadio La Portada, sólo en horario diurno: Colegios particulares, instituciones de Educación Superior, Academias, Instituciones Públicas, Fiscales, de Defensa y Orden y Seguridad, Asociaciones, etc. a) Por hora de Partido: Horario Diurno 1,5	

### Derechos Varios

**Artículo 16°:** Los servicios que a continuación se señalan, pagarán los derechos que para cada caso se indica:

N°	CONCEPTO	U.T.M.
1.-	Informe confeccionado por Funcionarios municipales, a petición de particulares.	0,5
2.-	Certificado de cualquier naturaleza no contemplado en esta Ordenanza.	0,1
3.-	Copia de Acuerdos, Resoluciones, Ordenanzas, Decretos, por hoja.	0,025
4.-	Copia Certificada de Acuerdos, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas por hoja.	0,035
5.-	Guía de tránsito de Animales	0,05

6.-	Bases Administrativas, Técnicas y sus antecedentes de propuestas públicas y privadas.	hasta 200
7.	Copia fiel de permisos, certificados y otros documentos en general, por hoja	0,025 0,01
8.	Certificado para Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales Ley N° 19.418, por hoja.	0,01
9.-	Copia fiel documentos Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales Ley N° 19.418, por hoja.	0,005
10.-	Copia Simple de Actas de Concejo Comunal, Consejo Económico y Social Comunal, Consejo Comunal de la Cultura y Consejo Comunal de Turismo, por hoja.	0,005
11.	Copia certificada de Actas, por hoja.	0,015
12.	Copia Ordenanza Local Plan Regulador vigente, con modificaciones, enmiendas y planos seccionales vigentes, en formato PDF	0.25
13.	Plano Regulador Comunal vigente, con modificaciones, enmiendas y planos seccionales en formato CAD	0.5

**Artículo 17°:** Registros de marcas de animales pagarán 0,1 UTM.

**Artículo 18°:** Venta de recuerdos de La Serena:

a)	Poleras de algodón con cuello redondo color blanco y rojo con logotipo turístico full color	0,17 UTM
b)	Joquey de microfibra bicolor con logotipo y bandera chilena bordada	0,085 UTM
c)	Tazón de losa recto de 10 cms. X 8 cm diámetro con impresión a cuatricromía envolvente de 23x9cm con imagen turística de la ciudad	0,085 UTM
d)	Banano de tela raquelada con bordado logotipo de la ciudad modelo con dos cierres	0.07 UTM

La custodia de los artículos estará a cargo de la Sección Turismo, y su entrega se efectuará por dicha sección, previa constatación del pago de los derechos correspondientes en la caja municipal.

**Artículo 19° :** Las entradas a obras de teatro, espectáculos artísticos, culturales, deportivos o recreativos, organizadas por la Municipalidad podrán fijarse en una suma desde \$1.000 hasta \$10.000, lo cual deberá ser determinado por Decreto Alcaldicio, en cada caso. Asimismo, podrá eximirse total o parcialmente de este derecho en los casos calificados por el Alcalde.



Los derechos municipales relativos a las actividades o eventos que cuenten con el patrocinio municipal, podrán disminuirse de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 1231/05 "Reglamento Interno de Patrocinio y Auspicio de la Ilustre Municipalidad de La Serena" hasta en un 90% de los valores establecidos en la presente Ordenanza.

**Artículo 20° :** Las personas naturales o jurídicas que realicen donaciones con fines deportivos de acuerdo al Artículo 62° de la Ley N° 19.712, referidas a proyectos patrocinados por la Ilustre Municipalidad de La Serena, podrán gozar de una disminución de hasta el 99% de los derechos establecidos en la presente Ordenanza. Dicha franquicia se otorgará mediante Decreto Alcaldicio y no podrá superar el monto total de la donación.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 19.418 sobre Organizaciones Comunitarias y Territoriales, dichas organizaciones están exentas del pago de derechos municipales.

**Artículo 21° :** El valor de la tarifa de aseo para el año 2011 será 0,7626406 anual, la que se cobrará en la forma que determina "La Ordenanza Comunal Sobre Cálculo de la Tarifa Y Cobro del Servicio Domiciliario por Extracción de Basura". Dicha Ordenanza establecerá además las exenciones totales o parciales que acuerde el Concejo Comunal.

Asimismo, la extracción de basuras por cada litro que exceda los 60 litros diarios pagará además 0.0003 UTM por litro, con tope de 999 litros, mientras que por cada 1000 litros o metro cúbico o fracción de Mt<sup>3</sup> por sobre los 1.000 litros se pagará 0,25 UTM.

**Artículo 22° :** Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, velarán por el fiel cumplimiento de esta Ordenanza y en caso de contravención a sus disposiciones los infractores serán sancionados con multas de hasta 5 UTM mensuales, aplicadas por el Juzgado de Policía Local.

**Artículo 23°:** Derógase la Ordenanza Municipal por Permisos, Concesiones y Servicios de fecha 21 de octubre de 2009, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3737/09 y sus modificaciones.

Este acuerdo cuenta con el voto en contra de la Sra. Margarita Riveros y la abstención del Sr. Robinson Hernández.

**- Solicitud de Aprobación Tarifa Derechos de Aseo Año 2011.**

El Alcalde le ofrece la palabra al Director de Administración y Finanzas.

El Sr. Mario Aliaga informa que este año corresponde hacer el cálculo de la tarifa por el cobro de la extracción de residuos domiciliarios de la comuna, para los trienios 2011, 2013.

En la minuta que se envió están indicados los antecedentes de carácter legal sobre el tema de los cálculos, hace mención a lo establecido a la Ley de Rentas Municipales N° 3.063 de año 1979, Ley de Rentas II, el reglamento N° 69 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción dictado el año 2006 para efecto y considera la ordenanza local sobre cálculo de la tarifa.

COSTOS TOTALES	\$ 1.974.839.987.-
Costos Fijos	\$ 1.556.936.992.-

Costos Variables		\$ 417.902.995.-
TOTAL USUARIOS		69.830.-
Propiedades Bajo 225 U. T. M.		27.266.-
Nº Predios Exentos		16.321.-
Nº Predios Afectos		26.243.-
Costo Total	\$ 1.974.839.987.-	\$ 28.281.-
Nº de Predios	69.830	
Valor Anual en U. T. M.		0,7626406
Valor Trimestral en \$		7.070

El Alcalde explica que este tema no tiene mayor complejidad porque existe una normativa que establece el modo de cálculo, por lo que se aplica, se hacen los cálculos y se establecen los rangos.

En resumen, los costos fijos de la recolección del servicio ascienden a la suma de \$1.556.000.000, y en los costos variables se como único costo variable, el costo anual de lo que cuesta depositar la basura en el vertedero y que varía de acuerdo al tonelaje que se recoge y se deposita, el costo de ello son \$ 417.000.000, lo que da un costo total de \$1.974.000.000.

El Sr. Mario Aliaga explica que para el cálculo del valor de la tarifa se divide el costo total por el número de usuarios, el número de usuarios se determina en base al número de predios o roles que existen en la comuna.

El total del número de predios es de 69.830, compuestos por 27.266 predios con avalúos de un monto inferior a las 225 UTM, 16.321 predios que están exentos de contribución de bienes y raíces y que están entre las 225 y las 462 UTM de avalúo, y 26.243 predios avaluados sobre 462 UTM y que pagan contribuciones de bienes y raíces, estos predios siempre han pagado el derecho de aseo a través de las contribuciones.

En la operación matemática, dividiendo el costo total por el número de predios, da un valor de \$28.281 para el trienio.

En relación a años anteriores, el costo de la tarifa de aseo se mantiene, no tiene un aumento sustantivo, durante el trienio año a año se va reajustando de acuerdo al IPC o al indicador que le reemplaza.

El Alcalde solicita el pronunciamiento de Concejo.

### **Acuerdo N° 2:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar el valor de la Tarifa de Derechos de Aseo Año 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

Valor Anual en U. T. M.	0,7626406
Valor Trimestral en \$	7.070

- **Solicitud de Aprobación Ampliación “Servicio de Mantenimiento Eléctrico Ilustre Municipalidad de La Serena”.**

El Alcalde solicita al Concejo autorizar ampliar la contratación de este servicio de mantención eléctrica debido a que la licitación se ha dilatado un poco más allá de lo esperado, esto permitiría dejar cubierto el servicio mientras se resuelve rigurosamente el asunto.

Le ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

El Sr. José Manuel Peralta recuerda que en Sesión Ordinaria N° 792 efectuada el día Miércoles 04 de Agosto de 2010, no se adjudicó la Licitación Pública “Contratación del Servicio de Mantención Eléctrica, Comuna de La Serena”, debido a que no se cumple con los dos tercios de los votos requeridos del Concejo, no existiendo el quórum legal para realizar la suscripción del contrato.

Según consta en Decreto Alcaldicio N° 3418/10 de fecha 01 de Septiembre de 2010, el actual Contrato con Empresa Carlos Rojas vence el 31 de Octubre de 2010 por un monto de \$10.765.444.

Se solicita al Consejo autorizar la ampliación del Contrato con la Empresas Carlos Rojas hasta el 31 de Noviembre de 2010, con la finalidad de dar término al tercer proceso de Licitación Pública, en el cuál se está trabajando.

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

La Sra. Margarita Riveros recuerda que la ampliación de este servicio está hasta fines de Noviembre, consulta en qué etapa están las bases de esta licitación.

El Sr. Alejandro Pizarro informa que ya se redactó el documento, se han estado haciendo algunas modificaciones, las bases ya están listas y la próxima semana podrían enviarse a Asesoría Jurídica, para posteriormente subirla al Portal de ChileCompra.

La Sra. María Mercedes Abalos sugiere considerar la ampliación hasta el 31 de diciembre, ya que si es hasta el 30 de noviembre la adjudicación de la licitación debiera ser llevada a Concejo la primera quincena de noviembre

El Alcalde dice que debiera ser hasta el 31 de Diciembre, eso para tener holgura y más tranquilidad por cualquier eventualidad que pudiera presentarse, si el Concejo no tiene inconvenientes, cree que sería lo más razonable.

El Sr. Mauricio Ibacache consulta si eso da tiempo para subir la licitación al portal y adjudicarlo antes de la segunda Sesión de Concejo de Octubre.

La Sra. María Mercedes Abalos recuerda que las Sesiones de Concejo son las dos primeras semanas de Noviembre y los plazos no van a dar, a no ser que se haga una Sesión Extraordinaria antes de fin de mes, pero igualmente la empresa tiene que tener un plazo para poner en ejecución el servicio.

El Alcalde dice que la lógica indica que la licitación se estaría adjudicando en la primera Sesión de Concejo de Diciembre, pero eso no es automático, la empresa requiere un tiempo, por lo tanto, por lo que aquí se ha comentado, lo más indicado sería prorrogarlo hasta fines de Diciembre.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

### **Acuerdo N° 3 :**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la ampliación del contrato “Servicio de Mantenimiento Eléctrico, Comuna de La Serena”, con la Empresa Carlos Rojas Álvarez, por un monto mensual de \$10.765.444, hasta el 31 de Diciembre del 2010.

#### **- Solicitud de Aprobación Ampliación Servicio Transporte y Abastecimiento Agua Potable.**

El Alcalde informa que también se está estudiando la situación del servicio de transporte y abastecimiento de agua potable, el tema del agua potable es muy sensible en los sectores rurales, particularmente hoy día en la que una buena parte de la población rural no son habitantes de sector, sino que son personas que han adquirido parcelas de agrado o que por alguna opción distinta de su vida han decidido irse a vivir al campo. En alguno de esos casos está ocurriendo, que las personas que compran, compran sin factibilidad de agua, porque los formadores de lotes le ofertan el terreno sin agua a las personas, advirtiéndoles que si necesitan agua concurren al Municipio y el Municipio les va a llevar agua, de manera que se encuentran con personas que piden que le llenen la piscina, que le llegaron visitas por lo tanto necesitan más agua, que el fin de semana tienen un festejo así que necesitan más agua, y resulta que un porcentaje importante podría ir derivándose a sectores que no son prioritarios, entonces hay que hacer un afinamiento muy delicado, muy riguroso, en función de la ficha de familia, para que el agua se destine prioritariamente a los asentamientos campesinos tradicionales y no a las nuevas formaciones y subdivisiones de lotes rurales, eso por una parte.

Por otro lado, establecer una normativa en la ordenanza, que le indique a las personas que por opción propia se van a vivir a la ruralidad, que existe un mercado de ese producto que le puede llevar el agua a su casa, eso para no distorsionar los recorridos, ni recargar al personal, ni recargar las finanzas de municipio, que finalmente pagan un cobro que está subvencionado y entonces terminan pagando un valor similar al de las familias más modestas.

Le ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

El Sr. José Manuel Peralta informa que se encuentra por vencer el contrato denominado “Concesión Municipal del Servicio de Abastecimiento y Transporte de Agua Potable, Comuna de La Serena”, realizado con la Empresa “Maquinarias Olmue Ltda”, vigente hasta el día al 30 de Octubre del 2010, por lo que de acuerdo a las bases y contrato vigente, se necesita el acuerdo del Concejo para la ampliación de dicho contrato en un plazo total de 3 meses.

Este plazo es requerido para contar con el plazo suficiente para la preparación de las Bases Administrativas y Técnicas, que serán elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación y por la Delegación Rural, dado que se están analizando las modificaciones a las actuales especificaciones, en base a la realidad de estos años y el comportamiento de la comunidad, especialmente en lo relacionado con la medición y control del consumo de agua potable.

Para dicho control, se esta evaluando la instalación de un medidor de agua potable, portátil o fijo, el cual se instalará en la parte posterior de los vehículos de transporte (camiones aljibe), para un mejor control y salvaguardar los intereses municipales. Todo ello para hacer más eficiente el servicio de reparto de agua potable rural.

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Mauricio Ibacache consulta por cuánto tiempo sería la ampliación que se está solicitando.

El Alcalde dice que por tres meses, Noviembre, Diciembre y Enero, después se llama a licitación y se parte con una reglamentación.

El Sr. José Manuel Peralta dice que estiman subir la licitación al portal a fines de Octubre y traer la propuesta de adjudicación a más tardar la primera semana de Diciembre.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

**Acuerdo N° 5:**

El Concejo acuerda por unanimidad aprobar la ampliación del contrato denominado “Concesión Municipal del Servicio de Abastecimiento y Transporte de Agua Potable, Comuna de La Serena”, realizado con la Empresa “Maquinarias Olmue Ltda”, hasta el 31 de Enero del 2011.

**- Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación Pública “Proyecto Cierre Perimetral Provisorio Parque Espejo del Sol, Sector de las Compañías”**

El Alcalde informa que han estimado necesario hacer un cierre perimetral del Parque Espejo del Sol. El que está actualmente es el que quedó desde el tiempo de la construcción, es muy precario, bastante poco estético, sin embargo es necesario tener un cierre porque a ciertas horas de la noche, de la madrugada, hay que poner guardias a funcionar, cosa de cerrar el parque, porque las construcciones y todo lo que hay ahí corre riesgo. No es necesario que esto quede resuelto hoy día, los antecedentes están en poder de cada uno de los Concejales, para su estudio y análisis, de manera que en la próxima Sesión puedan dejar esto resuelto, no es una licitación de grandes proyecciones, pero va a resolver una cuestión práctica muy importante en el Parque Espejo del Sol.

Le ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

El Sr. José Manuel Peralta informa que con fecha 29 de Septiembre de 2010 a las 15:00 horas, se procedió a efectuar el Acto de Apertura de las ofertas con motivo de la Licitación Pública “Proyecto Cierre Perimetral Provisorio Parque espejo del Sol, Sector de las Compañías, Ciudad de La Serena”, de acuerdo a los términos establecidos en las Bases de Licitación.

El proyecto comprende las obras de cierre perimetral para el parque espejo del Sol, de una superficie aprox. de 90.480 m<sup>2</sup>. Perímetro 696 mts. Lineales aprox. que incluye cierres perimetrales, de estructura de acero galvanizado, paños fijos, portones abatibles peatonales y vehiculares, además de un murete perimetral de H.A. para el sector del skatepark de 176 mts. Lineales aprox. ubicado en Av. Alemania esquina Isidoro Campaña, Sector las Cías.

La ejecución de la obra materia del presente llamado a Licitación Pública, se financiará con Fondos Municipales, según los Montos establecidos en el Punto 7 de las bases Administrativas.

Antes de proceder al análisis de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora deja constancia que se ha dado debido cumplimiento al proceso de Licitación Pública (Publicación, recepción de ofertas virtuales y apertura virtual de las ofertas), de acuerdo a la Ley 19.866 y su Reglamento vigente.

1 VALOR DISPONIBLE DE LA PROPUESTA Y PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIMADO.

El monto es disponible, es decir corresponde a un monto máximo para la ejecución de las obras correspondientes al presente llamado a Licitación Pública y asciende al siguiente monto, en pesos y con impuestos incluidos:

ítem	Cierre Perimetral Provisorio Parque espejo del Sol, Sector de las Compañías, Ciudad de La Serena	Monto \$
1.	Obras Civiles Cierre perimetral provisorio Parque Espejo del Sol	32.146.695
	Total \$	32.146.695

El plazo estimado para la ejecución de las obras es de 90 días corridos, a contar de la fecha de inicio de las obras.

## 2 DISPOSICIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LICITACIÓN

Según lo que establecen las Bases del llamado a Licitación Pública, los antecedentes estuvieron disponibles a través del portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a partir del día 16 de Septiembre de 2010 con el Número de Adquisición 4295 - 36 – LE10.

## 3 RECEPCIÓN Y APERTURA ELECTRÓNICA DE LA LICITACIÓN

Se procedió a la Apertura Electrónica de las propuestas, observándose que por parte de los interesados se recibió oferta de tres oferentes, que a continuación se detallan:

Nº	OFERENTE
1	EMPRESA CONSTR GASPAR ALVAREZ EIRL
2	OLGA TORO PIZARRO CONSTRUCTORA E I R L
3	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES JOYCO LIMITADA

## 4 REVISIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS

A continuación se procede a la revisión de los documentos recibidos por el portal Mercado público, correspondiente a lo solicitado en las Bases Administrativas, por parte de los participantes:

### 4.1 Oferente

El Oferente EMPRESA CONSTRUCTORA GASPAR ALVAREZ EIRL Presentó los antecedentes que se detallan a continuación:

#### 4.1.1 “ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS”

Documento	Situación
a. Formato Nº 1: “Identificación del Proponente”.	Oferente: RUT 76.911.840-3 Contacte al proveedor Razón Social EMPRESA CONSTR GASPAR ALVAREZ EIRL Nombre de Fantasía ECGA Tamaño de la Empresa PyMe Tipo Proveedor: Jurídica Nacionalidad: Chilena Giro: construcción de edificios completos o de partes de edificios obras de ingeniería acondicionamiento de edificios obras menores construcción (contratistas, albañiles, carpinteros) Número de Trabajadores: De 6 a 25 Trabajadores

Documento	Situación
	<p>Tipo Empresa: PyMe  Dirección y Contacto General Empresa / Persona Chile-Compra Call-Center Registro Electoral Directorio de Empresas  Dirección: Las Higueras N° 506  Comuna: Andacollo Ciudad: La Serena  Región: Cuarta País: Chile  Teléfono 1: 56 51 294382  Teléfono 2: 56 8 3408229  Fax: ( )() Email: gasparalvarezs@yahoo.com  Datos Persona de Contacto para Chile-Proveedores  Nombre: Gaspar José Álvarez Santibáñez  Cargo: Socio  E-Mail: gasparalvarezs@yahoo.com  Área de Trabajo de la Empresa: Operaciones  Empresa dedicada a la construcción de vivienda y todo tipo de remodelaciones, y servicios relacionados con esta como pintura, albañilería, carpintería, electricidad, gasfitería, muebles, ampliaciones.  Productos Principales: Construcción de viviendas, ampliaciones, remodelaciones, servicios integrales en construcción.  Proyectos Principales : Mas de 3.000 m2 construidos  Cuentas Bancarias: Banco Santander-Santiago Cta.Cte.61-75415-6 La Serena.  Ejecutivos Principales : Gaspar Álvarez Socio  Nombre Representante Legal : Gaspar José Álvarez Santibáñez RUT : 11.619.273-K.</p>
b. Formato N° 2: Declaración Jurada firmada ante Notario Público.	Presenta.
c. Breve reseña de la Empresa, indicando obras similares ejecutadas en el rubro de la construcción, acreditadas mediante certificados y/o contratos de trabajo u otros documentos que permitan acreditar las obras ejecutadas que indica el oferente.	Presenta. El sistema de Chile Proveedores indica que el oferente se encuentra Inscrito en los Registros Chile-Proveedores, habilitado, es decir cumple con los Requisitos de Inscripción para contratar con el Estado. Normativa Conflicto de Intereses Sin información vigente. Normativa Art. 10 Ley 20.393 No tiene Condena. Normativa Prácticas Antisindicales Sin información vigente. Presenta currículum de la Empresa donde indica que su socio principal posee más de 12 años en mercado inmobiliario de la cuarta Región y desde el año 2007 se presenta como Empresa individual de responsabilidad Ltda. E.I.R.L. Indica proyectos adjudicados, sin embargo no presenta certificación de los mismos, tales como: 2010 condominio las perdices sitio 12, la serena, casa habitación Sr. Ernesto Ferrel 212 m2, condominio las perdices sitio 11, la serena, casa

Documento	Situación
	<p>habitación Sr. oscar peña y Lillo 245 m2. 2008 habilitación obras exteriores nueva unidad del SII de Coquimbo, 2008 reparaciones menores SII Ovalle. año 2009 construcción oficinas higiene ambiental, vicuña, remodelación restaurante terminal pesquero, puerto de Coquimbo, reposición complejo deportivo Manuel parra de san isidro, vicuña obras menores SII la serena, instalación film control solar SII la serena, reparación mural edificio de la aduana, Coquimbo unidad SII Coquimbo. Construcción sala cuna y jardín infantil localidad de Rivadavia vicuña, construcción área deportiva recreacional Héctor Vigorena, reposición área verde Manuel concha y reposición área verde Aladino miranda.</p> <p>Mejoramiento instalaciones para habilitar 2 plantas de elaboración de productos pesqueros para organizaciones de pescadores artesanales, caleta hornos y caleta Coquimbo. y otras construcciones de casas particulares.</p>
<p>d. Formato N° 3: "Capacidad Económica", adjuntando certificado Bancario que avale lo indicado.</p>	<p>Presenta.</p> <p>Indica capital efectivo de \$9.605.000. Certificado del Banco de Crédito e Inversiones indicando que el oferente es cliente desde mayo de 2010 de este Banco, con un capital al Balance al 31 de Diciembre de 2009 de M\$11.300.</p>
<p>e. Carta Gantt o Programa de Trabajo de las Obras.</p>	<p>Presenta.</p>
<p>f. Fotocopia de la o las patentes municipales vigentes que tenga el oferente, o comprobante de solicitud. En todo caso, si el oferente no la presentará, tendrá plazo para presentar la correspondiente patente municipal en forma previa a la firma del contrato, dentro del plazo establecido para la firma del mismo.</p>	<p>Presenta.</p> <p>Municipalidad de La Serena N° 519411 por el segundo semestre del año 2010, con giro de oficina administrativa de construcción.</p>
<p>g. Garantía de Seriedad de la Oferta, según se requiere en el Punto 6.4 de estas Bases Administrativas. Este documento deberá ser subido escaneado como archivo adjunto a través del portal Internet <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, pero conjuntamente y en un plazo de tres días hábiles a contar del cierre electrónico, deberá ser entregado en forma física en sobre cerrado al Municipio a través de la oficina de partes, en la Calle Arturo Prat N° 451 a nombre de la Secretaría Comunal de Planificación, indicando el nombre de la Licitación Pública. Si no se cumpliera con la entrega de la Boleta dentro del plazo, el oferente será declarado Fuera de Bases.</p>	<p>Presenta.</p> <p>Banco BCI N° 0005249 por \$300.000 de fecha 29-11-2010.</p>



Documento	Situación
h. Si el oferente participante inscrito en la plataforma de Chile Proveedores, no ha levantado en este portal las escrituras de constitución de sociedad, modificaciones, extractos inscritos en el caso de ser una persona jurídica, deberá acompañar dichos documentos en este acto o ser entregados a más tardar a la dirección de asesoría jurídica, para la elaboración del contrato.	Presenta. Documentación presente en el portal Chile Proveedores.

#### 4.1.2 OFERTA ECONÓMICA

Documento	Situación
a. Formato N° 4: "Oferta Económica y Plazo", conteniendo la oferta para cada proyecto y el plazo de ejecución propuesto por el oferente para ejecución de las obras a las que postula, debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal.	Presenta. Valor con IVA incluido \$32.000.000.- por 3 meses según indica carta gantt.
b. Formato N° 5: "Presupuesto detallado" del proyecto, debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal. Este será en Formato que el oferente desee, considerando las partidas observadas en el presupuesto referencial y en las Especificaciones Técnicas y, las que según sus propios estudios hubiere que incluir.	Presenta. Presupuesto detallado.

#### 4.2 Oferente

El Oferente OLGA TORO PIZARRO CONSTRUCTORA E I R L presentó los antecedentes que se detallan a continuación:

##### 4.2.1 "ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS"

Documento	Situación
a. Formato N° 1: "Identificación del Proponente".	Oferente: RUT 52.005.405-7 Contacte al proveedor Razón Social OLGA TORO PIZARRO CONSTRUCTORA E I R L Nombre de Fantasía EMCOEX E.I.R.L. Tamaño de la Empresa PyMe Inscrito en los Registros Chile-Proveedores Inscripción Chile-Proveedores HÁBIL (cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro) Normativa Conflicto de Intereses Sin información vigente Excepciones Sin Información Normativa Art. 10 Ley 20.393 No tiene Condena Normativa Prácticas Antisindicales Sin información vigente Tipo Proveedor: Natural Nacionalidad: Chilena Giro: preparación del terreno, excavaciones y

Documento	Situación
	<p>movimientos de tierras construcción de edificios completos o de partes de edificios obras menores construcción (contratistas, albañiles, carpinteros)  transporte de carga por carretera alquiler de otros tipos de Número de Trabajadores: De 6 a 25 Trabajadores Tipo Empresa: PyMe.  Dirección y Contacto General Empresa / Persona Chile-Compra Call-Center Registro Electoral Directorio de Empresas  Dirección: SOCOS 351  Comuna: Ovalle Ciudad: Ovalle  Región: Cuarta País: Chile  Teléfono 1: 5653 630288 Teléfono 2: 5691630466  Fax: 5653 630288 Email: emcoexltda@tie.cl  Datos Persona de Contacto para Chile-Proveedores  Nombre: Roberto Castro Araya  Cargo: Técnico en Construcción  Teléfono Fijo: 56-53-630288  Teléfono Celular: 56-8-5201755  Fax: 56-53-630288  E-Mail: emcoexltda@tie.cl  Área de Trabajo de la Empresa: Administración.  Construcciones, Edificación, Montajes, Explotación Elaboración y Estudio de Proyectos y Obras Civiles Movimiento de Tierra  Productos Principales: Construcciones de Viviendas, Subsidios, Ampliaciones, Reparaciones, etc. Movimiento de Tierra. Confección y Elaboración de Proyectos Obras Civiles en general Construcción de Estanque con Geomembrana.  Clientes Principales : Compañía Pisquera de Chile-Provincia de  Ejecutivos Principales : Olga Toro Pizarro Constructor civil  Oriol Perines Pasten Administrador de Empresa  Roberto Castro Araya Técnico en Construcción  Nombre Representante Legal : Olga Marisa Toro Pizarro RUT : 10.095.851-1.</p>
b. Formato N° 2: Declaración Jurada firmada ante Notario Público.	Presenta.
c. Breve reseña de la Empresa, indicando obras similares ejecutadas en el rubro de la construcción, acreditadas mediante certificados y/o contratos de trabajo u otros documentos que permitan acreditar las obras ejecutadas que indica el oferente.	Presenta. El sistema de Chile Proveedores indica que el oferente se encuentra Inscrito en los Registros Chile-Proveedores, habilitado, es decir cumple con los Requisitos de Inscripción para contratar con el Estado. Normativa Conflicto de Intereses Sin información vigente. Normativa Art. 10 Ley 20.393 No tiene Condena. Normativa Prácticas Antisindicales Sin información vigente. Presenta certificado de Construcción de la Ilustre municipalidad de Ovalle por las obras, Centro recreativo Población Limarí Ovalle, Ovalle, Reposición Escuela Los Canelos Ovalle, Reposición

Documento	Situación
	Escuela Los Trigos Ovalle. La Empresa presenta listado de maquinarias y equipos, e indica que ha realizado trabajos de agua potable, ampliación extensión de redes y construcción de viviendas sociales, comunas de Ovalle, Punitaqui, Monte Patria, Río Hurtado desde el año 2004 al 2010.
d. Formato N° 3: "Capacidad Económica", adjuntando certificado Bancario que avale lo indicado.	Presenta. Cuenta Corriente de la entidad banco Santander desde el 11 de Enero de 2006, presentando estado de situación de fecha 22 de Junio de 2010, Balance Tributario de Diciembre de 2009, presentando un patrimonio de \$49.121.150.-
e. Carta Gantt o Programa de Trabajo de las Obras.	Presenta.
f. Fotocopia de la o las patentes municipales vigentes que tenga el oferente, o comprobante de solicitud. En todo caso, si el oferente no la presentará, tendrá plazo para presentar la correspondiente patente municipal en forma previa a la firma del contrato, dentro del plazo establecido para la firma del mismo.	Presenta. Municipio de Ovalle N° 132079 Julio a Diciembre de 2010, giro oficina de administración de construcción.
g. Garantía de Seriedad de la Oferta, según se requiere en el Punto 6.4 de estas Bases Administrativas. Este documento deberá ser subido escaneado como archivo adjunto a través del portal Internet <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , pero conjuntamente y en un plazo de tres días hábiles a contar del cierre electrónico, deberá ser entregado en forma física en sobre cerrado al Municipio a través de la oficina de partes, en la Calle Arturo Prat N° 451 a nombre de la Secretaría Comunal de Planificación, indicando el nombre de la Licitación Pública. Si no se cumpliera con la entrega de la Boleta dentro del plazo, el oferente será declarado Fuera de Bases.	Presenta. Banco Santander N° 0081789 de fecha 15 de Diciembre de 2010, por \$300.000.-
h. Si el oferente participante inscrito en la plataforma de Chile Proveedores, no ha levantado en este portal las escrituras de constitución de sociedad, modificaciones, extractos inscritos en el caso de ser una persona jurídica, deberá acompañar dichos documentos en este acto o ser entregados a más tardar a la dirección de asesoría jurídica, para la elaboración del contrato.	Presenta. Documentación presente en el portal Chile Proveedores.

#### 4.2.2 OFERTA ECONÓMICA

Documento	Situación
-----------	-----------

Documento	Situación
a. Formato N° 4: "Oferta Económica y Plazo", conteniendo la oferta para cada proyecto y el plazo de ejecución propuesto por el oferente para ejecución de las obras a las que postula, debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal.	Presenta. Valor con IVA incluido \$32.098.350.- por 75 días corridos.
b. Formato N° 5: "Presupuesto detallado" del proyecto, debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal. Este será en Formato que el oferente desee, considerando las partidas observadas en el presupuesto referencial y en las Especificaciones Técnicas y, las que según sus propios estudios hubiere que incluir.	Presenta. Presupuesto detallado.

### 4.3 Oferente

El Oferente CONSTRUCCIONES E INVERSIONES JOYCO LIMITADA presentó los antecedentes que se detallan a continuación:

#### 4.3.1 "ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS"

Documento	Situación
a. Formato N° 1: "Identificación del Proponente".	<p>Oferente:  RUT 77.686.980-5 Contacte al proveedor  Razón Social CONSTRUCCIONES E INVERSIONES JOYCO LIMITADA  Nombre de Fantasía Construcciones e Inversiones JOYCO Ltda.  Tamaño de la Empresa PyMe  Inscrito en los Registros Chile-Proveedores  Inscripción Chile-Proveedores HÁBIL (cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)  Normativa Conflicto de Intereses Sin información vigente  Excepciones Sin Información  Normativa Art. 10 Ley 20.393 No tiene Condena  Normativa Prácticas Antisindicales Sin información vigente  Tipo Proveedor: Natural  Nacionalidad: Chilena  Giro: PREPARACION DEL TERRENO, EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS SOC. DE INVERSION Y RENTISTAS DE CAPITALES MOBILIARIOS EN GENERAL COMPRA/VENTA Y ALQUILER (EXCEPTO AMOBLADOS) DE INM.  Número de Trabajadores: Hasta 5 Trabajadores  Tipo Empresa: PyMe  Dirección y Contacto General Empresa / Persona Chile-Compra Call-Center Registro Electoral Directorio de Empresas  Dirección: Avda. 11 de Septiembre 1945 Of. 916</p>

Documento	Situación
	<p>Comuna: Providencia Ciudad:  Región: Metropolitana País: Chile  Telefono 1: 5602 3413790 Telefono 2: 5692431509  Fax: 5602 2042650 Email: joyco@vtr.net  Datos Persona de Contacto para Chile-  Proveedores  Nombre: Luis Recabarren G.  Cargo: Gerente Técnico  Teléfono Fijo: 56-2-3413790  Teléfono Celular: 92431509  Fax: 56-2-2042650  E-Mail: joyco@vtr.net  Área de Trabajo de la Empresa: Oficina Central  Construcciones e Inversiones JOYCO Ltda se propone liderar el mercado nacional de la construcción y remodelación en empresas, hogares y oficinas. Construcciones e Inversiones Joyco Ltda. tiene como misión ofrecer su experiencia en la solución de problemas en áreas como: construcción, remodelación, electricidad y gasfitería, www.joyco.cl  Productos Principales : construcción y remodelación en empresas, hogares y oficinas  Proyectos Principales: Remodelación de diferentes fachadas de la Dirección General de Movilización General. Construcción de Quincho en vivienda particular. Construcción casa-parcela de Joyco para la venta. Reparación diferentes sedes Mutualistas. Confección de colectores aguas lluvias. Remodelaciones para diferentes Municipalidades Pavimentaciones edificio El Parque, Socovesa; supermercados El Bidon  Sucursales :  Cuentas Bancarias : Banco Chile: 001-09435-01, plaza huérfanos Banco Citibank : 0-810011-00-9, plaza Orrego Luco  Información de otros Registros : No existe certificación para este Rut  Clientes Principales : Bau Arquitectura  Constructora Tunquen  Sociedades Mutualistas  Municipalidades y reparticiones públicas  Recomendaciones : Ricardo Quezada, Constructora Tunquen 6985951 Sonia Galdames, Sociedades Mutualistas 09-8739990 Pamela Iglesias, Bau arquitectura 2349380  Ejecutivos Principales : Luis Recabarren Gerente Técnico  Carolina Cisternas Socio administrador  Nombre Representante Legal: Luis Ramón Recabarren Galdames RUT : 7.696.198-0.</p>
b. Formato N° 2: Declaración Jurada firmada ante Notario Público.	Presenta.
c. Breve reseña de la Empresa, indicando obras	Presenta.

Documento	Situación
similares ejecutadas en el rubro de la construcción, acreditadas mediante certificados y/o contratos de trabajo u otros documentos que permitan acreditar las obras ejecutadas que indica el oferente.	El sistema de Chile Proveedores indica que el oferente se encuentra Inscrito en los Registros Chile-Proveedores, habilitado, es decir cumple con los Requisitos de Inscripción para contratar con el Estado. Normativa Conflicto de Intereses Sin información vigente. Normativa Art. 10 Ley 20.393 No tiene Condena. Normativa Prácticas Antisindicales Sin información vigente. Empresa con oficinas en Santiago, indica que fue creada en el año 2004 y que ha ejecutado obras como: cierres perimetrales, construcción multicancha, mejoramiento graderías cancha deportiva, cierre estadio Tierras Blancas Coquimbo, mejoramiento escuela Vicuña, construcción muro de contención jardín Las cías. La Serena, otras obras Municipalidad de Caldera, Municipalidad de Retiro, Linares, Municipio de Vichuquén, Municipalidad de Vicuña. Presenta certificación de las obras señaladas y otras entre los años 2007-2010.
d. Formato N° 3: "Capacidad Económica", adjuntando certificado Bancario que avale lo indicado.	Presenta. Indica capital efectivo de \$46.571.400, es cliente del Banco Chile desde 2004 con un capital comprobado de \$49.142.000.-
e. Carta Gantt o Programa de Trabajo de las Obras.	Presenta.
f. Fotocopia de la o las patentes municipales vigentes que tenga el oferente, o comprobante de solicitud. En todo caso, si el oferente no la presentará, tendrá plazo para presentar la correspondiente patente municipal en forma previa a la firma del contrato, dentro del plazo establecido para la firma del mismo.	Presenta. Municipalidad de Providencia N° 188285 hasta Enero de 2011. Con giro de oficina administrativa de construcción y de inversiones.
g. Garantía de Seriedad de la Oferta, según se requiere en el Punto 6.4 de estas Bases Administrativas. Este documento deberá ser subido escaneado como archivo adjunto a través del portal Internet <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , pero conjuntamente y en un plazo de tres días hábiles a contar del cierre electrónico, deberá ser entregado en forma física en sobre cerrado al Municipio a través de la oficina de partes, en la Calle Arturo Prat N° 451 a nombre de la Secretaría Comunal de Planificación, indicando el nombre de la Licitación Pública. Si no se cumpliera con la entrega de la Boleta dentro del plazo, el oferente será declarado Fuera de Bases.	No Presenta. No se observa la Boleta de seriedad de la oferta, dentro de los archivos virtuales.

Documento	Situación
h. Si el oferente participante inscrito en la plataforma de Chile Proveedores, no ha levantado en este portal las escrituras de constitución de sociedad, modificaciones, extractos inscritos en el caso de ser una persona jurídica, deberá acompañar dichos documentos en este acto o ser entregados a más tardar a la dirección de asesoría jurídica, para la elaboración del contrato.	Presenta.

#### 4.3.3 OFERTA ECONÓMICA

Documento	Situación
a. Formato N° 4: "Oferta Económica y Plazo", conteniendo la oferta para cada proyecto y el plazo de ejecución propuesto por el oferente para ejecución de las obras a las que postula, debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal.	Presenta. Valor con IVA incluido \$31.722.122.- por 88 días corridos.
b. Formato N° 5: "Presupuesto detallado" del proyecto, debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal. Este será en Formato que el oferente desee, considerando las partidas observadas en el presupuesto referencial y en las Especificaciones Técnicas y, las que según sus propios estudios hubiere que incluir.	Presenta. Presupuesto detallado.

#### 5 OBSERVACIONES

En la presentación de la documentación básica establecida en las Bases Administrativas para la presente Licitación, se observa que el participante Construcciones E Inversiones Joyco Limitada no presenta, dentro de los documentos virtuales, la Boleta Bancaria de Seriedad de la Oferta, incumpliendo lo establecido en el punto 6.3.1. letra g) de las bases administrativas. Por tanto, este participante es declarado Fuera de Bases y no podrá ser evaluada su propuesta.

#### 6 ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO

En función de los antecedentes económicos presentados por los oferentes, a continuación se presenta Cuadro Comparativo de las dos ofertas en competencia, en relación al monto máximo establecido en bases, para la presente propuesta.

Oferente	Monto Disponible	Monto ofrecido c/IVA	Plazo ofertado de entrega
EMPRESA CONSTR GASPAR ALVAREZ EIRL.	\$32.146.695	\$32.000.000	90 días corridos
OLGA TORO PIZARRO CONSTRUCTORA E I R L	\$32.146.695	\$32.098.350	75 días corridos

El plazo estimado, según las bases, para la ejecución de las obras es de 90 días corridos, a contar de la fecha de inicio de las obras.

## 7 EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

### 7.1 Método de Evaluación.

Se realizará una evaluación y calificación de las propuestas recepcionadas en la Ceremonia de Apertura a las cuales se les asignará nota 10.00 como puntaje máximo y 0.00 como mínimo para cada uno de los parámetros de evaluación que se detallan en la siguiente tabla, cuya sumatoria otorgará la calificación final asignada para cada uno de los oferentes que hayan presentado propuesta y cumpliendo con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación.

Factor Oferta Técnica	100%
Experiencia en el rubro.	20
Factor Oferta Económica	
Presupuesto Ofertado.	45
Capacidad económica.	15
Plazo de Ejecución.	20

Se calificará de acuerdo a lo siguiente:

#### A) Experiencia en el rubro 20%

Experiencia en el rubro más de 3 años	10,0
Experiencia en el rubro de 2 a 3 años	5,0
Experiencia en el rubro menos de 2 años	2,5

FACTOR	PONDERACIÓN	GASPAR ALVAREZ	TORO PIZARRO CONSTRUCTORA
Experiencia en el rubro.	0.20	10.00	10.00

Ambas Empresas en competencia, presentan más de tres años de experiencia en el rubro de la construcción, por cuanto califican con un puntaje de 10 puntos cada una, para este ítem.

#### B) Presupuesto Ofertado 45%

Las ofertas económicas serán calificadas otorgando a la oferta más baja la nota máxima de 10 puntos y proporcional a ésta se asignaran los otros puntajes, a través de la aplicación del método regla de tres simple.

OFERENTES	Monto Disponible	Monto ofrecido c/IVA
EMPRESA CONSTR GASPAR ALVAREZ EIRL.	\$32.146.695	\$32.000.000
OLGA TORO PIZARRO CONSTRUCTORA E I R L	\$32.146.695	\$32.098.350



FACTOR	PONDERACIÓN	GASPAR ALVAREZ	TORO PIZARRO CONSTRUCTORA
Presupuesto Ofertado.	0.45	10.00	9.97

Ambas entidades en competencia, se enmarcar dentro del valor máximo establecido en bases para la ejecución de las presentes obras, siendo, levemente, más conveniente EMPRESA CONSTR GASPAR ALVAREZ EIRL a quién se asigna máximo puntaje de 10 para este ítem. Proporcional a este último puntaje se asigna la calificación a Empresa de OLGA TORO PIZARRO CONSTRUCTORA E I R L. correspondiendo un puntaje de 9,97 puntos.

c) Capacidad Económica 15%

Capital efectivo del 96% del monto total del contrato o más	10
Capital efectivo entre el 71% y el 95% del valor total del contrato	7
Capital efectivo entre el 50% y el 70% del valor total del contrato	5
Capital efectivo menor al 50% del valor total del contrato	2

FACTOR	PONDERACIÓN	GASPAR ALVAREZ	TORO PIZARRO CONSTRUCTORA
Capacidad Económica.	0.15	2.00	10.00

EMPRESA CONSTRUCTORA GASPAR ALVAREZ EIRL Indica capital efectivo de \$ 9.605.000. Certificado del Banco de Crédito e Inversiones indicando que el oferente es cliente desde mayo de 2010 de este Banco, con un capital al Balance al 31 de Diciembre de 2009 de \$ 11.300.000. Por su parte, OLGA TORO PIZARRO CONSTRUCTORA E I R L. presenta cuenta corriente de la entidad banco Santander desde el 11 de Enero de 2006, presentando estado de situación de fecha 22 de Junio de 2010, Balance Tributario de Diciembre de 2009 con un patrimonio de \$49.121.150. Se asigna 10 puntos a Empresas OLGA TORO PIZARRO CONSTRUCTORA E I R L. y 2 puntos a EMPRESA CONSTRUCTORA GASPAR ALVAREZ EIRL, según tabla establecida en bases.

d) Plazo de Ejecución 20%

El plazo de ejecución será calificado otorgando al plazo mas bajo ofertado la nota máxima de 10 puntos y proporcional a ésta se asignaran los otros puntajes, a través de la aplicación del método regla de tres simple.

OFERENTES	Plazo ofertado ejecución
EMPRESA CONSTR GASPAR ALVAREZ EIRL.	90 días corridos
OLGA TORO PIZARRO CONSTRUCTORA E I R L	75 días corridos

FACTOR	PONDERACIÓN	GASPAR ALVAREZ	TORO PIZARRO CONSTRUCTORA
Plazo de Ejecución	0.20	8.30	10.00

Ambos oferentes se ajustan al plazo estimado, en bases, para la ejecución de las obras de 90 días corridos. Sin embargo, OLGA TORO PIZARRO CONSTRUCTORA E I R L. oferta un plazo de 75 días corridos, calificando con nota máxima de 10 puntos para este ítem. Proporcional a este puntaje se califica a su oponente EMPRESA CONSTR GASPAR ALVAREZ EIRL asignándole una calificación de 8,3 puntos.

RESUMEN DE CALIFICACIÓN:

Factor Oferta Técnica	100%	GASPAR ALVAREZ		TORO PIZARRO CONSTRUCTORA	
		Nota	Puntaje	Nota	Puntaje

Experiencia en el rubro.	20	10.00	2.00	10.00	2.00
Factor Oferta Económica					
Presupuesto Ofertado.	45	10.00	4.50	9.97	4.49
Capacidad económica.	15	2.00	0.30	10.00	1.50
Plazo de Ejecución.	20	8.30	1.66	10.00	2.00
Total Puntaje			8.46		9.99

## 8 RESULTADO DE LOS OFERENTE

En función de la evaluación y calificación de la oferta recibida, a continuación se presenta el puntaje asignado al único oferente que cumplió con los requisitos solicitados en bases:

OFERENTE	PUNTAJE
OLGA TORO PIZARRO CONSTRUCTORA E I R L	9.99
EMPRESA CONSTR GASPAR ALVAREZ EIRL	8.46

## 9 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto la Comisión Evaluadora que suscribe concluye lo siguiente:

Adjudicar la Licitación Pública "PROYECTO CIERRE PERIMETRAL PROVISORIO PARQUE ESPEJO DEL SOL, SECTOR DE LAS COMPAÑÍAS, CIUDAD DE LA SERENA" a la EMPRESA OLGA TORO PIZARRO CONSTRUCTORA E I R L debido a que cumple con los requisitos establecido en las Bases Administrativas y técnicas, obteniendo la más alta calificación según tabla de evaluación establecida en bases, con 9.99 puntos de un máximo de 10.

El valor económico de ejecución de las obras y plazo ofertado para su término serán los siguientes:

Oferente	Monto Ofertado c/IVA	Plazo Ofertado entrega de obras.
OLGA TORO PIZARRO CONSTRUCTORA E I R L	\$32.098.350	75 días corridos

Desígnese Inspector Técnico de las obras a un funcionario planta de Secplan, quién deberá hacer cumplir el monto y plazo ofertado por la Empresa adjudicada y llevar a un buen término las obras según las bases, especificaciones técnicas y planos establecidos.

El Alcalde le ofrece la palabra al Concejo.

El Sr. Robinson Hernández dice que ya que los antecedentes fueron entregados con anticipación, sugiere resolver ahora este tema.

El Alcalde dice si hay ánimo de resolver esto ahora no hay inconveniente, reitera que los antecedentes ya son conocidos, la idea es dejarlo despachado ahora y no postergarlo para no seguir sumando temas.

Solicita el pronunciamiento del Concejo.

La Sra. María Cristina Concha rechaza.

### **Acuerdo N° 4:**

El Concejo acuerda por mayoría adjudicar la Licitación Pública “PROYECTO CIERRE PERIMETRAL PROVISORIO PARQUE ESPEJO DEL SOL, SECTOR DE LAS COMPAÑÍAS, CIUDAD DE LA SERENA” a la EMPRESA OLGA TORO PIZARRO CONSTRUCTORA E I R L de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	Monto Ofertado c/IVA	Plazo Ofertado entrega de obras.
OLGA TORO PIZARRO CONSTRUCTORA E I R L	\$32.098.350	75 días corridos

**- Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación “Servicio Mantenición de Áreas Verdes y Parques Comuna de La Serena, Segundo proceso”.**

El Alcalde recuerda que hay alrededor de 117 áreas verdes que son mantenidas por equipos del municipio, por las llamadas cuadrillas, por lo tanto, procede de acuerdo a las observaciones que ha hecho la Contraloría, que el trabajo que realizan esas cuadrillas sea externalizado.

Le ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

El Sr. José Manuel Peralta explica que con fecha 16 de Septiembre de 2010 a las 16:03 horas, se procedió a efectuar el Acto de Apertura de las ofertas con motivo de la Licitación Pública “Contratación Servicio Mantenición de Áreas Verdes y Parques Comuna de La Serena, Segundo proceso”, de acuerdo a los términos establecidos en las Bases de Licitación.

Para efectos de esta Licitación se entenderá por Área Verde, conforme lo preceptúa la Ordenanza Municipal Sobre la Construcción, Mantenición y Fomento de las Áreas Verdes y Especies Vegetales en los Bienes Nacionales de Uso Público N° 698/01:

“Toda aquella superficie destinada al esparcimiento, convivencia y recreación, definida a través de la conformación de paseos peatonales, veredas, aceras y calzadas circundantes, escalas de acceso, pavimentos sueltos y duros, jardineras, mobiliario urbano (escaños, juegos infantiles, letreros, basureros, piletas de agua, etc.), jardines que consideren césped, especies arbustivas, florales, cubre-suelos y todo aquel elemento que forme parte del diseño paisajístico contratado y que definen íntegramente el área del contrato”.

El plazo de duración del contrato será hasta el 30 de Mayo de 2013 contado desde la fecha de inicio de los servicios contratados, esto es, a partir de la suscripción del Acta de Entrega y Recepción de Parques y Áreas Verdes.

Los Sectores que abarca la presente propuesta, para la contratación del Servicio de Mantenición de Áreas Verdes y Parques de la Comuna de La Serena, se encuentran definidos al final del documento Especificaciones Técnicas, anexa a las presentes Bases y corresponden a los siguientes sectores. Cabe señalar, que el Contrato considera ampliación o disminución de contrato hasta el monto que la Ley lo permita, pensando en las futuras áreas verdes que vayan siendo incorporadas para mantención, así como también, para aquellas áreas que se quisiera dejar fuera de contrato por razones varias, según se establece en el punto 7.6 de las bases administrativas.

AREAS VERDES TIPO A						
Nº	Nombre Área Verde	Tipo	Dirección	M² Área Verde	M² Área Peatonal	Total M²
1	Parque Lambert 1y 2	A	Villas Unidas Las Compañías	4300	6000	10300
2	Parque Alemania “Espejo del Sol “	A	Av. Alemania Las Compañías	39886	33876	73762

3	Plaza Nobel Gabriela. Mistral	A	Av. de Aguirre Esq. Ruta 5	5161	5926	11087
Total sup. áreas verdes tipo "A"						95.149
AREAS VERDES TIPO B						
1	Plaza San Pedro Del Mar	B	Loteo S. Pedro Del Mar C. San Pedro Calle Atlántico C/ Océano	334	388	722
2	Plaza Pucará	B	La Florida Sector III	251	374	625
3	Área Verde N° 17	B	La Florida Sector III, Pasaje Colliguay	242	304	546
4	Loteo Don Braulio Lote H N° 3	B	Calle Carlos Isamitt Sector San Joaquín	187	79	266
5	Plaza P. Y. Terra Serena IV Plaza Escritora Estela Díaz	B	Avenida Rodolfo Wagneknecht con Pasaje Escritora Estela Díaz V.	491	233	724
6	Plaza N° 1 Huachalalume	B	Pueblo de Huachalalume Población	1,506	2,715	4,221
7	Plaza N° 2 Huachalalume	B	Pueblo de Huachalalume Lado de la Escuela	3,490	1,210	4,700
8	Plaza de Los Sueños	B	Calle México Con Los Aromos	843	3,349	4,192
9	Bandejones Caleta San Pedro	B	Avenida Pacífico Localidad de Caleta San Pedro	1,910	555	2,465
10	Plaza Las Higueras	B	Avenida G. González Videla Esquina Las Higueras	1,850	50	1,900
11	Bandejón Isidoro Campaña	B	Desde Avenida Alemania hasta San Pablo	2,266		2,266
12	Bandejón Circunvalación Álvarez Zorrilla	B	Desde I. Campaña Hasta Av. Viña del Mar	2,400		2,400
13	Bandejón Av. Viña. del Mar I	B	Desde Circ. Álvarez Zorrilla hasta Monjitas Oriente	1,200		1,200
14	Bandejón Avenida Monjitas Oriente	B	Desde Av. Viña del Mar hasta Av. Isidoro Campaña	2,560		2,560
15	Bandejón Avenida. Alemania	B	Desde Calle Aconcagua hasta Isidoro Campaña	302		302
16	Bandejón Avenida. Viña. del Mar II	B	Desde Circunvalación Monjitas Poniente a Calle Papudo	3,656		3,656
17	Bandejón Los Aromos	B	Desde Pasaje Rubí a Pasaje Andacollito	1,308		1,308
18	Bandejón Isidoro Campaña	B	Desde Monjitas Oriente hasta José Miguel Blanco	840		840
19	Bandejón Avenida Colo Colo	B	Desde Emilio Bello hasta Las Petunias	230		230
20	Bandejón Av. 18 de Septiembre	B	Desde Calle Cardenal Caro hasta 5 Oriente	1,215		1,215
21	Bandejón Av. Las Parcelas	B	Desde Av. Arauco hasta Los Lingues	1,200		1,200
22	Bandejón Av. Ulriksen	B	Desde Calle Santo Tomás de Aquino hasta Calle Los Plátanos	648		648
23	Bandejón Pasaje Bulnes	B	Desde Los Perales A R. Torreblanca	296		296
24	Plaza Carlos Mondaca	B	Entre Calle Mister Rou y Escritor Carlos Mondaca San Joaquín	455	605	1,060
25	Plaza Quiero a Mi Barrio	B	Calle Walker Wood Lar con Alberto Valenzuela	360	200	560
26	Plaza Santa Elisa El Romero , en Construcción	B	Centro Pueblo Santa Elisa	480		480
27	Ampliación Plaza Las Rosas	B	Calle Las Rosas entre Copiapó y Psje. Camarones.	440	1,160	1,600
28	Bandejón El Salado	B	Psje. El Salado/ Caldera hasta Las Rosas	300	500	800
29	Área Verde 2	B	Condominio Los Arrayanes	303	481	784
30	Área Verde 2	B	Loteo Los Arcos de Pinamar	501	879	1,380
31	Plaza Los Quillayes	B	Avenida Estadio con Pasaje Los Quillayes	60	180	240
32	Paso Nivel 4 Esq. Ruta 5	B	4 Esq. con Ruta 5	6,725	8,274	14,999
33	Bandejón Pasaje Los Castaños	B	Pasaje Los Castaños Interior con Cuatro Esquinas	600	400	1000

34	Complejo Pte. Zorrilla Sector Sur Y Norte	B	Calle Brasil y Complejo Deportivo Sector Sur. Álvarez Zorrilla Oriente y Poniente Sector Norte	15788	650	16,438
35	Plaza Irene Frei, Antena	B	Entre Simon Bolívar y San Martín	212	338	550
36	Bandejon Calle Libertad	B	Calle Libertad desde Avenida Cruz del Molino al Norte	1600	200	1800
37	Área Verde N° 4, Plaza Viviana Chepillo Pozo	B	Guillermo Ulriksen esquina Cuatro Esquinas	485	636	1,121
38	Área Verde N° 6, Plaza Serena Oriente II	B	Guillermo Ulriksen esquina Cuatro Esquinas	603	491	1,094
39	Plaza Augusto Eguiluz	B	Loteo Los Torreones Pasaje Caroca La Flor	576	445	1,021
40	Área Verde Publ. N° 3 Los Torreones	B	Calle A. Salieri Frente al N° 2285	180	-	180
41	Área Verde Publ. N° 2 Los Torreones	B	Bandejon Central Monjitas Poniente desde I. Campaña al N.	855	-	855
42	Área Verde Publ. N°2-A	B	Bandejon I. Campaña Desde Monjitas Pte. Al Oriente	140	-	140
43	Mirador Bello Atardecer	B	Pobl. El Olivar calle José Valenzuela	120	340	460
44	Plaza Perugia Sta. Margarita del Mar	B	Calle y Pasaje Perugia Sta. Margarita del Mar	713	593	1306
45	Plaza Raúl Valdivieso Área Verde N° 1	B	Calle Los Plátanos con Raúl Valdivieso El Milagro II	354	841	1195
46	Plaza Santiago del Apóstol Área Verde N° 2	B	Calle Santiago del Apóstol El Milagro II	757	82	839
47	Plaza Las Orquídeas	B	Calle Lafken Conjunto Habitacional El Jardín I Las Compañías	3150	516	3,666
48	Área Verde 2 Y 3 Sector Las Orquídeas	B	Pasaje Lafken Conjunto Habitacional El Jardín I Las Compañías	128	-	128
49	Área Verde N° 4-5-6-7-8-9- Sector Las Camelias	B	Pasaje Triwe , Pasaje Diwen y Pasaje El Jardín Conjunto Habitacional El Jardín II Etapa	1571	115	1,686
50	Plaza Serenazul El Milagro	B	Pasaje Pintor Marcial Plaza	234	103	337
51	Plaza Las Araucarias	B	Loteo Las Araucarias , Las Compañías	386	1454	1840
52	Bandejon Avda. Arauco Área Verde N° 2	B	Avenida Arauco entre calle El Litre y Calle El Bollén La Florida	365		365
53	Plaza Solar del Cerro Grande	B	Pasaje Pucará circundando toda la Plaza	143	260	403
54	Plaza Las Acacias, Villa Las Acacias	B	Pasaje Pintor Andrés Madariaga con calle Las Rosas	576	717	1293
55	Plaza de Juegos Infantiles Villa Las Acacias	B	Pasaje Pintor Alfredo Melossi y Pasaje Escultor Ricardo Mesa Núñez		576	576
56	Plaza Los Guayacanes, Solar del Cerro Grande, El Milagro.	B	Pasaje Tambo Circundando toda la plaza	230	78	308
56	Plaza Pintor José Perotti Sector El Milagro	B	Pasaje Pintor José Perotti circundando toda la plaza	103	233	336
58	Plaza Pintor Julio Fossa Sector El Milagro	B	Pasaje Pintor Julio Fossa , rodeando toda la plaza	219	174	393
59	Plaza San Andrés Poniente Sector El Milagro	B	Calle San Andrés y Pasaje San Andrés Poniente	396	241	637
60	Plaza San Andrés Oriente Sector El Milagro	B	Calle San Andrés con Pasaje San Andrés Oriente	110	187	297
61	Plaza El Mirador de Pelicana Pueblo de Pelicana Rural	B	Calle El Jardín S/N localidad de Pelicana	995		995
62	Plaza Pinamar N° XV Sector Los Arcos de Pinamar Área Verde N° 1	B	Pasaje Enrique Bunster con Calle Salvador Reyes	559	307	866
63	Plaza Daniel de La Vega Sector Los Arcos de Pinamar Área Verde N° 2	B	Calle Mercedes Marín del Solar con Pasaje Daniel de La Vega	497	260	757

64	Paseo Peatonal Pinamar N° XV Sector Los Arcos de Pinamar Área Verde N° 4	B	Avenida Brillador con Calle Salvador Reyes	173	94	267
65	Paseo Peatonal Pinamar XV Sector Los Arcos de Pinamar Área Verde N° 5	B	Avenida Brillador entre calle Enrique Bunster y calle Salvador Reyes	208	81	289
66	Paseo Peatonal Pinamar XV Sector Los Arcos de Pinamar Área Verde N° 6	B	Pasaje Daniel de La Vega y Pasaje Enrique Bunster	166	94	260
67	Paseo Peatonal Arcos de Pinamar XV Sector Los Arcos de Pinamar Área Verde N° 7	B	Avenida Brillador Pasaje Daniel de La Vega con Calle Mercedes Marín del Solar	208	81	289
68	Plaza Los Magnolios Sector Solar del Cerro Grande Sector El Milagro	B	Pasaje Atalaya Rodeando toda la Plaza	401	80	481
69	Plaza Los Pimientos Sector Las Compañías	B	Calle Carmen Carrasco Bravo con Pasaje Escultor José Miguel Blanco y Pasaje Pintor Carlos Ortúzar	208	1614	1822
70	Lado Norte Plaza Barcelona Sector San Joaquín	B	Calle El Otoñal entre Francisco Mandiola y calle El Madrigal	91	155	246
71	Plaza Barcelona Sector San Joaquín	B	Calle El Otoñal entre calle el Madrigal y Pasaje El Alba.	168	433	601
72	Lado Sur Plaza Barcelona, Sector San Joaquín	B	Calle El Otoñal entre Pasaje El Alba y Pasaje Alberto Orrego Luco	142	247	389
73	Área Deportiva N° 3 Multicancha Sector Pinamar	B	Entre Pasaje Marta Colvin y Pasaje José Donoso		877	877
74	Paseo Peatonal Pinamar XV Sector Los Arcos de Pinamar, Área Verde N° 8	B	Calle Brillador entre Pasaje José Donoso y calle Mercedes Marín del Solar	196	151	347
75	Paseo Peatonal Arcos de Pinamar XV Área Verde N° 9	B	Calle Brillador entre Pasaje Marta Colvin y Pasaje José Donoso	200	135	335
76	Paseo Peatonal Arcos de Pinamar XV Área Verde N° 10	B	Calle Brillador entre Pasaje Samuel Román Rojas y Pasaje Marta Colvin	179	149	328
77	Paseo Peatonal Arcos de Pinamar N° XV, Área Verde N° 11	B	Calle Brillador con Pasaje Samuel Román Rojas	410	207	617
78	Paseo Peatonal Gabriel González Videla " Quiero a mi Barrio"	B	Avenida Gabriel González V. entre calle Guillermo Carter y Gallo y Pasaje Francisco Cornelly Barrio J.M. Caro.	1333	2082	3415
79	Plaza Roma	B	Loteo Santa Margarita del Mar calle Roma con Pasaje Sicilia	448	393	841
80	Plaza Periodista "Juan Nicolás Álvarez"	B	Conjunto Residencial Los Hibiscos Oriente II Etapa, entre calles Juan Álvarez, Julio Aguirre y Pasaje Jorge Alfaro.	805	1025	1830
81	Bandejón de Rocas Gabriela Mistral	B	Conjunto Residencial Los Hibiscos Oriente II, calle G. Mistral desde Los Lúcumos al Norte.	1428		1428
82	Plaza Los Eucaliptos II	B	Villa Los Eucaliptos , calle Luzmira Oyanedel con Pasaje Amaro Veliz, Las Compañías	84	1022	1106
83	Plaza Los Eucaliptos II	B	Villa Los Eucaliptos II , calle Luzmira Oyanedel, Pasaje Obispo Silva Cotapos y Pasaje Cardenal Francisco Fresno Larraín, Las Compañías	69	942	1011
84	Plaza Tegualda	B	Larraín Alcalde Esquina Tegualda	120		120
85	Plaza Manuel Concha , Programa Quiero Mi Barrio	B	Pasaje Manuel Rojas con Manuel Concha.	220	285	505
86	Plaza Héctor Vigorena , Programa	B	Pasaje Héctor Vigorena con calle Humberto	256	286	542

	Quiero Mi Barrio		Valenzuela			
87	Triángulo Plaza Guatemala Oriente Las Compañías	B	Calle Guatemala. Pje. La Cruz y Av. Argentina, Las Compañías	420	120	540
88	Plaza Balmaceda Poniente	B	Avenida Estadio con calle Las Higueras	842	720	1562
89	Plaza Pablo Neruda Las Compañías.	B	Circunvalación Monjitas Oriente Esquina calle Pablo Neruda.	1433	1056	2489
90	Conjunto Habitacional El Jardín Etapa III Las Magnolias – Las Compañías	B	Calle Pucoyán Con Calle Andrés Sabella Las Compañías	887	840	1727
91	Plaza Luis Alberto Cortés Villalobos- El Milagro	B	Calle Los Plátanos con Hilda Gómez Riffo.- El Milagro	743	482	1225
92	Plaza Enrique Lihn Loteo Sol del Milagro	B	Calle Enrique Lihn y Pasaje Hilda Gómez Rifo – El Milagro.	353	91	444
93	Plaza Pintor Miguel Gana Castro – Los Torreones Las Compañías	B	Calle Pintor Miguel Gana Castro y calle Pintor Víctor Mariano Carvacho Los Torreones	789	2414	3203
94	Bandejón Central Villa El Esfuerzo Las Compañías.	B	Calle Las Rosas con Pasaje Los Rododendros Las Compañías.		297	297
95	Plaza Avenida Alemania – Las Compañías	B	Avenida Alemania Esquina San Antonio - Las Compañías		300	300
96	Plaza Doctor Osvaldo Richards- La Florida	B	Calle Doctor Osvaldo Richards, Conjunto Habit. La Florida	97	308	405
97	Plaza Periodista Mario Peña Carreño – La Florida	B	Calle Periodista Mario Peña Carreño Conjunto Habitacional La Florida	245	188	433
98	Plaza Araucanía – La Florida.	B	Avenida Las Parcelas con calle Periodista Mario Peña Carreño- La Florida.	226	129	355
99	Plaza El Castaño Loteo Valle del Sol	B	Avenida Estadio con Pasaje El Castaño Paradero 81/2 La Pampa	413	363	776
100	Plaza Bahía Inglesa – Las Compañías En Construcción	B	Calle Caldera entre Pasaje El Romero y Pasaje Bahía Salado	811	617	1428
101	Bandejón Molina Garmendia	B	Subida de Molina Garmendia con calle Los Cedros	90	15	105
102	Plaza La Colina Parte Oriente	B	Calle La Colina con Pasaje Víctor Salas	628	335	963
103	Plaza El Castaño, Av. Estadio	B	Balmaceda 4271 Paradero 8 1/2 La Pampa	363	413	776
104	Área Verde Pública N° 4 Av. Gabriela Mistral.	B	A. G. Mistral Esquina José Luis Daire El Paraíso Pampa Alta	187	510	697
105	Área Verde N° 4 “Plaza Los Maquis”	B	Calle Los Arrayanes con calle Los Maquis, Altos de San Joaquín.	317	316	633
106	Área Verde Pública N° 5 Plaza Pintor Manuel Thomson	B	Calle Pintora Ana Cortés con Pasaje Pintor Manuel Thomson	141	265	406
107	Plaza Pedro Opazo Castillo Arcos de Pinamar	B	Calle Gustavo Marabolí Esquina Oscar Quiroz Morgado	1015	875	1890
108	Área Verde Pública N° 1 “ Plaza Santa Clara “	B	Calle San Andrés, con Pasaje Santa Clara, Sector El Milagro.	118	143	261
109	Área Verde Pública N° 2 “ Plaza Santa Rosa De Lima”	B	Calle San Ramón y Pasaje Santa Rosa de Lima Sector El Milagro.	140	343	483
110	Área Verde Pública Bandejón Central Av. Ulricksen	B	Bandejón Central Av. Ulricksen , Desde Los Arrayanes hasta calle Los Plátanos	648		648
111	Área Verde Pública N° 2 Loteo Santa Gabriela Sector El Milagro.	B	Calle Dulzura, con Pasaje Tala y Poema Lagar.	60	168	228
112	Área Verde Pública N° 5 Loteo Santa Gabriela Sector El Milagro	B	Avenida Guillermo Ulricksen Entre Calle Dulzura y calle Los Arrayanes	242		242
113	Área Verde Pública N° 3 Loteo Santa Gabriela Sector El Milagro	B	Pasaje Tala entre calle Los Arrayanes y Pasaje Poema Lagar	127		127
	Total Áreas Verdes Tipo B			90.342	53.514	143.856

RESUMEN (en mts <sup>2</sup> )	
AREAS VERDES TIPO A	95.149
AREAS VERDES TIPO B	143.856
TOTAL AREAS VERDES	239.005

Antes de proceder al análisis de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora deja constancia que se ha dado debido cumplimiento al proceso de Licitación Pública (Publicación, recepción de ofertas en forma virtual y apertura virtual de las ofertas), de acuerdo a la Ley 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.

#### 1 VALOR REFERENCIAL DE LAS PROPUESTAS.

El valor referencial por mes del servicio del Áreas Verdes y Parques licitados serán los siguientes para cada tipo de Áreas: para las Áreas del tipo A: \$125 impuestos incluidos por metro cuadrado de Área Verde y \$111 impuestos incluidos por metro cuadrado de Área Peatonal. Para las Áreas tipo B: \$110 Impuestos incluidos por metro cuadrado de Área Verde y \$80 Impuestos incluidos por metro cuadrado de Área Peatonal por mes.

#### 2 DISPOSICIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LICITACIÓN

Según lo que establecen las Bases del llamado a Licitación Pública, los antecedentes estuvieron disponibles a través del portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a partir del día 27 de Agosto de 2010 con el Número de Adquisición 4295-34-LP10.

#### 3 RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA LICITACIÓN

Se procedió a la Apertura Electrónica de las propuestas, observándose que por parte de los interesados se recibieron propuesta de los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTE
1	PAISAJISMO CORDILLERA S.A.
2	KRAUSE LATORRE Y MAIZ LTDA.

#### 4 REVISIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS

A continuación se procede a la revisión de los documentos recibidos, en forma virtual, por el portal Mercado público, correspondiente a lo solicitado en los puntos 5.3.2 “Antecedentes Administrativos”, 5.3.3 “Antecedentes Técnicos” y 5.3.4 “Oferta Económica” de las Bases Administrativas, por parte de los oferentes que presentaron propuesta.

##### 4.1 Oferente PAISAJISMO CORDILLERA S.A.

El Oferente PAISAJISMO CORDILLERA S.A. Presentó los antecedentes que se detallan a continuación:

##### 4.1.1 “ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS”

Documento	Situación
a. Formato Nº 2: “Identificación del Proponente”.	Oferente: PAISAJISMO CORDILLERA S.A. RUT 88.926.100-5 Contacte al proveedor Razón Social PAISAJISMO CORDILLERA S A



Documento	Situación
	<p>Nombre de Fantasía PAISAJISMO CORDILLERA S.A.  Tamaño de la Empresa Grande  Inscrito en los Registros Chile-Proveedores  Inscripción Chile-Proveedores HÁBIL (cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)  Normativa Conflicto de Intereses Declara que Cumple  Excepciones No Registra  Normativa Art. 10 Ley 20.393 No tiene Condena  Normativa Prácticas Antisindicales Declara que Cumple  Socios (Fuente: Diario Oficial)  Fecha de la consulta: 03 de Octubre del 2010  1.- Socios Publicados  En esta sección se presentan los Socios publicados que conforman la propiedad del RUT consultado. La información que se despliega en esta sección presenta los socios publicados en todo tipo de extractos del Diario Oficial, ya sean constituciones, modificaciones, etc.  Publicación  1.- SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTA PUEBLO DE ARTESANOS GRANEROS DEL ALBA LIMITADA Sale 27/02/1985  2.- LUIS VILAZA RIVOLTA Entra 27/02/1985  3.- WALTER ANTONIO OLAVARRIA AVENDANO Aumenta Participacion 27/02/1985  4.- HUGO HERNAN LOPEZ BRIGNARDELLO Entra 27/03/1986  5.- LUIS VILAZA RIVOLTA No Se Indica 27/03/1986  6.- WALTER ANTONIO OLAVARRIA AVENDANO Sale 27/03/1986  7.- HUGO HERNAN LOPEZ BRIGNARDELLO No Se Indica 21/08/1987  8.- LUIS VILAZA RIVOLTA No Se Indica 21/08/1987  9.- AKRO DISENOS S A No Se Indica 08/01/2000  10.- SOCIEDAD DE INVERSIONES Y RENTA PUEBLO DE ARTESANOS GRANEROS DEL ALBA S A No Se Indica 07/08/2006  11.- MANQUEHUE S A No Se Indica 07/08/2006  Sociedades  Fecha de la consulta: 03 de Octubre del 2010  1.- Participación en Sociedades  En esta sección se despliega la información en la cual el RUT consultado, tiene participaciones como Socio.  La información que se despliega en esta sección presenta las sociedades en las que el proveedor ha sido publicado en todo tipo de extractos del Diario Oficial, ya sean constituciones, modificaciones, etc.  Publicación  1.- INVERNUCLEO S A No Se Indica 30/05/2003  2.- NUCLEO PAISAJISMO LIMITADA No Se Indica 18/06/2003  3.- CONSTRUCCION Y ARQUITECTURA</p>

Documento	Situación
	<p>PAISAJISTA BORQUEZ LIMITADA Disminuye Participacion 06/07/2005  Tipo Proveedor: Natural  Nacionalidad: Chilena Giro: OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.  Número de Trabajadores: Hasta 5 Trabajadores  Tipo Empresa: Grande  Dirección: Av. Jorge Alessandri 331, La Reina  Comuna: La Reina Ciudad:  Región: Metropolitana País: Chile  Teléfono 1: 5602 4425693 Teléfono 2: 5682885673  Fax: 5602 4425693 Email: info@paisajismo.cl  Datos Persona de Contacto para Chile-Proveedores  Nombre: Claudio Jordan Bórquez  Teléfono Fijo: 56-2-2775191  Teléfono Celular: 82885673  Fax: 56-2-2775191  E-Mail: cjordan@nucleo.cl  Área de Trabajo de la Empresa: Gerencia General  RUT: 88.926.100-5  Representante Legal del Oferente: Claudio Daniel Jordan Bórquez.  C.I.: 12.797.794-1  Domicilio: Irarrázaval N° 5185, oficina N° 605, Santiago, Ñuñoa, Santiago.  Fono: 02-4425694  Fax: 02-4425694.</p>
<p>b. Formato N° 3: "Declaración Jurada Notarial", firmada ante Notario Público.</p>	<p>Presenta.</p>
<p>c. Antecedentes del Oferente, que indique breve reseña de la Empresa y debe presentar certificados que acrediten experiencia en el rubro mantenciones en áreas verdes, ya sea copia de contratos u otro medio.</p>	<p>Presenta.  Currículo de la Empresa y breve reseña histórica. Se encuentra inscrita y habilitada en Chile Proveedores, donde se indica que se trata de una empresa Chilena del tipo Grandes empresas, del giro Otras actividades empresariales. Se indica en este registro que Paisajismo Cordillera S.A. es una organización con vasta experiencia en la prestación de servicios de mantención de áreas verdes, jardines, poda, etc. La empresa ha permanecido en el mercado nacional por 20 años, otorgando a sus clientes dedicación y calidad en todos los servicios que ofrece, respondiendo con eficiencia a la necesidad de entidades públicas y privadas de contar con un servicio integral de Jardinería, Paisajismo. Indica que sus principales productos son: Prestación de todos los servicios ligados a la mantención, de áreas verdes, jardines, poda, etc. Indicando que sus principales proyectos son: Contratos de Servicios de Mantención: I. Municipalidad de Antofagasta I. Municipalidad de La Serena, I. Municipalidad de Las Condes, I. Municipalidad de Vitacura, I. Municipalidad Cerro Navia Parque Metropolitano de Santiago, I. Mun. de Renca, Puente Alto, Pudahuel, Lo Prado, etc.. Sucursales en Antofagasta y La Serena. Presenta currículum del personal que conformará el equipo</p>

Documento	Situación
	de trabajo. Descripción de funciones y organigrama. Adjunta certificado de gestión de calidad y certificado ISO 9001.2000. Adjunta copia de RUT de la Empresa y copia de C.I. representante legal. Certificado del Conservador de bienes raíces de Santiago indicando que hasta el 28 de Mayo de 2009 no existe constancia de que se haya puesto término a la Sociedad, y Certificado de la misma fuente que indica que no se ha puesto término al poder conferido por la Empresa al representante legal Claudio Jordan Bórquez y otros.
d. Breve currículum del responsable técnico que estará a cargo del servicio, según lo señalado en punto 12 "RESPONSABILIDAD TECNICA" de estas Bases Administrativas.	Presenta. Currículum de responsable Técnico de los servicios, Ingeniero Agrónomo, Universidad Católica de Chile 01 Octubre 2001, presenta copia de título profesional.
e. Fotocopia de la o las Patentes Municipales Vigentes del Oferente. En el caso que el oferente se adjudique la licitación, deberá presentar patente vigente sobre el rubro que corresponda, en forma previa a la firma del contrato y dentro del plazo establecido para la firma de éste.	Presenta. Patente Municipalidad de Ñuñoa, por el primer semestre de 2009, con giro de oficina administrativa.
f. Formato N° 4: "Capacidad Económica" suscrito por el Contador del Oferente y el Oferente o su Representante Legal. A éste formato se deberá adjuntar un "Certificado de Capital Comprobado", de "Acreditación de Patrimonio" o "Constancia de Capital" simple emitido por una Institución Bancaria.	Presenta. Formato Capacidad Económica, firmado por el contador y el oferente, en el cual se señala que posee un capital efectivo de \$1.677.245.705.- adjunta certificado de Banco Santander avalando un patrimonio de \$2.853.165 antecedentes proporcionados al 31 de Diciembre del 2008 según balance presentado al banco.
g. Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el Punto 7.11.1 "SERIEDAD DE LA OFERTA" de las presentes Bases. Este documento deberá ser subido escaneado como archivo adjunto al portal Mercado público y conjuntamente en un plazo de tres días hábiles a contar del cierre electrónico, deberá ser ingresado, en forma física, en un sobre cerrado al Municipio a través de la oficina de partes, Calle Arturo Prat N° 451 a nombre de la Secretaría Comunal de Planificación, indicando el nombre de la Licitación Pública. Si no se cumpliera con la entrega de la Boleta dentro del plazo, el oferente será declarado Fuera de Bases.	Presenta. Boleta seriedad de la oferta del Banco del Desarrollo N° 0072825, por \$300.000, con vencimiento al 07 de Agosto de 2009.

#### 4.1.2 "ANTECEDENTES TÉCNICOS"

Documento	Situación
a. Plan detallado relativo a la forma en que prestará los servicios.	Presenta detalladamente un listado General de prestación de servicios y que cubren todos los Ítems solicitados en la licitación, tanto de Áreas Verdes, Áreas Peatonales y Parques.

Documento	Situación
b. Plan Anual de Poda, de Fertilización y Fitosanitario incluye control de plagas.	Presenta un completo Plan de Poda apoyado didácticamente y de acuerdo a los requerimientos Técnicos solicitados.
c. Plan Anual de Renovación de Especies Vegetales.	Presenta y ofrece un Plan detallado de renovación de especies.
d. Listado de equipos, maquinarias y vehículos a utilizar en el servicio.	Presenta. Listado con el detalle de herramientas, equipos, maquinarias, vehículos tales como 1 Frontier II Plus doble cabina, 1 Frontier II Plus pick up, 1 Volkswagen tolva y 1 Volkswagen estnque 15.000 litros.

#### 4.1.3 OFERTA ECONÓMICA

Documento	Situación
a. Formato N° 1 de "Oferta Económica para los Servicios de mantención Áreas Verdes y Parques", en donde el oferente indique el costo mensual total con IVA incluido de los servicios y el costo mensual con IVA incluido a prestar por metro cuadrado diferenciado por área peatonal y área verde.	Presenta. <u>Mantención áreas verdes y Parques:</u>  <u>Valor Total Mantención mensual área verde y parques IVA Incluido Tipo A : \$13.569.623.-</u> Área Peatonal tipo A por Mt.2 mensual IVA incluido: \$133,86.- Área Verde tipo A por Mt.2 mensual IVA Incluido: \$150,74.-  <u>Valor Total Mantención mensual área verde y parques IVA Incluido Tipo B : \$17.146.897.-</u> Área Peatonal tipo B por Mt.2 mensual IVA incluido: \$96,48.- Área Verde tipo B por Mt.2 mensual IVA Incluido: \$132,65.-
b. Presupuesto Detallado: Cálculo de Costos Detallados de Mantención de las áreas Verdes y Parques, separando los valores de metros cuadrados de áreas verdes, metros cuadrados de área peatonal y valor total para cada una de las áreas así como su sumatoria final. Se debe considerar el listado indicado en Anexo N° 1 de las Especificaciones Técnicas.	Presenta. Presupuesto detallado de áreas verdes, mostrando los valores por metro cuadrado de área verde, de área peatonal y total por metro cuadrado.
c. Formato N° 5: Declaración de Destino del Personal Actual. Donde el oferente deberá declarar su voluntad de poder recontractar o no al personal que actualmente cumple servicios por este contrato en el Municipio.	Presenta.

#### 4.2 Oferente KRAUSE LATORRE Y MAIZ LTDA.

El Oferente KRAUSE LATORRE Y MAIZ LTDA. Presentó los antecedentes que se detallan a continuación:

##### 4.2.1 "ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS"

Documento	Situación
-----------	-----------

Documento	Situación
a. Formato N° 2: "Identificación del Proponente".	<p>RUT 88.650.400-4 Contacte al proveedor  Razón Social KRAUSE LATORRE Y MAIZ LTDA.  Nombre de Fantasía KRAUSE LATORRE Y MAIZ LTDA  Tamaño de la Empresa Grande  Inscrito en los Registros Chile-Proveedores  Inscripción Chile-Proveedores HÁBIL (cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)  Normativa Conflicto de Intereses Declara que Cumple  Excepciones No Registra  Normativa Art. 10 Ley 20.393 No tiene Condena  Normativa Prácticas Antisindicales Declara que Cumple  Tipo Proveedor: Natural  Nacionalidad: Chilena Giro: PREPARACION DEL TERRENO, EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS  OBRAS DE INGENIERIA  Número de Trabajadores: Hasta 5 Trabajadores  Tipo Empresa: Grande  Persona ChileCompra CallCenter Registro Electoral Directorio de Empresas  Dirección: MIGUEL CLARO 2051  Comuna: Providencia Ciudad: SANTIAGO  Región: Metropolitana País: Chile  Teléfono 1: 562 2745935 Teléfono 2: ( )()  Fax: 562 2748303 Email: fgallardo@hidrosym.cl  Datos Persona de Contacto para ChileProveedores  Nombre: Fabiola Gallardo  Cargo: Cordinadora de Proyectos  Teléfono Fijo: 56-2-2748303  Teléfono Celular:  Fax:  E-Mail: fgallardo@hidrosym.cl  Área de Trabajo de la Empresa: Proyectos  Empresa de diseño, construcción y mantención de áreas verdes  www.hidrosym.cl KRAUSE LATORRE Y MAIZ LTDA RUT : 88.650.400-4  Sucursales : Concepción y Temuco  Información de otros Registros : No existe certificación para este Rut  Clientes Principales : I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A  I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION  I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN  Recomendaciones :  Ejecutivos Principales : PATRICIO LATORRE  SEPULVEDA GERENTE GENERAL  ANIBAL MONTALVA RODRIGUEZ GERENTE TECNICO.  Nombre Representante Legal : Patricio Latorre Sepulveda RUT : 6.065.464-6.</p>
b. Formato N° 3: "Declaración Jurada Notarial", firmada ante Notario Público.	Presenta.

Documento	Situación
<p>c. Antecedentes del Oferente, que indique breve reseña de la Empresa y debe presentar certificados que acrediten experiencia en el rubro mantenciones en áreas verdes, ya sea copia de contratos u otro medio.</p>	<p>Presenta. Currículo de la Empresa y breve reseña histórica. Se encuentra inscrita y habilitada en Chile Proveedores, donde se indica que se trata de una empresa Chilena del tipo Grandes empresas. La empresa ha permanecido en el mercado nacional desde el año 1982, otorgando a sus clientes dedicación y calidad en todos los servicios que ofrece, respondiendo con eficiencia a la necesidad de entidades públicas y privadas de contar con un servicio integral de Jardinería, Paisajismo. Esta formada por profesionales y técnicos especializados en el tratamiento y manejo de áreas verdes y medio ambiente. Tipo Proveedor persona natural, de nacionalidad Chilena, con Giro en preparación del terreno, excavaciones y movimientos de tierras obras de ingeniería. Se indica Área de Trabajo de la Empresa: Proyectos, Empresa de diseño, construcción y mantención de áreas verdes. Indica entre sus principales clientes a la I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A, I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION, I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN, desempeñándose en el manejo y mantención de áreas verdes, plazoletas, parques, avenidas, bandejones, recuperación de plazas, campos deportivos, en diversos puntos de Santiago como Renca, Conchalí, Vitacura, San Bernardo, Ñuñoa, Quilicura, Providencia, La Florida, Pñalolen y otras. Además, indica trabajos de Diseño de áreas verdes en Las Condes, Huachuraba, La Dehesa, casas particulares. Así como Construcción de áreas verdes y jardines y parques, públicos como privados en diversos sectores de Santiago, construcción de parque de Los Barrios en San Fernando. Indica también actividades de instalación de riego en Santiago, Linares, Zapallar, Rocas de Santo Domingo, Pelarolo. Y otras actividades como mantención de sistemas de evacuación de aguas lluvias, sumideros, drenajes, etc.</p>
<p>d. Breve currículum del responsable técnico que estará a cargo del servicio, según lo señalado en punto 12 "RESPONSABILIDAD TECNICA" de estas Bases Administrativas.</p>	<p>Presenta. Currículo de dos técnicos Agrícolas Liceo Agrícola de Molina A nº 16 con título año 1995 y Liceo Agrícola A Nº 10 Ovalle con título año 1993, más 1 técnico Universitario en Prevención de Riesgo, Universidad Tecnológica Metropolitana año 1997.</p>
<p>e. Fotocopia de la o las Patentes Municipales Vigentes del Oferente. En el caso que el oferente se adjudique la licitación, deberá presentar patente vigente sobre el rubro que corresponda, en forma previa a la firma del contrato y dentro del plazo establecido para la firma de éste.</p>	<p>Presenta. Patente de la Municipalidad de Providencia por el segundo semestre del año 2010, Nº 168934.</p>

Documento	Situación
f. Formato N° 4: "Capacidad Económica" suscrito por el Contador del Oferente y el Oferente o su Representante Legal. A éste formato se deberá adjuntar un "Certificado de Capital Comprobado", de "Acreditación de Patrimonio" o "Constancia de Capital" simple emitido por una Institución Bancaria.	Presenta. Capital efectivo en pesos por \$1.327.093. 712 adjunta certificado banco Santander indicando patrimonio de la Empresa, según Balance a 2009.
g. Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el Punto 7.11.1 "SERIEDAD DE LA OFERTA" de las presentes Bases. Este documento deberá ser subido escaneado como archivo adjunto al portal Mercado público y conjuntamente en un plazo de tres días hábiles a contar del cierre electrónico, deberá ser ingresado, en forma física, en un sobre cerrado al Municipio a través de la oficina de partes, Calle Arturo Prat N° 451 a nombre de la Secretaría Comunal de Planificación, indicando el nombre de la Licitación Pública. Si no se cumpliera con la entrega de la Boleta dentro del plazo, el oferente será declarado Fuera de Bases.	Presenta. Banco Chile N° 335833-9, por \$800.000 con vencimiento al 30 de Noviembre de 2010.

#### 4.2.2 "ANTECEDENTES TÉCNICOS"

Documento	Situación
a. Plan detallado relativo a la forma en que prestará los Servicios.	Presenta en general un Plan de prestación de servicios, sin detalle.
b. Plan Anual de Poda, de Fertilización y Fitosanitario incluye control de plagas.	Presenta un plan general de Poda y Fertilización, de acuerdo a requerimientos técnicos.
c. Plan Anual de Renovación de Especies Vegetales.	Presenta un plan general de Renovación de especies, de acuerdo a requerimientos técnicos.
d. Listado de equipos, maquinarias y vehículos a utilizar en el servicio.	Presenta. Listado con el detalle de herramientas, equipos, maquinarias, vehículos tales como 1 Camioneta Nisan Terrano, 1 Camión Chevrolet Plano 5 toneladas y 1 Camión Chevrolet albigé multipropósito 10 mt.3.

#### 4.2.3 OFERTA ECONÓMICA

Documento	Situación
a. Formato N° 1 de "Oferta Económica para los Servicios de mantención Áreas Verdes y Parques", en donde el oferente indique el costo mensual total con IVA incluido de los servicios y el costo mensual con IVA incluido a prestar por metro cuadrado diferenciado por área peatonal y área verde.	Presenta. <u>Mantención áreas verdes y Parques:</u>  <u>Valor Total Mantención mensual área verde y parques IVA Incluido Tipo A : \$19.552.438.-</u> Área Peatonal tipo A por Mt.2 mensual IVA incluido: \$189.- Área Verde tipo A por Mt.2 mensual IVA Incluido: \$221.-  <u>Valor Total Mantención mensual área verde y parques IVA Incluido Tipo B : \$24.706.828.-</u> Área Peatonal tipo B por Mt.2 mensual IVA incluido:

Documento	Situación
	\$139.- Área Verde tipo B por Mt.2 mensual IVA Incluido: \$191.-
b. Presupuesto Detallado: Cálculo de Costos Detallados de Mantenición de las áreas Verdes y Parques, separando los valores de metros cuadrados de áreas verdes, metros cuadrados de área peatonal y valor total para cada una de las áreas así como su sumatoria final. Se debe considerar el listado indicado en Anexo N° 1 de las Especificaciones Técnicas.	Presenta. Presupuesto detallado de valores por metro cuadrado de área verde y metro cuadrado área peatonal, con IVA Incluido y total con IVA.
c. Formato N° 5: Declaración de Destino del Personal Actual. Donde el oferente deberá declarar su voluntad de poder recontractar o no al personal que actualmente cumple servicios por este contrato en el Municipio.	Presenta.

## 5 OBSERVACIONES

En la presentación de la documentación básica establecida en las Bases Administrativas para la presente Licitación, se observa que ambos participantes presentan todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas en forma correcta.

## 6 ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA

En función de los antecedentes económicos presentados por los oferentes, a continuación se presenta Cuadro Comparativo de las ofertas económicas recibidas.

Valores en pesos y con IVA.

Oferentes y Contratos	Área Tipo A Peatonal (\$)	Área Tipo A Verde (\$)	Área Tipo B Peatonal (\$)	Área Tipo B Verde (\$)	Total Contrato (\$)
Krause Latorre y Maíz Ltda.	189,00	221,00	139,00	191,00	\$44.259.266
Paisajismo Cordillera S.A.	133,86	150,74	96,48	132,65	\$30.716.520

Nota:

Área Tipo B: corresponde a las ubicadas dentro de la ciudad de La Serena y en las zonas rurales. Se paga actualmente \$110 x mt.<sup>2</sup> c/iva incluido.



Área Tipo A: corresponde a las ubicadas en el centro y son de mayor tamaño, se paga actualmente \$133 x mt.<sup>2</sup> c/iva incluido.

#### EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

##### Método de Evaluación.

Se realizará una evaluación y calificación de las propuestas recibidas, a las cuales se les asignará nota 10.00 como puntaje máximo y 00.00 como mínimo, para cada uno de los parámetros de evaluación que se detallan en la siguiente tabla:

FACTOR	PONDERACIÓN
Oferta Económica del Oferente.	50
Experiencia en el rubro mantención área verde	20
Oferta Técnica	20
Capacidad Económica.	10
TOTAL	100%

Las calificaciones serán realizadas según los siguientes criterios de evaluación, establecidos en las bases de licitación, para cada parámetro a evaluar:

##### Oferta Económica 50%

Las ofertas económicas serán calificadas otorgándose nota máxima de 10 puntos a la oferta económica más baja y proporcional a esta serán calificadas las demás ofertas a través del método matemático de regla de tres simple.

OFERENTES	ÁREA PEATONAL \$		ÁREA VERDE \$		TOTAL
	Tipo A	Tipo B	Tipo A	Tipo B	
PAISAJISMO CORDILLERA S.A.	133,86	96,48	150,74	132,65	\$30.716.520.-
KRAUSE LATORRE Y MAIZ LTDA.	189,00	139,00	221,00	191,00	\$44.259.266.-
REFERENCIA - CONTRATO ACTUAL	133,00	110,00	133,00	110,00	

FACTOR	PONDERACIÓN	PAISAJISMO	KRAUSE LATORRE
1. Oferta Económica del Oferente.	0.50	10,00	4,41

De acuerdo al análisis de las ofertas económicas, las dos empresas ofertan valores mayores a los que se pagan en el actual contrato que el Municipio mantiene con Empresas Paisajismo Cordillera S.A., sin embargo, se encuentran dentro de los valores de mercado, siendo la mejor oferta económica la ofertada por Paisajismo Cordillera S.A. quién califica con nota máxima de 10 puntos para este ítem; proporcional a este puntaje se califica a su competidor Empresas Krause Latorre Y Maiz Ltda.

##### Experiencia en el rubro Mantención área verde 20%

La Empresa que acredite, según documentación presentada, mayor experiencia por metros cuadrados atendidos en el rubro obtendrá nota máxima de 10 puntos, proporcional a ésta se calificarán las demás propuestas en forma proporcional, a través del método matemático de regla de tres simple.

FACTOR	PONDERACIÓN	PAISAJISMO	KRAUSE LATORRE
2. Experiencia en el rubro al que postula	0.20	10,00	10,00

--	--	--	--

Ambas Entidades tienen una vasta experiencia en el rubro, como se puede observar en el cuadro detallado de los antecedentes para cada participante, que abarca un periodo de más de veinte años. Se trata en ambos casos de organizaciones con vasta experiencia en la prestación de servicios de mantención de áreas verdes, jardines, poda, etc. respondiendo con eficiencia a la necesidad de entidades públicas y privadas de contar con un servicio integral de Jardinería, Paisajismo. Por cuanto se califica con nota máxima a ambas entidades para este ítem de evaluación.

#### Oferta Técnica 20%

Presenta todos los antecedentes del Punto 5.3.3 de acuerdo a lo requerido 10 puntos.  
Presenta antecedentes del Punto 5.3.3 con incumplimientos 1 – 9 puntos  
(dependiendo de los antecedentes faltantes o incompletos).

FACTOR	PONDERACIÓN	PAISAJISMO	KRAUSE LATORRE
3. Oferta Técnica	0.20	10,00	10,00

Ambas Empresas cumplen con lo requerido en las bases administrativas. Empresa Paisajismo presenta los planes de detalle solicitados en el punto 5.3.3 en forma completa para áreas verdes. Por su parte, Empresas KRAUSE LATORRE Y MAIZ LTDA. también cumple con presentar los planes de trabajo y antecedentes solicitados en el punto 5.3.3 en forma completa. Se otorga la máxima calificación para este ítem a ambas Empresas.

#### Capacidad Económica 10%

Capital efectivo igual o mayor al 30% del contrato anual 10  
Menos que esto se calculará proporcional al capital más alto ofertado a través del método matemático de regla de tres simple. .

PAISAJISMO CORDILLERA S.A. \$1.677.245.705.-  
KRAUSE LATORRE Y MAIZ LTDA \$1.327.093.712.-

Valor aproximado del contrato anual = \$ 45.000.000 \* 12 = \$ 540.000.000  
Valor equivalente al 30% del Contrato anual = \$540.000.000 \* 30% = \$ 162.000.000

Por lo tanto, ambas entidades poseen un capital mayor al 30% del contrato para el año, por cuanto ambas obtienen la máxima calificación para este ítem.

FACTOR	PONDERACIÓN	PAISAJISMO	KRAUSE LATORRE
4. Capacidad Económica.	0.10	10,00	10,00

#### CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

	%	PAISAJISMO CORDILLERA S.A.		KRAUSE LATORRE Y MAIZ LTDA.	
		Nota	Puntaje	Nota	Puntaje
Factor Oferta Técnica	%				
Oferta Económica del Oferente.	50	10,00	5,00	4,41	2,21
Experiencia en el rubro.	20	10,00	2,00	10,00	2,00
Oferta Técnica.	20	10,00	2,00	10,00	2,00

Capacidad Económica.	10	10,00	1,00	10,00	1,00
Total Nota			10.00		7.21

#### RESULTADO DE LOS OFERENTE

En función de la evaluación y calificación de las ofertas recibidas, a continuación se presenta el puntaje asignado a cada Empresa postulante:

PAISAJISMO CORDILLERA S.A.	10.0 Puntos
KRAUSE LATORRE Y MAIZ LTDA.	7.21 Puntos

#### RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por tanto la Comisión Evaluadora que suscribe concluye lo siguiente:

Adjudicar la Licitación Pública “Contratación Servicio Mantenición de Áreas Verdes y Parques Comuna de La Serena, Segundo proceso”, al oferentes PAISAJISMO CORDILLERA S.A. quienes obtienen el mejor puntaje según tabla de evaluación definida en bases.

Designar Inspector Técnico a un profesional del área de Servicio a La Comunidad del Municipio quién deberá velar por el cumplimiento del contrato, verificando la correcta entrega del equipamiento, equipos y vehículos ofertados, del personal calificado y profesional que deberá proveer el contratista y de la correcta ejecución de los planes de trabajo ofertados.

El Sr. José Manuel Peralta explica que los costos que hoy día se manejan para las cuadrillas, insumos, agua, están muy cerca de la oferta que formuló la empresa Paisajismo Cordillera en esta licitación.

El Alcalde dice que no es perentorio que la adjudicación sea resuelta en esta sesión.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que tiene una duda en relación a los primeros cuadros, donde aparece un monto de \$ 45.000.000 mensuales.

El Sr. José Manuel Peralta explica que ese es un valor que se estimaba, era el presupuesto que se asignó para esta licitación ya que se estimó que la oferta sería de un valor mayor.

El Sr. Mauricio Ibacache dice que entiende, pero cuando se estiman \$ 45.000.000 mensuales es porque se hace concienzudamente y más o menos se ajusta a lo que debería ser, supone eso, porque además el Sr. Jesús Parra dice que se han agregado más plazas, por lo tanto la estimación dista mucho del valor ofertado de \$ 30.000.000, es mucho el margen, todos quisieran ahorrar recursos para el municipio, pero le llama la atención la oferta económica de la empresa Paisajismo Cordillera, en el sentido que comprende solo dos tercios de lo que se esperaba, incluso ahora el Sr. Jesús Parra dice que además se están agregando las plazas de las poblaciones nuevas que se han inaugurado, por lo tanto, es un tema sobre el cual se debiera reflexionar.

La oferta parece atractiva, pero ante la visión de algunas plazas que están en un evidente estado de deterioro, le cabe la duda, de que si de acuerdo al planteamiento que aquí se ha hecho y que saben que lo trabajan concienzudamente, con expertos, con técnicos, un tercio de lo que se estimaba menos lo encuentra un poco complejo.

Desearía que también la otra empresa hubiese ofertado \$ 30.000.000, que la oferta tenga un valor un tercio menor le parece un poco complicado pensar que se va a poder cumplir eficientemente.

En la administración anterior ha habido experiencias que demuestran que a la larga lo barato cuesta caro.

El Sr. Lombardo Toledo se suma a lo señalado por el Concejal Ibacache, más aún cuando ha sido recurrente, ha llamado varias veces al Sr. Jesús Parra en relación al deterioro de las plazas y en algunos casos al abandono de ellas. Más aún cuando se ve como son transportados sus trabajadores, cree que en eso también hay que tener una reflexión.

También desearía que si se externaliza el servicio, la gente que hoy día está en las cuadrillas pueda ser contratada en forma prioritaria por la empresa que se adjudique la licitación.

El Sr. Andrés Robledo consulta si con el resultado de esta licitación se terminan las cuadrillas.

El Alcalde explica que el municipio ya no va a mantener más plazas, tal como lo señalaba el Concejal Toledo, plazas en pésimo estado son aquellas que están a cargo de las cuadrillas, ahora estas plazas se entregan a una empresa privada.

La Sra. Margarita Riveros dice que también hay que ver la calidad de servicios que van a prestar de acuerdo a la experiencia con la actual empresa. Ha recibido en reiteradas oportunidades llamados de vecinos que reclaman por el mal estado de las plazas, tampoco se responde por la mantención del mobiliario de las propias plazas, de manera que cree que a este tema hay que darle otra vuelta y ser cuidadosos con la toma de decisiones.

El Sr. Robinson Hernández dice que venía dispuesto a aprobar la propuesta y dejar como reflexión que el Municipio se esfuerza por responder a los vecinos cuando demandan áreas verdes en una zona donde evidentemente están a la puerta del desierto, donde también se debería experimentar con otro tipo de recuperación de los espacios públicos, que no pasen necesariamente por mantener en el tiempo un gasto oneroso en una zona donde la cantidad de lluvia es de tres a cuatro veces en el año, donde el recurso hídrico es escaso. Hay que tomar esto en consideración para los futuros proyectos, las sugerencias que el municipio puede hacer con sus profesionales respecto de cómo intervenir los espacios públicos pero sin tener después que depender del recurso hídrico para su mantención.

El Sr. Jesús Parra, respecto a lo que señalado por el Concejal Ibacache, dice que efectivamente la empresa puede que haya cobrado menos porque tiene toda su implementación acá en La Serena, es decir, tiene su centro de operaciones ya establecido y ese es un costo bastante considerable para cualquier empresa que se quiera instalar.

Respecto a lo señalado por el Concejal Toledo en relación al transporte de la gente, ese transporte ahora se está haciendo en un furgón, justamente para evitar cualquier accidente y no tener problemas con la Dirección del Trabajo y con otros organismos.

Si bien son ciertos los costos que presentó la empresa son un poco más caro de lo que está cobrando ahora, está dentro de los márgenes, a pesar que se dice que hay \$ 45.000.000, eso es lo estimado en caso de que se presenten situaciones, el municipio tiene problemas serios con la mantención de áreas verdes y no tiene la suficiente cantidad de trabajadores para poderla mantener como corresponde, además tal como lo señaló el Alcalde, la Contraloría no permite tener este tipo de cuadrillas para este tipo de funciones.

El Alcalde dice que entiende que algunos Concejales están en disposición de dejar resuelto ahora el tema de las áreas verdes y no esperar un mes, porque en realidad las condiciones no van a cambiar y las dudas que pueda haber, se pueden rápidamente despejar.

La empresa que ofertó un menor valor es la empresa que está vigente, por lo tanto en función de la economía de escala tiene esos costos.

Es una empresa vigente, que hace tiempo que viene trabajando con el municipio y no mantiene todas las áreas verdes de la comuna, precisamente hay algunas que no mantiene, son las que mantiene el municipio y son las que se están licitando y que a veces la gente suele confundirse y cree que corresponden a las que mantiene la empresa, ahora se trata de sumarlas todas por las razones que se expusieron previamente en la Sesión.

Al parecer existe la intención de dejar resuelto el tema hoy.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

**Acuerdo N° 6:**

El Concejo acuerda aprobar por unanimidad adjudicar la Licitación Pública “Contratación Servicio Mantenimiento de Áreas Verdes y Parques Comuna de La Serena, Segundo Proceso”, al oferente Paisajismo Cordillera S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Área Peatonal tipo A por Mt. <sup>2</sup> mensual IVA incluido:	\$ 133,860.-
Área Verde tipo A por Mt. <sup>2</sup> mensual IVA Incluido	\$ 150,740.-
Valor Total Mantenimiento mensual área verde y parques IVA Incluido Tipo A	\$ 13.569.623.-

Área Peatonal tipo B por Mt. <sup>2</sup> mensual IVA incluido	\$ 96,480.-
Área Verde tipo B por Mt. <sup>2</sup> mensual IVA Incluido	\$ 132,650.-
Valor Total Mantenimiento mensual área verde y parques IVA Incluido Tipo B	\$ 17.146.897.-

**- Solicitud de Aprobación Adjudicación Licitación “Adquisición e Instalación Baños Provisorios Av. del Mar, Comuna de La Serena”.**

El Alcalde pide al Concejo dejar resuelta ahora la licitación de instalación de baños provisorios, ¿por qué baños provisorios?, porque el municipio ha postulado a un proyecto para dotar de este equipamiento a la Avenida del Mar, pero como no se puede seguir esperando, es necesario cubrir algunas zonas de la Avenida de Mar, dada la alta demanda en la temporada estival con baños provisorios, lo que va a permitir dejar hechas las instalaciones, para que cuando se instalen los baños definitivos la conexión al alcantarillado esté resuelta.

Le ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

El Sr. José Manuel Peralta explica que con fecha 07 de Septiembre de 2010 a las 16:01 horas, se procedió a efectuar el Acto de Apertura Electrónica de las ofertas con motivo de la Licitación Pública “Adquisición e Instalación Baños Provisorios Av. del Mar, Comuna de La Serena”, de acuerdo a los términos establecidos en las Bases de Licitación.

## 7 PRESUPUESTO DISPONIBLE.

El Presupuesto Disponible para la contratación de las obras contempladas en la presente propuesta, es de \$28.500.000. (Veintiocho millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos.

## 8 DISPOSICIÓN DE LOS ANTECEDENTES DE LICITACIÓN.

Según lo que establecen las Bases del llamado a Licitación Pública, los antecedentes estuvieron disponibles a través del portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a partir del 23 de Agosto de 2010, con el ID 4295-30-LE10.

## 9 APERTURA DE LA LICITACIÓN.

Según lo establece el Punto 6.1. de las Bases Administrativas, la apertura de la propuesta se realiza en forma virtual a través del portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), recepcionándose oferta por parte del siguiente oferente:

Nº	OFERENTE	RUT
1	CONSTRUCCIONES ERICES Y TORO LIMITADA.	77.407.210-1

## 10 REVISIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS

A continuación se procede a la revisión de la documentación correspondiente a los sobres "DOCUMENTOS ANEXOS" y "OFERTA ECONÓMICA", recepcionados por parte del único oferente de la propuesta.

### 10.1 Oferente CONSTRUCCIONES ERICES Y TORO LIMITADA.

#### 4.1.1. Sobre "DOCUMENTOS ANEXOS".

Documento	Situación
a. Formato N° 1 de Identificación del Proponente.	Presente. Oferente: CONSTRUCCIONES ERICES Y TORO LIMITADA. RUT: 77.407.210-1. Representante Legal: Luis Hernán Erices Rodríguez. Cedula de Identidad: 10.433.720-1. Domicilio: Balmaceda N° 2950, La Serena. Fono: 299027, 299380 e-mail: <a href="mailto:luis.erices@eyt.cl">luis.erices@eyt.cl</a>
b. Formato N° 2 Declaración Jurada suscrito ante Notario Público.	Presente. Adjunta Declaración Jurada suscrita ante Notario Público con fecha 07 de Septiembre de 2010.
c. Fotocopia de la o las Patentes Municipales Vigentes el Oferente, en caso que posea.	Presente. Adjunta Orden de Ingreso N° 510286 correspondiente a la patente municipal de la Comuna de La Serena válida por el segundo semestre de 2010.
d. Antecedentes curriculares del Oferente que indique su experiencia en el rubro y en la ejecución de obras de similares características.	Presente. Adjunta curriculum de la empresa donde indica sus datos, del representante legal y de los profesionales de la empresa, indicando además un listado de las obras, el valor de las mismas, sus metros cuadrados e indicación del mandante.

Documento	Situación
e. Inscripción Vigente en el portal <a href="http://www.chileproveedores.cl">www.chileproveedores.cl</a>	Presente. Revisado el portal de Chileproveedores se comprueba que el Oferente cuenta con inscripción vigente en dicho portal.

#### 4.1.2. Sobre "OFERTA ECONÓMICA".

Documento	Situación
a. Oferta Económica según valores ingresados en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> en la línea correspondiente.	Presente. Valor Total Neto: \$23.949.580. Valor Total con IVA: \$28.500.000.
b. Formato N° 3 de Oferta Económica.	Presente. Valor Total Neto: \$23.949.580. Valor Total con IVA: \$28.500.000.
c. Formato N° 4 de Presupuesto Detallado.	Presente. Valor Total Neto: \$23.949.580. Valor Total con IVA: \$28.500.000.
d. Programa de Trabajo o Carta Gantt donde indique el plazo de ejecución de las obras.	Presente. Adjunta carta gantt donde indica un plazo de ejecución de obras de 70 días corridos.
e. Boleta de Garantía Bancaria por concepto de Seriedad de la Oferta, tomada a favor del Municipio por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos) con vencimiento el 30/09/2010.	Presente. Adjunta Boleta de Garantía N° 0149416 del Banco Santander Chile emitida el 07 de Septiembre de 2010 por un monto de \$300.000 y con vencimiento el 30/09/2010.

#### 5. OBSERVACIONES CON RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

De acuerdo a lo establecido en el Punto 10 "Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas", Título "Adjudicación de la Propuesta" de las Bases Administrativas, para la adjudicación de la propuesta se elaborará un Acta de Evaluación que se suscribirá por los integrantes de la Comisión Evaluadora, quienes evaluarán y calificarán las propuestas según los criterios de evaluación contemplados, a partir de lo cual se realizará un ranking de los oferentes.

A continuación se presentan las observaciones formuladas a la única oferta recepcionada.

##### 5.1 Oferente CONSTRUCCIONES ERICES Y TORO LIMITADA.

Al Oferente CONSTRUCCIONES ERICES Y TORO LIMITADA se le realizan las siguientes observaciones en cuanto a la presentación de su oferta:

Sobre "Documentos Anexos":

No se realizan observaciones a la oferta presentada en relación a los documentos administrativos.

En Acta de Apertura Electrónica queda constancia que el Oferente al momento del cierre de la propuesta cuenta con inscripción vigente en el portal de Chileproveedores, mediante consulta a dicho portal.

Sobre "Oferta Económica":

- a) Presenta oferta económica por un monto de \$28.500.000, impuestos incluidos, la cual corresponde exactamente al monto máximo establecido en la propuesta para la contratación

de las obras, lo cual se refleja en la oferta económica ingresada en la línea correspondiente, Formato N° 3 y 4 de Oferta Económica y Presupuesto Detallado, respectivamente.

- b) Presenta documento solicitado en la letra d) referido al Formato N° 4 de Presupuesto Detallado, donde desglosa cada una de las partidas contempladas en la propuesta.
- c) La garantía bancaria presentada en la letra d) cumple con los requisitos solicitados, la que a su vez es entregada físicamente en el Municipio dentro de los plazos establecidos para ello, junto con los demás documentos que componen su oferta, dado que se ingresa en la Oficina de Partes Municipal con fecha 07 de Septiembre de 2010 y registrado con el N° 10-10911049.

En función de lo antes señalado, el Oferente CONSTRUCCIONES ERICES Y TORO LIMITADA, RUT 77.407.210-1, representado legalmente por el Sr. Luis Hernán Erices Rodríguez, Cédula de Identidad 10.433.720-1, cumple con los requisitos de presentación a la Licitación Pública y procede la calificación de su oferta.

## 6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

De acuerdo al análisis de los antecedentes contenidos en los Sobres “Documentos Anexos” y “Oferta Económica”, del único oferente que presentó propuesta a continuación se realiza la evaluación y calificación de su oferta, según el método de evaluación que se indica en el Punto 7 de las Bases Administrativas, el cual señala lo siguiente:

FACTOR	PONDERACIÓN
1. Precio.	0.30
2. Experiencia de los Oferentes	0.25
3. Plazo de Entrega	0.45
TOTAL	100%

A continuación se presenta el detalle de cada uno de los criterios y subcriterios de evaluación.

### Criterio de Evaluación N° 1: PRECIO.

Las Ofertas Financieras serán evaluadas de menor a mayor precio, según el valor de cada propuesta, otorgándole 10 puntos a la propuesta de menor costo y en forma proporcional a ésta el puntaje de las demás propuestas, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje (Pe)} = 10 \frac{\text{Pm}}{\text{Pp}}$$

Donde:

Pe : Puntaje Económico.

Pm: Precio más bajo.

Pp : Precio de la propuesta.

El puntaje para el Criterio de Precio para cada oferta, se obtendrá multiplicando el puntaje obtenido a través de la aplicación de la fórmula anterior, por 30%.

### Criterio de Evaluación N° 2: EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES.



La Experiencia del Proponente será evaluada de mayor a menor experiencia, según la cantidad de años de cada Oferente y la prestación de servicios de similares características a los requeridos en esta propuesta, otorgándole 10 puntos al oferente que presente mayor experiencia y en forma proporcional a ésta el puntaje de las demás propuestas.

El puntaje para el Criterio de Experiencia se obtendrá multiplicando el puntaje obtenido de la aplicación de la formula anterior, por 25%.

Criterio de Evaluación N° 3: PLAZO DE ENTREGA.

Este criterio se evaluará con un máximo de 10 puntos, considerando el plazo total de ejecución de obras, sin perjuicio que se establece un plazo máximo de ejecución de obras el 15 de Diciembre de 2010.

A continuación se realiza la calificación de la única oferta recepcionada en el presente llamado a Licitación Pública.

7 Oferente CONSTRUCCIONES ERICES Y TORO LIMITADA.

FACTOR	NOTA	PONDERACIÓN	NOTA PONDERADA
1. Precio.	10.00	0.30	3.00
2. Experiencia de los Oferentes	10.00	0.25	2.50
3. Plazo de Entrega.	10.00	0.45	4.50
TOTAL		100%	10.00

El Criterio de Precio se califica con una nota de 10.00 a partir de la aplicación de la formula contemplada en las Bases de la propuesta, según el siguiente detalle.

$$\text{Puntaje (Pe)} = 10 \cdot \frac{\text{Pm}}{\text{Pp}} = 10 \cdot \frac{28.500.000}{28.500.000} = 10.00.$$

Donde:

- Pm: Valor referencial de la propuesta, de \$28.500.000.
- Pp: Valor total de la Oferta por un valor de \$28.500.000.

El Criterio de Experiencia del Oferente se califica con un puntaje máximo de 10.00 considerando la experiencia del Proponente para la prestación de servicios contemplados en la presente propuesta.

El Criterio Plazo de Entrega se califica con la nota máxima de 10.00 considerando que el plazo ofertado de 70 días corridos permite cumplir con el plazo máximo establecido para la ejecución de obras establecido para el día 15 de Diciembre de 2010.

A partir de la asignación de puntaje a los criterios de evaluación antes señalados, el Oferente CONSTRUCCIONES ERICES Y TORO LIMITADA, arroja el máximo puntaje total ponderado de 10.00 puntos.

8 RANKING DE LOS OFERENTES.

Considerando que solo se recibe oferta de un proponente, al cual se le asigna su calificación respectiva considerando los criterios de evaluación contemplados en las Bases de la propuesta, no

es posible realizar un ranking de los oferentes, obteniendo el primer lugar el único oferente de la propuesta con la nota máxima ponderada de 10.00.

## 9 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

En consideración de los documentos recepcionados y el posterior análisis de éstos, la Comisión Evaluadora que suscribe, designada mediante Decreto Alcaldicio N° 3475/10 de fecha 07 de Septiembre de 2010, propone adjudicar el llamado a Licitación Pública “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN BAÑOS PROVISORIOS AV. DEL MAR, COMUNA DE LA SERENA”, al único Oferente que se presentó a la propuesta CONSTRUCCIONES ERICES Y TORO LIMITADA, RUT 77.407.210-1, representado legalmente por el Señor Luis Hernán Erices Rodríguez, Cédula de Identidad N°10.433.720-1, por obtener la máxima calificación de 10.00 y cumplir los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, por un monto total de \$28.500.000, impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de obras de 70 días corridos.

No obstante, están trabajando con los técnicos para presentar un proyecto definitivo y así cubrir el déficit de baños en ese sector que en realidad no hay ofertas.

Las localizaciones de los baños públicos están autorizados por la Gobernación Marítima, ellos tienen una normativa, que para poder cubrir este servicio este año solo es posible mediante permiso provisorio y no permiso definitivo, por eso también que están un poco restringido en la solución que deben poner, que es una solución para tres meses, según la normativa de la Gobernación Marítima. Se está planteando instalar dos baterías de baño, que cubre básicamente las áreas donde no hay concesiones de pub, de restaurantes, que de alguna forma suplen el servicio.

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

### **Acuerdo N° 7:**

El Concejo acuerda por unanimidad adjudicar la Licitación Pública “Adquisición e Instalación Baños Provisorios Avenida del Mar, Comuna de La Serena”, al Oferente CONSTRUCCIONES ERICES Y TORO LIMITADA, por un monto total de \$ 28.500.000, impuestos incluidos.

### **- Solicitud de Aprobación Suscripción Convenio Llamado N° 20 y Subvención Aportes a Comités de Pavimentación, Programa de Pavimentación Participativa.**

El Alcalde recuerda que el Concejo ha aprobado recursos para los llamados anteriores, para lo cual se ha trabajado con los comité de pavimentación participativa, el municipio ha confeccionado los diseños y en algunos casos se han aportado recursos a los comités para poder efectuar las postulaciones.

Ahora en el llamado N° 20, que es el llamado que se estaría ejecutando el año 2011, se incluyeron algunos casos pendientes que quedaron del llamado N° 19, como por ejemplo el de Caleta San Pedro, donde una buena parte de los pasajes quedaron sin pavimentar, esos se presentan en este llamado junto a otros de la comuna, que no son una gran cantidad debido a que la necesidad ha ido gradualmente disminuyendo.

Se solicita al Concejo que se apruebe un acuerdo, en el sentido de subvencionar con el proyecto a los comités, puesto que de acuerdo a la normativa corresponde a los que comités postulen su proyecto.

### Le ofrece la palabra al Secretario Comunal de Planificación.

El Sr. José Manuel Peralta informa que básicamente están repostulando los proyectos que no fueron adjudicados en el llamado N° 19, incorporando lo que queda de pavimentación pendiente. Hace presente que normalmente llegan solicitudes para postular a este programa calles que están sin pavimentar, pero no son incorporadas porque no se ajustan al procedimiento de pavimentación participativa, por lo tanto estas se al Programa de Mejoramiento Urbano, PMU.

Este año no se han tenido asignaciones para pavimentaciones a través del programa PMU. Todo lo que queda sin pavimentar es porque no cabe en este programa, este año se están postulando 3,2 kilómetros.

La postulación nueva es calle para la pavimentación de calle Aromos en el tramo Álvarez Zorrilla con Monjitas Oriente.

La postulación pendiente del llamado N° 19 corresponde a Caleta San Pedro.

En los sectores rurales se puede pavimentar en aquellas zonas que están saneadas, si hay alcantarillado se pavimenta, sino no lo tiene no es posible.

Por lo tanto se solicita al Concejo aprobar la suscripción del convenio de pavimentación participativa al llamado N° 20, ingresar en forma oportuna a la caja del Serviu los aportes relativo a los comités, la aprobación de la subvención a comités de pavimentación participativa del llamado N° 20, que es \$1.000.000, y la rectificación de la subvención a los comités del llamado N° 19 que se aprobó el año anterior, que como no se ejecutó ese año se tiene que recuperar.

Los proyectos a postular son los siguientes:

Postulación proyectos diseños 2010 :

- Calle Los Aromos, tramo A. Zorrillas – Monjitas Oriente, Sector Las Compañías.

Postulación Lista de espera Llamado N° 19 :

N°	Vía	Nombre de la Vía	Tramo	Largo m.	Costo Total Obras Compartidas y Adicionales M\$
1	Calle	Las Perlas Santa Fe Las Brisas Sur El Caleuche Uno Poniente (La Isla)	Avenida del Mar – Pasaje 1 Poniente Avenida del Mar – Pasaje 1 Poniente Avenida del Mar – Pasaje 1 Poniente Avenida del Mar – Pasaje 1 Poniente La Bahía – Pav. existente	652	110.543.089
2	Calle	Las Perlas Las Brisas Norte 1 Oriente	Avenida Pacífico – Pasaje 1 Oriente 1 Poniente – Avenida Pacífico La Bahía – Las Brisas	319	56.668.410
	Pasaje	Las Redes	Avenida Pacífico – Pasaje 1 Oriente	73	6.439.895
3	Calle	Las Rosas	Venezuela - Paraguay	74	16.923.080
4	Calle	Enrique Lihn	Los Arrayanes – Fin Pavimento	46	8.716.315
5	Calle	Santo Domingo	Viña del Mar - Lautaro	290	48.683.095
6	Calle	Regimiento Arica Los Chirimoyos Los Granados Los Espinos	Los Espinos – Avenida Islón Reg. Arica – Fin Proyecto Reg. Arica–Los Espinos-Fin Proyecto Inicio Proyecto – Fin Proyecto	900	178.136.810
7	Calle	Francisco Castillo	José Areyuna – Pasaje F. Castillo	55	7.597.709
	Pasaje	Francisco Castillo	F. Castillo – Fin Proyecto	56	3.963.512
8	Pasaje	Seis Oriente	Pasaje El Mar – Marejadas	141	9.246.505

9	Pasaje	Acceso Villa Colonial	Argentina – Fin de Proyecto	29	2.167.845
10	Pasaje	Bolivia	Bolivia – Fin Pasaje	53	4.974.455
11	Calle	Álvarez Zorrilla	Los Aromos – Mario Carreño	99	12.181.040
12	Calle	Adolfo Wagenknecht	Los Plátanos – Pasaje San Andrés	204	41.031.460
13	Pasaje	Bartolomé Blanche	Psje. C. Ibáñez – Psje. C. Henríquez	88	13.337.955
14	Pasaje	Artemon Oreyano	Emilio Bello – Las Petunias	129	10.951.670
15	Pasaje	Los Cedros	Adolfo Formas- Pavto. Existente	87	7.508.445
16	Calle	Juan Torres y Arce	Avenidas Balmaceda - Estadio	19	4.449.640
Total La Serena				3314	543.520.930

- Postulación de 17 proyectos (28 vías).
- Total Metros lineales: 3872 ml.
- Costo aproximado en obras : M\$567 (incluidas obras anexas adicionales).
- Monto Máximo de Subvención Municipal a Comités: \$3.000.000 (Llamados N° 19 y 20°).

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

### **Acuerdo N° 9:**

El Concejo acuerda aprobar por unanimidad lo siguiente respecto al Programa de Pavimentación Participativa N° 20 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

1. Aprobar la suscripción de un Convenio de Pavimentación Participativa correspondiente al Llamado N° 20 del MINVU y el ingreso a caja SERVIU de los aportes relativos a los Comités que serán favorecidos y el aporte establecido para el Municipio de La Serena (Aporte Directo y por Obras Adicionales).
2. Aprobar una subvención a Comités de Pavimentación Participativa Llamado N°20 año 2010, por un monto de \$1.000.000.
3. Ratificar la subvención aprobada en Sesión N° 757 de fecha 9 de Septiembre del 2009 a los Comités de Pavimentación Participativa en lista de espera producto del Llamado N° 19 año 2009, que serán repostulados al Llamado N° 20 año 2010.

### **- Solicitud de Aprobación Modificación Presupuestaria Oficina de Protección de Derechos Infantojuveniles**

El Alcalde recuerda que el Concejo cada año aprueba un aporte para esta oficina al igual que para otros programas. Ahora se requiere aprobar una rectificación en el tema presupuestario, que no es de mayor cuantía ni es de mayor gravedad, sino que tiene que ver con algunos ajustes que a continuación se van a exponer.

Le ofrece la palabra al Director de Desarrollo Comunitario.

El Sr. Bernardo Salinas explica que se requiere suplementar un recurso, que en su momento cuando se solicitó no se hizo bien el cálculo, por lo tanto quedó una diferencia de \$ 600.000 la que es necesaria para poder terminar y ejecutar los compromisos que están acordados en el convenio que se tiene con el Sename.

La Oficina de Protección de Derechos Infanto Juveniles OPD, ha atendido durante el año 2010 a 570 niños, niñas, jóvenes y sus familias en situación de exclusión social, abandono, maltrato, deserción escolar, trabajo infantil y otras múltiples situaciones de vulneraciones de derecho.

En el ámbito comunitario, a casi 5000 niños, niñas, jóvenes, familias, dirigentes sociales, profesionales y autoridades en actividades recreativas, capacitaciones y seminarios, mesas técnicas, talleres.

Mantiene una vinculación directa con más de 30 instituciones privadas y públicas de la comuna dedicadas a la atención de la infancia y juventud y coordinaciones constantes con Salud y Educación Municipal.

Ejes Claves del Trabajo de OPD La Serena:

- Posiciona a nivel municipal el tema de la Infancia: los niños, niñas y jóvenes son hoy más que nunca una prioridad para nuestro municipio.
- Instalación del Consejo Comunal de la Infancia, iniciativa que vincula de manera directa con el municipio a la oferta local de atención a la infancia. La I. Municipalidad de La Serena es protagonista en la protección a la infancia y en la promoción de sus derechos.
- Participación Infantil: Colaboradores y participantes activos en el Cabildo Bicentenario realizado en Agosto de 2010.  
Línea permanente de promoción de la participación de niños, niñas y jóvenes

Desafíos:

- Contar con una Política Local de Infancia y Juventud
- Generar iniciativas innovadoras de atención y prevención de la Violencia Escolar en conjunto con la Corporación Municipal para los colegios públicos de nuestra comuna: Bullying temática emergente de alta connotación social.
- Lograr mejores niveles de eficiencia y eficacia en la resolución de vulneraciones de derecho que afectan a niños y niñas

Se necesita asegurar el aporte municipal para Honorarios, de acuerdo al siguiente detalle:

REAJUSTE ANUAL				
Cantidad	Honorarios	Honorarios Mensual con sin reajuste (\$)	Honorarios Mensual con reajuste de 4.5% (\$)	Total Anual 2010 (\$)
1	Auxiliar administrativo	49.440	51.665	619.978
1	Monitora Comunitaria	158.717	165.859	1.990.311
1	Profesional Área Social	400.000	418.000	5.016.000
<b>TOTAL</b>		<b>608.157</b>	<b>635.524</b>	<b>7.626.286</b>

Durante 2009 no se incluyeron reajustes de honorarios para el personal de OPD de aporte municipal, a diferencia del resto de los funcionarios municipales.

Error de cálculo no permitiría asegurar el pago de los reajustes y la continuidad hasta diciembre de los contratos

Monto aprobado por Concejo Municipal - Diciembre 2009	\$ 6.097.884
Monto extra aprobado por Concejo Municipal - Junio 2010	\$ 928.404
Total Montos aprobados por Concejo a la fecha	\$ 7.026.288
DIFERENCIA TOTAL NO CONSIDERADA	\$ 600.001

Se solicita aprobar la diferencia total no considerada originalmente, asegurando así la labor del equipo OPD durante el presente año. y reafirmando el compromiso del Concejo Municipal con la Infancia y Juventud de la Comuna

El Alcalde solicita el pronunciamiento del Concejo.

### **Acuerdo N° 10:**

El Concejo acuerda aprobar por unanimidad modificar el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 786 de fecha 9 de Junio del presente año, en el sentido de aumentar en \$ 600.001 el monto asignado para el correcto desarrollo del Convenio suscrito con SENAME, financiando así la cancelación de los honorarios de la Oficina de Protección de Derechos Infante Juveniles, de acuerdo al siguiente detalle:

REAJUSTE ANUAL				
Cantidad	Honorarios	4,5% Reajuste Honorarios	Aporte Municipal con Reajuste	Total Anual
1	Auxiliar administrativo	\$ 49.440	\$ 51.665	\$ 619.978
1	Monitora Comunitaria	\$ 158.717	\$ 165.859	\$ 1.990.311
1	Profesional Área Social	\$ 400.000	\$ 418.000	\$ 5.016.000
				\$ 7.626.289

Monto aprobado por Concejo Municipal - Diciembre 2009	\$ 6.097.884
Monto extra aprobado por Concejo Municipal - Junio 2010	\$ 928.404
Total Montos aprobados por Concejo a la fecha	\$ 7.026.288

DIFERENCIA TOTAL NO CONSIDERADA	\$ 600.001
---------------------------------	------------

### **3.- CORRESPONDENCIA**

### **4.- INCIDENTES**

El Alcalde solicita al Concejo dejar los puntos Correspondencia e Incidentes para la siguiente Sesión, a lo que el Concejo accede.

El Alcalde agradece la atención de todos los presentes y da por finalizada la Sesión, siendo las 13:30 horas.